



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Proyecto de presupuestos de la Seguridad Social

EJERCICIO 2008

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR PROGRAMAS Y
MEMORIA DE OBJETIVOS**

ÍNDICE

I.- PROYECTO DE PRESUPUESTO A NIVEL DE VINCULACION DE LOS CREDITOS	4
DETALLE DE GASTOS POR GRUPOS O PROGRAMAS	5
RESUMEN ECONOMICO POR PROGRAMAS	9
AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORIAS ECONOMICAS	12
RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORIAS ECONOMICAS	15
II.- MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE LOS PROGRAMAS Y SUS OBJETIVOS	18
A.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL AGENTE GESTOR	19
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR	20
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR	62
SÍNTESIS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS	94
B.- ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN	96
C.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL AGENTE GESTOR (MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA. JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS, MEDIOS Y FICHAS RESUMEN DE PROGRAMAS).	98
1101.- PENSIONES CONTRIBUTIVAS	99
1102.- INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES	107
1202.- PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES	117
1391.- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	125
1392.- INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PERSONALIZADA	135
1393.- GESTIÓN INTERNACIONAL DE PRESTACIONES	140

**I.- PROYECTO DE PRESUPUESTO A NIVEL DE VINCULACIÓN
DE LOS CRÉDITOS**

DETALLE DE GASTOS POR GRUPOS O PROGRAMAS

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION		Area	G. P.	Prog.	EJERCICIO	
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		1	1,1		2008	
GRUPO DE PROGRAMAS: GESTION DE PRESTACIONES ECONOMICAS CONTRIBUTIVAS						
C A R T I C U L O	C O N C E P T O	EXPLICACION DEL GASTO				TOTAL
						POR CONCEPTO
1		GASTOS DE PERSONAL				202.799,08
1 6 0 0		CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	39.830,00			
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES				91.422.864,97
4 0 0		A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		21.433,26		
4 5 9		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		423.666,18		
4 7 1		ENTREGAS DE BOTIQUINES		5,00		
4 8 1		PENSIONES		84.589.000,00		
4 8 2		INCAPACIDAD TEMPORAL		3.847.510,00		
4 8 3		RECARGOS POR FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO		54.827,00		
4 8 4		PRESTACIONES POR MATERNIDAD, PATERNIDAD Y RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA NATURAL		2.162.550,65		
4 8 6		PRESTACIONES Y ENTREGAS UNICAS REGLAMENTARIAS		113.794,00		
4 8 7		PRESTACIONES SOCIALES		201.809,88		
4 8 8		OTRAS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		264,00		
4 8 9		FARMACIA		5,00		
4 9 0		DE DERECHOS PARA PENSIONES DE LA ADMINISTRACION DE LA UNION EUROPEA		8.000,00		
		TOTAL DEL GRUPO DE PROGRAMAS 11				91.625.664,05

(Importes en miles de euros)

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION		Area	G. P.	Prog.	EJERCICIO	
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		1	1,3		2008	
GRUPO DE PROGRAMAS: ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES DE PRESTACIONES ECONOMICAS						
C A R T I C U L O	C O N C E P T O	EXPLICACION DEL GASTO				TOTAL
						POR CONCEPTO
1	GASTOS DE PERSONAL				277.455,54	
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	48.830,00				
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				112.703,08	
2 2 6 1	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	142,98				
3	GASTOS FINANCIEROS				397,26	
3 5 2	INTERESES DE DEMORA		382,09			
3 5 9	OTROS GASTOS FINANCIEROS		15,17			
6	INVERSIONES REALES				65.890,50	
8	ACTIVOS FINANCIEROS				2.850,59	
8 3 0	PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO		2.840,48			
8 4 0	DEPOSITOS		3,19			
8 4 1	FIANZAS		6,92			
TOTAL DEL GRUPO DE PROGRAMAS 13					459.296,97	

(Importes en miles de euros)

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION		Area	G. P.	Prog.	EJERCICIO	
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		1	1, 2	0, 2	2008	
PROGRAMA: PROTECCION FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES						
C A R T I C U L O	C O N C E P T O	EXPLICACION DEL GASTO				TOTAL
						POR CONCEPTO
1	GASTOS DE PERSONAL					16.000,00
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3.409,78				
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					1.009.247,78
4 8 4	PRESTACIONES POR MATERNIDAD, PATERNIDAD Y RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA NATURAL	2.360,65				
4 8 5	PRESTACIONES FAMILIARES	988.640,13				
4 8 7	PRESTACIONES SOCIALES	18.247,00				
TOTAL DEL PROGRAM 1202						1.025.247,78

(Importes en miles de euros)

RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS

RESUMEN ECONOMICO POR PROGRAMAS						EJERCICIO 2008
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL						
PROGRAMAS	11	1202	12	13	1	TOTAL POR
	GEST. PREST.	PROTEC. FAML. Y	GESTION	ADMN. Y SERV	PRESTACIONES	CAPITULOS
CAPITULOS	ECONOM CONTRI	OTRAS PREST.	PRES. ECON. NO	GRAL. PRES. ECO	ECONOM CAS	
1 GASTOS DE PERSONAL	202.799,08	16.000,00	16.000,00	277.455,54	496.254,62	496.254,62
2 GAST. CORRIENT. BIENES Y SERV.				112.703,08	112.703,08	112.703,08
3 GASTOS FINANCIEROS				397,26	397,26	397,26
4 TRANSFERENC. CORRIENTES	91.422.864,97	1.009.247,78	1.009.247,78		92.432.112,75	92.432.112,75
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	91.625.664,05	1.025.247,78	1.025.247,78	390.555,88	93.041.467,71	93.041.467,71
6 INVERSIONES REALES				65.890,50	65.890,50	65.890,50
7 TRANSFERENC. DE CAPITAL						
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL				65.890,50	65.890,50	65.890,50
8 ACTIVOS FINANCIEROS				2.850,59	2.850,59	2.850,59
9 PASIVOS FINANCIEROS						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				2.850,59	2.850,59	2.850,59

(Importes en miles de euros)

RESUMEN ECONOMICO POR PROGRAMAS					
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL					EJERCICIO 2008
GRUPOS Y PROGRAMAS	OPERACIONES	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS
					GENERAL
11	GESTION DE PRESTACIONES ECONOMICAS CONTRIBUTIVAS	91.625.664,05		91.625.664,05	91.625.664,05
1202	PROTECCION FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES	1.025.247,78		1.025.247,78	1.025.247,78
12	GESTION DE PRESTACIONES ECONOMICAS NO CONTRIBUTIVAS	1.025.247,78		1.025.247,78	1.025.247,78
13	ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES DE PRESTACIONES ECONOMICAS	390.555,88	65.890,50	456.446,38	2.850,59
1	PRESTACIONES ECONOMICAS	93.041.467,71	65.890,50	93.107.358,21	2.850,59
TOTAL PRESUPUESTO		93.041.467,71	65.890,50	93.107.358,21	2.850,59
					93.110.208,80

(Importes en miles de euros)

AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS

AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORIAS ECONOMICAS		EJERCICIO 2008	
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
C A R T I C U L O	C O N C E P T O	TOTAL	
		POR CONCEPTO	POR CAPITULO Y ARTICULO
1	GASTOS DE PERSONAL		496.254,62
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	92.069,78	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		112.703,08
2 2 6 1	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	142,98	
3	GASTOS FINANCIEROS		397,26
3 5 2	INTERESES DE DEMORA		382,09
3 5 9	OTROS GASTOS FINANCIEROS		15,17
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		92.432.112,75
4 0 0	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		21.433,26
4 5 9	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		423.666,18
4 7 1	ENTREGAS DE BOTIQUINES		5,00
4 8 1	PENSIONES		84.589.000,00
4 8 2	INCAPACIDAD TEMPORAL		3.847.510,00
4 8 3	RECARGOS POR FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO		54.827,00
4 8 4	PRESTACIONES POR MATERNIDAD, PATERNIDAD Y RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA NATURAL		2.164.911,30
4 8 5	PRESTACIONES FAMILIARES		988.640,13
4 8 6	PRESTACIONES Y ENTREGAS UNICAS REGLAMENTARIAS		113.794,00
4 8 7	PRESTACIONES SOCIALES		220.056,88
4 8 8	OTRAS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		264,00
4 8 9	FARMACIA		5,00
4 9 0	DE DERECHOS PARA PENSIONES DE LA ADMINISTRACION DE LA UNION EUROPEA		8.000,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		93.041.467,71
6	INVERSIONES REALES		65.890,50
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		65.890,50
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		93.107.358,21
8	ACTIVOS FINANCIEROS		2.850,59
8 3 0	PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO		2.840,48
8 4 0	DEPOSITOS		3,19
8 4 1	FIANZAS		6,92

(Importes en miles de euros)

AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORIAS ECONOMICAS		EJERCICIO 2008	
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
C A R T I C U L O	C O N C E P T O	TOTAL	
		POR CONCEPTO	POR CAPITULO Y ARTICULO
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		2.850,59
	TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		93.110.208,80

(Importes en miles de euros)

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORIAS ECONOMICAS	
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
EJERCICIO 2008	
ENTIDADES	INSS
CAPITULOS	
1 GASTOS DE PERSONAL	496.254,62
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES	112.703,08
3 GASTOS FINANCIEROS	397,26
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92.432.112,75
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	93.041.467,71
6 INVERSIONES REALES	65.890,50
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	65.890,50
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.850,59
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.850,59

(Importes en miles de euros)

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORIAS ECONOMICAS					
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL					EJERCICIO 2008
OPERACIONES	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
ENTIDADES					
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	93.041.467,71	65.890,50	93.107.358,21	2.850,59	93.110.208,80

(Importes en miles de euros)

**II.- MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE LOS PROGRAMAS Y SUS
OBJETIVOS**

**IIA.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL
AGENTE GESTOR**

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DATOS RELATIVOS AL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.***1.- Normativa que regula su creación y funcionamiento.***

El Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre, sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo, dispone la creación del Instituto Nacional de la Seguridad Social, como entidad gestora con personalidad jurídica propia. La gestión y administración se efectuará bajo la dirección y tutela del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con sujeción a los principios de simplificación, racionalización, economía de costes, solidaridad financiera y unidad de caja.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social gestiona y administra las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, y el Real Decreto 2583/1996 de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de la Tesorería General, atribuye las competencias específicas para el desarrollo de la gestión, siendo las más significativas las que se detallan en el apartado 4 de esta memoria.

El Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, atribuye al Instituto Nacional de la Seguridad Social en todas las fases del procedimiento y a través de los órganos que se establezcan, la competencia para declarar la situación de invalidez permanente, a los efectos del reconocimiento de las correspondientes prestaciones económicas en materia de incapacidades laborales y regula la constitución, composición y funciones de los Equipos de Valoración de Incapacidades. Las normas de aplicación y desarrollo se establecen en la Orden de 18 de enero de 1996.

El Real Decreto 575/1997, de 18 de abril, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de la prestación económica de la Seguridad Social por incapacidad temporal, contempla el desarrollo reglamentario de la disposición adicional undécima del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social y del artículo 78 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales administrativas y de orden social .

El Real Decreto 1117/1998, de 5 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 575/1997, dispone que, a los exclusivos efectos de prestación económica de la Seguridad Social por incapacidad temporal, los facultativos médicos de la entidad emitirán partes de alta en los procesos de esta contingencia, en coordinación con los servicios públicos de salud y sin vulnerar las competencias de éstos, no afectando a que el trabajador continúe sometido al tratamiento sanitario pertinente. Con ello se pretende evitar los casos de "insolidaridad social" a través del cobro indebido de fondos públicos.

La Ley 24/2001, de 27 de diciembre, da nueva redacción al apartado 1 del artículo 131 bis del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, recoge la posibilidad de proceder a la extinción de la incapacidad temporal por la incomparecencia injustificada a cualquiera de las convocatorias para los exámenes y reconocimientos establecidos por los médicos adscritos a este Instituto o a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La disposición cuadragésima octava de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2006, modifica el artículo 128 1a) y el 131 bis del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, atribuyendo a este Instituto en exclusiva la competencia del control de los procesos de incapacidad temporal de los trabajadores al cumplirse los doce meses de su duración.

Transferidas las competencias de gestión de la prestación de asistencia sanitaria a las Comunidades Autónomas y fijado el procedimiento de financiación, procede establecer el mecanismo que posibilite gestionar los reintegros derivados de la gestión internacional de esta prestación, tanto respecto a los saldos acreedores como deudores que se produzcan como consecuencia de la aplicación de las cuotas globales por ciudadanos residentes, como de los gastos reales producidos durante estancias temporales.

Los organismos de enlace designados para la liquidación de los gastos originados por la citada prestación, tanto en aplicación de los Reglamentos Comunitarios 1408/71 y 574/72, como de los Convenios Bilaterales de Seguridad Social suscritos por España, son El Instituto Nacional de la Seguridad Social, como entidad gestora competente para el reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria, y el Instituto Social de la Marina respecto del colectivo que protege.

Por consiguiente, el Instituto Nacional de la Seguridad Social constituye, por el volumen de la población a la que dirige las prestaciones que gestiona, así como por su participación en el Presupuesto total del sistema de Seguridad Social, una Institución fundamental en la instrumentación gestora del cumplimiento del art. 41 de la Constitución Española, en donde se establece que "los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en casos de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres."

El Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, refleja en su art. 5 que la dirección y tutela de las Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social, corresponde al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pudiendo suspender o modificar sus poderes y facultades en los casos y con las formalidades y requisitos que se determinan reglamentariamente.

El Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de reestructuración de Departamentos ministeriales dispone, una nueva composición de la Administración Central del Estado, creando el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias hasta entonces atribuidas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Ministerio de Asuntos Sociales, suprimidos por esta misma norma.

En el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, se introduce una nueva estructura orgánica básica en diversos Ministerios, entre los que se encuentra el de Trabajo y Asuntos Sociales. El artículo 6 del mencionado Real Decreto estructura este Departamento en órganos superiores y centros directivos, creando la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y suprimiendo la anterior Secretaría General para la Seguridad Social, cuyas funciones son asumidas por la actual Secretaría de Estado.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales dispone la organización competencial de sus unidades administrativas, conceptuando como órgano superior a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, bajo la superior dirección del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales. En su artículo 2.1 atribuye a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social las funciones correspondientes a la dirección y tutela de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y le adscribe el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, y en su artículo 2.2 establece que dependerán de dicha Secretaría de Estado, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, la Intervención General de la Seguridad Social y el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

Así mismo, el citado Real Decreto en su disposición adicional segunda establece la adscripción de la Gerencia de Informática a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por tanto, en su disposición derogatoria única deroga el Real Decreto 1888/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y sus modificaciones posteriores, y, en particular, el Real Decreto 703/1998, de 24 de abril, sobre adscripción y funciones de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social..

La Intervención General de la Seguridad Social, con rango orgánico de Dirección general y bajo la dependencia funcional de la Intervención General de la Administración del Estado, es el órgano de control interno y de dirección y gestión de contabilidad de las Entidades que integran el sistema de la Seguridad Social. El desarrollo de sus funciones se llevara a cabo de acuerdo con lo dispuesto en su normativa específica y con la estructura establecida en ella.

Igualmente, al Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, con carácter de Servicio común de la Seguridad Social y nivel orgánico de Subdirección General, le corresponde el ejercicio de las funciones y competencias relativas al asesoramiento jurídico, así como la representación y defensa en juicio de las Entidades gestoras y Servicios comunes de la Administración de la Seguridad Social, en los términos previstos en el Reglamento del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 947/2001, de 3 de agosto.

El presupuesto del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, como Servicio común de la Seguridad Social sin personalidad jurídica y sin perjuicio de su directa dependencia de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, se integrará en el de la Tesorería General de la Seguridad Social como centro de gestión independiente.

La Gerencia de Informática de la Seguridad Social, con la naturaleza de Servicio común de la Seguridad Social, sin personalidad jurídica y nivel orgánico de subdirección general, queda adscrita a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y dependerá funcionalmente de cada Entidad gestora de la Seguridad Social, de la Intervención General de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los programas y proyectos que afecten a su competencia respectiva.

El presupuesto de gastos de la Gerencia de Informática se integrará en el de la Tesorería General, con la debida separación orgánica y funcional, al que se imputarán todas las

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

adquisiciones informáticas correspondientes al capítulo de inversiones del presupuesto de la Seguridad Social.

Desde su creación, el Instituto experimenta cambios estructurales, organizativos y competenciales, conforme se dispone en normas de diverso rango que, aunque hoy se encuentren algunas derogadas, parece conveniente citar, con objeto de ofrecer una panorámica de las fases por las que la Entidad ha atravesado en el transcurso del tiempo.

En este sentido cabe señalar:

- El Real Decreto 996/1984, de 9 de mayo, sobre seguimiento presupuestario en el sistema de Seguridad Social, dispuso la creación, en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la Subdirección General de Administración y Análisis Presupuestario, suprimiendo la anterior Subdirección General de Administración.
- El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, atribuyó a la Tesorería General de la Seguridad Social competencias que hasta entonces eran asumidas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, como la inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores y las relativas a previsión voluntaria.
- La Orden Ministerial de 31 de julio de 1985, desarrolló la estructura orgánica de los Servicios Centrales, modificando la anteriormente establecida por la Orden Ministerial de 22 de julio de 1983, con el fin de adecuar la organización a la realidad gestora de aquellos momentos.
- La Resolución de 15 de febrero de 1988, de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas, publicó la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, determinando la asignación inicial de complementos de destino y específico relativos a dichos puestos de trabajo. Posteriormente, la Resolución de 18 de enero de 1990, de la Dirección General de Personal del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ordena la publicación de las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, con las modificaciones introducidas por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.
- El Real Decreto 1619/1990, de 30 de noviembre, modificó la estructura y competencias del Instituto Nacional de la Seguridad Social, establecida anteriormente por Real Decreto 1854/1979, de 30 de julio. Se crea la Subdirección General de Régimen Interior y la Gerencia del Fondo Especial de Mutualidades de Funcionarios, suprimiendo la Subdirección General de Relaciones Internacionales.
- El Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local, dispone la incorporación del personal activo y pasivo al Sistema de la Seguridad Social, así como la distribución de los puestos de trabajo de la extinguida Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL) entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- El Real Decreto 2583/96 de 13 de diciembre, respeta la estructura orgánica de la Secretaría General y de la Subdirección General de Régimen Interior; suprime la Dirección Técnica, la Subdirección General de Servicios Técnicos, la Subdirección General de Gestión y de Administración y Análisis Presupuestario, así como la Gerencia del Fondo Especial; y, crea las Subdirecciones Generales de Ordenación y Asistencia Jurídica, de Gestión Económica y Presupuestaria, de Gestión de Prestaciones y de Estudios Económicos, así como la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico.
- El Real Decreto 469/2003, de 25 de abril, modificó la estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social, establecida anteriormente por Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre. Se creó la Subdirección General de Recursos Humanos y Materiales y la Subdirección General de Información y Comunicación, suprimiendo la Subdirección General de Régimen Interior y la Subdirección General de la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico.
- El Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en su disposición adicional tercera, suprime la Subdirección General de Información y Comunicación y atribuye sus competencias a la Secretaría General. Asimismo, en su disposición final primera, modifica el Real Decreto 2583/1996, de 13 diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social, creando la Subdirección General de Gestión de Incapacidad Temporal y otras Prestaciones a Corto Plazo, a la que queda adscrita la Unidad de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico.
- El Real Decreto 666/2007, de 25 de mayo, por el que se modifica el real Decreto 2583/1996, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de la Tesorería General, creando la Subdirección General de Coordinación de Unidades Médicas y definiendo sus competencias, así como incluyendo en la Secretaría General las competencias correspondientes a información y comunicación.

Los funcionarios adscritos al INSS, se rigen por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, cuyos preceptos permanecen vigentes hasta que se apruebe la Ley de la Función Pública de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, en tanto no se opongán a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril, cuya entrada en vigor se produjo el 13 de mayo. .

2.- Organigrama.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social, entidad gestora de la Seguridad Social, dotada de personalidad jurídica, se encomienda la gestión y administración de las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social, con excepción de aquellas cuya gestión está atribuida a los servicios competentes de las Comunidades Autónomas o al Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) actualmente entidad gestora de la Seguridad Social adscrita a

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad por R.D. 1600/2004 de 2 de julio.

En la gestión de las prestaciones económicas, debe citarse como excepción, las atribuciones del Instituto Social de la Marina en lo que respecta al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, conforme establece la Disposición Adicional Decimonovena del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Actualmente, la organización y funciones de la entidad se encuentran reguladas, por el Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 469/2003, de 25 de abril, por el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio y por el Real Decreto 666/2007, de 25 de mayo, ya citados.

En la estructura del Instituto Nacional de la Seguridad Social pueden distinguirse los siguientes órganos:

2.1.- Órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión.

- El CONSEJO GENERAL del Instituto Nacional de la Seguridad Social, con representación paritaria de la Administración General del Estado, así como de los Sindicatos y las Organizaciones empresariales más representativas, está integrado por 39 miembros, 13 por cada una de las partes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, y con la composición que figura en el artículo 3 del Real Decreto 2583/1996. Su presidente es el Secretario de Estado de la Seguridad Social.

El Consejo General participa en el control y vigilancia de la gestión del Instituto Nacional de la Seguridad Social y tiene encomendadas las siguientes atribuciones:

- Elaborar los criterios de actuación del Instituto a cumplir en cada ejercicio.
- Supervisar la elaboración del anteproyecto del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.
- Aprobar la memoria anual para su elevación al Gobierno.
- La COMISIÓN EJECUTIVA CENTRAL, es el órgano permanente del Consejo General, y está integrada por 9 vocales: 3 representantes de los Sindicatos, 3 de las Organizaciones empresariales, y 3 de la Administración General del Estado. Los representantes sindicales y empresariales son elegidos por y entre los respectivos vocales del Consejo General, y con la composición que se establece en el artículo 4 del Real Decreto 2583/1996. Su presidente es el Director General del Instituto

La Comisión Ejecutiva Central tiene las siguientes funciones:

- Supervisar y controlar la aplicación de los acuerdos del Consejo General.
- Proponer cuantas medidas estime necesarias para el cumplimiento de sus fines.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- Las COMISIONES EJECUTIVAS PROVINCIALES, están integradas por el mismo número de representantes que la Comisión Ejecutiva Central. El presidente será el Director Provincial.

A las Comisiones Ejecutivas Provinciales les corresponden, a nivel provincial, las siguientes funciones:

- Supervisar y controlar la aplicación de los acuerdos del Consejo General.
- Proponer, en su caso, cuantas medidas, planes y programas sean necesarios para el perfeccionamiento de los acuerdos del Consejo General en su ámbito territorial.
- 2.2.- Órganos de Dirección y Gestión.
- La DIRECCIÓN GENERAL, asume la representación legal del Instituto, y las competencias de planificación, dirección, control e inspección de todas las actividades. A ella se adscribe orgánicamente la Intervención Delegada en los SS.CC., sin perjuicio de la dependencia funcional de la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Intervención General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 622/1998, de 17 de abril, por el que se determina la naturaleza, estructura y funciones de la Intervención General de la Administración del Estado.

El Real Decreto 947/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, adscribe un Servicio Jurídico delegado en los SS.CC. que depende funcional y jerárquicamente de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

Con nivel orgánico de Subdirección General, dependen de la Dirección General:

- LA SECRETARIA GENERAL, cuyas competencias son:
 - El estudio y propuesta de la planificación estratégica de la entidad y de los elementos organizativos de sus servicios, en coordinación con las Subdirecciones Generales.
 - La planificación, dirección, ejecución y evaluación de las actividades de control e inspección de los servicios, así como de la gestión de la calidad de los mismos.
 - La gestión de los servicios generales de los SS.CC. de la entidad y su funcionamiento, incluyendo el registro y archivo generales, así como el diseño gráfico del modelaje y la gestión de la imprenta.
 - Las relaciones externas, así como la información y la asistencia técnica a los miembros del Consejo General.
 - La coordinación de las Subdirecciones Generales.
 - La coordinación y gestión de las comunicaciones generales a los beneficiarios y ciudadanos, en el ámbito de las prestaciones económicas gestionadas por el Instituto.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- El establecimiento y seguimiento de nuevos servicios de comunicación, en especial los relacionados con el uso de nuevas tecnologías.
 - La planificación e implantación de actividades relacionadas con la comunicación e información de carácter interno en la organización.
 - La programación, ordenación y control de la Red de Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) y sus instalaciones.
 - En general, llevar a cabo las actuaciones en orden al establecimiento y mejora de los sistemas de información general en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA, competente para:
- La emisión de informes jurídicos sobre normas y proyectos de ámbito nacional e internacional con incidencia en la Entidad, así como la tramitación y resolución de consultas.
 - La colaboración con el Departamento en la elaboración de las disposiciones de la Seguridad Social, y en la formulación de los criterios interpretativos así como el registro y control de legalidad de las disposiciones de carácter interno.
 - La elaboración de proyectos normativos en materia de competencia de la Dirección General.
 - La organización, tramitación y control de los expedientes de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios del Instituto Nacional de la Seguridad Social.
 - El apoyo técnico y la colaboración con el Ministerio en materia de convenios, acuerdos, tratados y organizaciones de ámbito internacional.
- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, con competencia en:
- La planificación en materia de recursos humanos de la Entidad.
 - La ejecución de la política de personal de la Entidad y la gestión ordinaria de esta, así como, en general, todas las funciones inherentes a la administración del personal que competen a la entidad, y la relación con los órganos de representación sindical.
 - La planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación.
 - La planificación y desarrollo de las actividades en materia de seguridad y salud laboral del personal, así como la coordinación de los servicios de prevención de riesgos laborales.

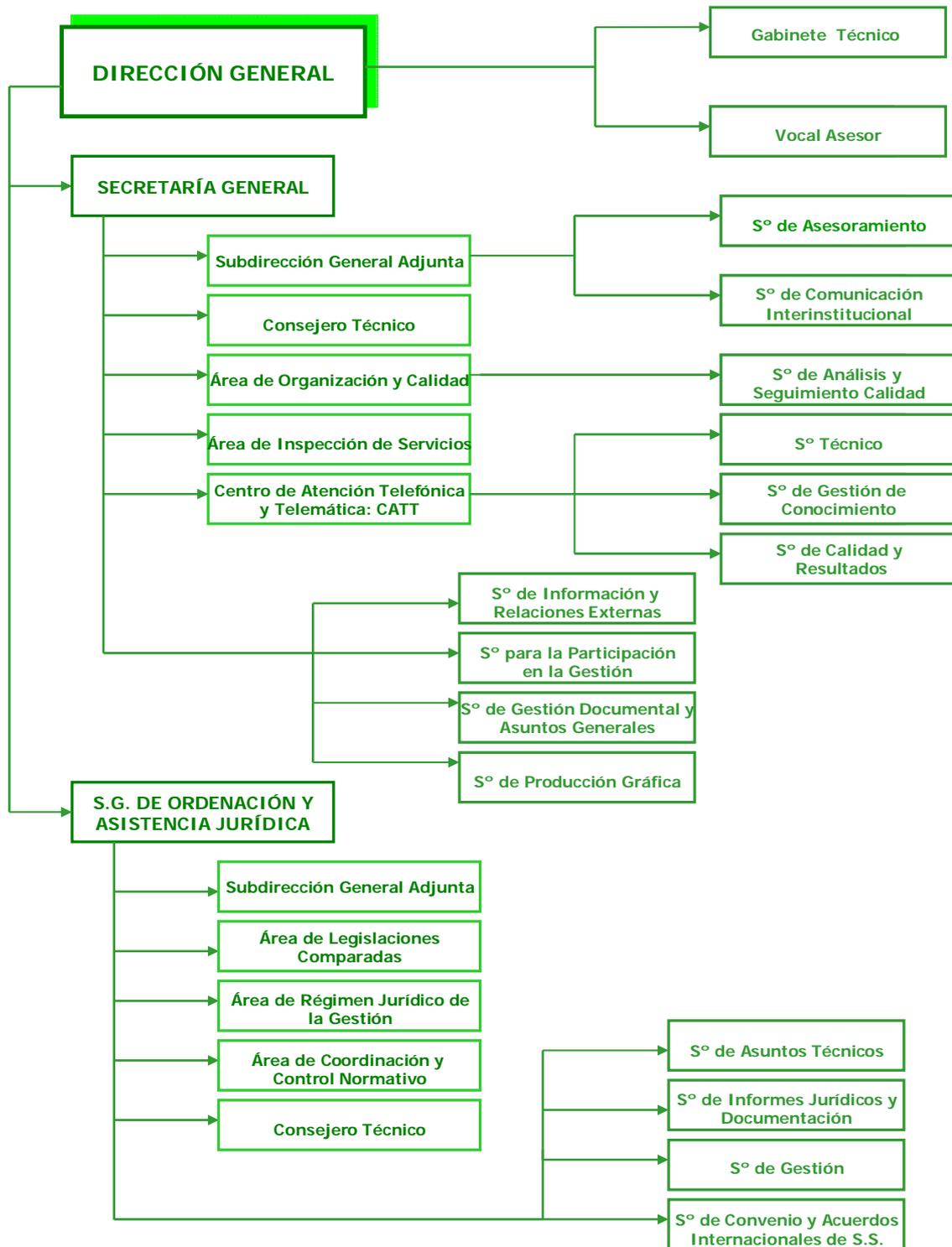
PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> • La elaboración de los planes de necesidades de recursos materiales de los Servicios Centrales, así como el mantenimiento de las instalaciones de los Servicios Centrales y la gestión de los suministros. • La elaboración y mantenimiento del inventario centralizado de bienes muebles e inmuebles. <p>- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA, a la que compete:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formular, en términos de objetivos y programas de gasto, los planes de actuación de la entidad. • Preparar y confeccionar el anteproyecto de presupuestos, tramitar los expedientes de modificaciones presupuestarias y controlar la ejecución de sus centros de gestión. • El seguimiento, análisis y evaluación de los programas, objetivos, indicadores presupuestarios y créditos presupuestarios. • La elaboración de las propuestas de gastos de los SS.CC. de la entidad y otras de ámbito provincial, de gestión centralizada. • Ordenación y tramitación de la contratación administrativa, inversiones, obras y gestión financiera. • La preparación de la documentación de su competencia con destino al Tribunal de Cuentas y demás órganos superiores de control económico-presupuestario. <p>- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE PRESTACIONES, cuyas competencias son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ordenación administrativa de la gestión de las prestaciones económicas, excepto las correspondientes a la Subdirección General de Gestión de Incapacidad Temporal y otras Prestaciones a Corto Plazo. • El diseño, la implantación y el seguimiento de los procesos de trabajo aplicados al reconocimiento, suspensión y extinción del derecho a las prestaciones del sistema de la Seguridad Social, así como el seguimiento de su gestión. • Administración y control del derecho de las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social, excepto las correspondientes a la Subdirección General de Gestión de Incapacidad Temporal y otras Prestaciones a Corto Plazo. • La gestión y el funcionamiento del Registro de Prestaciones Sociales Públicas. • La dirección, control y desarrollo de la organización informática. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES A CORTO PLAZO, competente para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La ordenación administrativa para la gestión y control de la incapacidad temporal, la maternidad, la protección familiar, las prestaciones del seguro escolar y del Fondo Especial de Mutualidades de Funcionarios de la Seguridad Social, y otras prestaciones a corto plazo del sistema de la Seguridad Social, así como el reconocimiento de la asistencia sanitaria. • Se adscribe a esta Subdirección General, la Unidad de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico, a la que corresponde la gestión y administración de las prestaciones sociales y económicas citadas. <p>- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS ECONÓMICOS, a la que compete:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La realización de estudios económicos en materias propias de la Entidad, así como, de los análisis e informes económico-financieros, estadísticos y actuariales. • El seguimiento y análisis de la evolución de las prestaciones económicas gestionadas por la Entidad. • La elaboración de memorias sobre la incidencia económica de proyectos normativos. • La dirección y control del Fondo documental (FONDOSS). • En general, el asesoramiento en materia económico-financiera y la propuesta de alternativas que mejoren la eficacia y eficiencia del gasto. <p>- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS, a la que compete:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La planificación, coordinación y seguimiento de las actividades correspondientes a las unidades médicas provinciales. • La colaboración en materias relacionadas con convenios y acuerdos con entidades de ámbito local, estatal e internacional, en cuestiones específicamente médicas. • La programación, ordenación y control de la red de unidades médicas. • La planificación formativa del personal médico. • La formulación de propuestas tendentes a mejorar los servicios técnicos sanitarios que se prestan, así como el asesoramiento en cuestiones médicas. <p>El Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio de 2004, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, autoriza al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales para que, previo cumplimiento de los trámites legales oportunos, adopte las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de dicho real decreto. En tanto dicho desarrollo no se produzca el organigrama de esta Entidad es el siguiente:</p>		

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

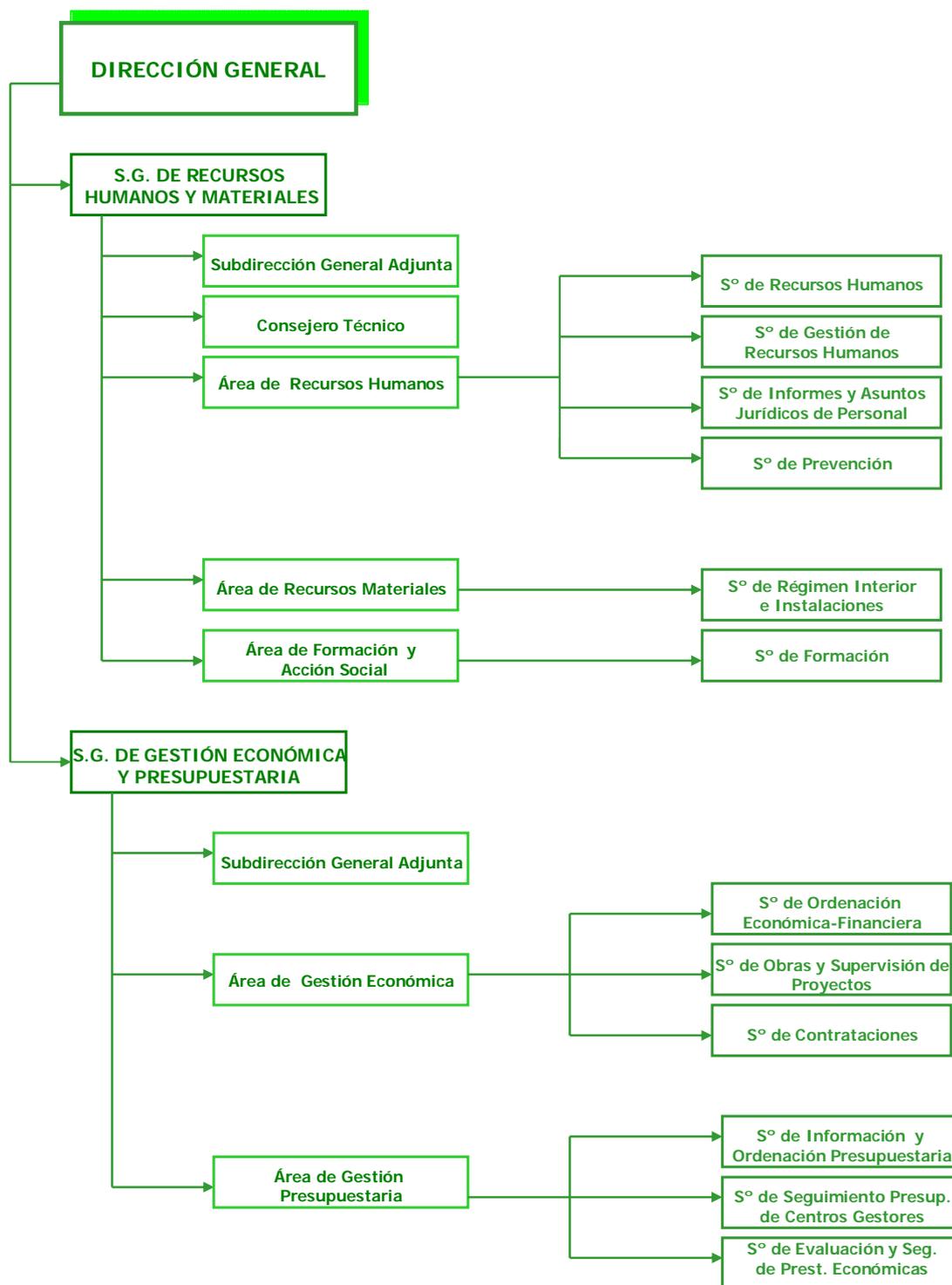
AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**ORGANIGRAMA GENERAL DEL INSS
SERVICIOS CENTRALES**



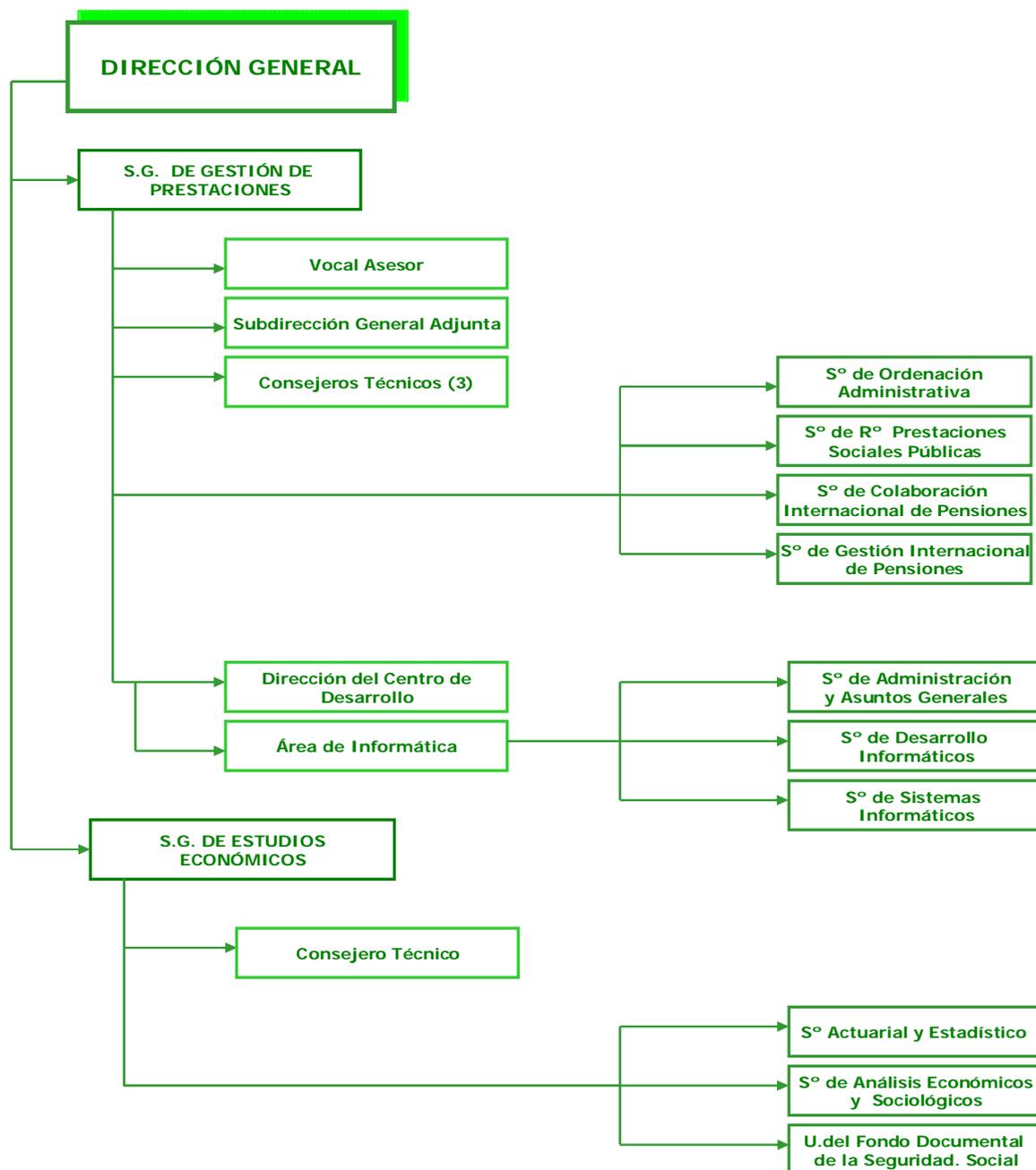
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



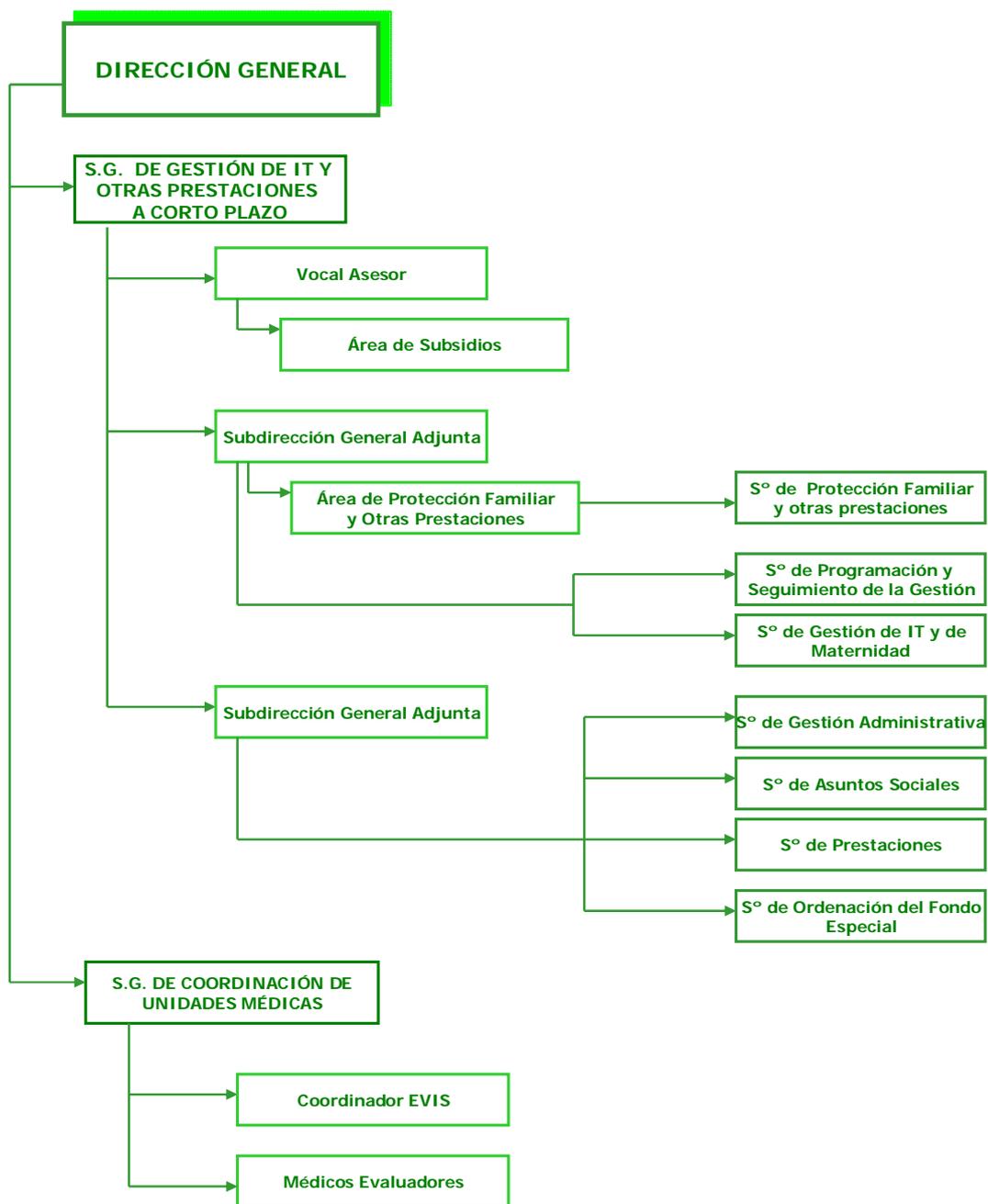
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



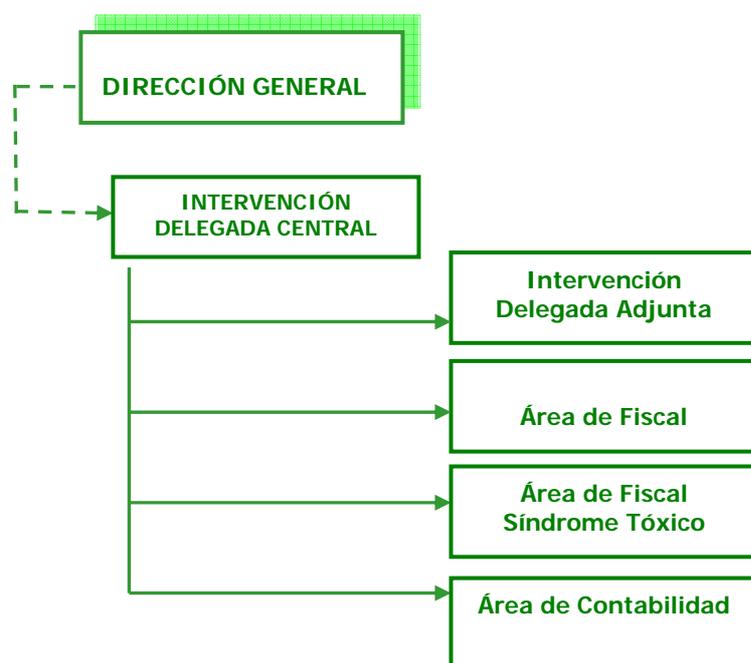
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Las DIRECCIONES PROVINCIALES realizan la gestión de las funciones encomendadas al Instituto Nacional de la Seguridad Social en el respectivo ámbito provincial. Su estructura consta de Dirección, Secretaría y Subdirecciones Provinciales, distribuyéndose estas últimas según las siguientes áreas funcionales:

- Información al público e informes de cotización.
- Prestaciones de jubilación, muerte y supervivencia.
- Prestaciones de incapacidad, otras prestaciones y control de pensiones.

Como apoyo a las áreas funcionales señaladas, operan las necesarias unidades de administración, asuntos generales y personal, y en su caso, un departamento de coordinación informática.

Dependiente de la Intervención General de la Seguridad Social, figura una Intervención Delegada provincial para ejercer las funciones de control, fiscalización y contabilidad en dicho ámbito territorial.

Igualmente, a nivel periférico, un Servicio Jurídico delegado, único y común prestará la asistencia jurídica necesaria a las direcciones provinciales existentes en ese ámbito territorial.

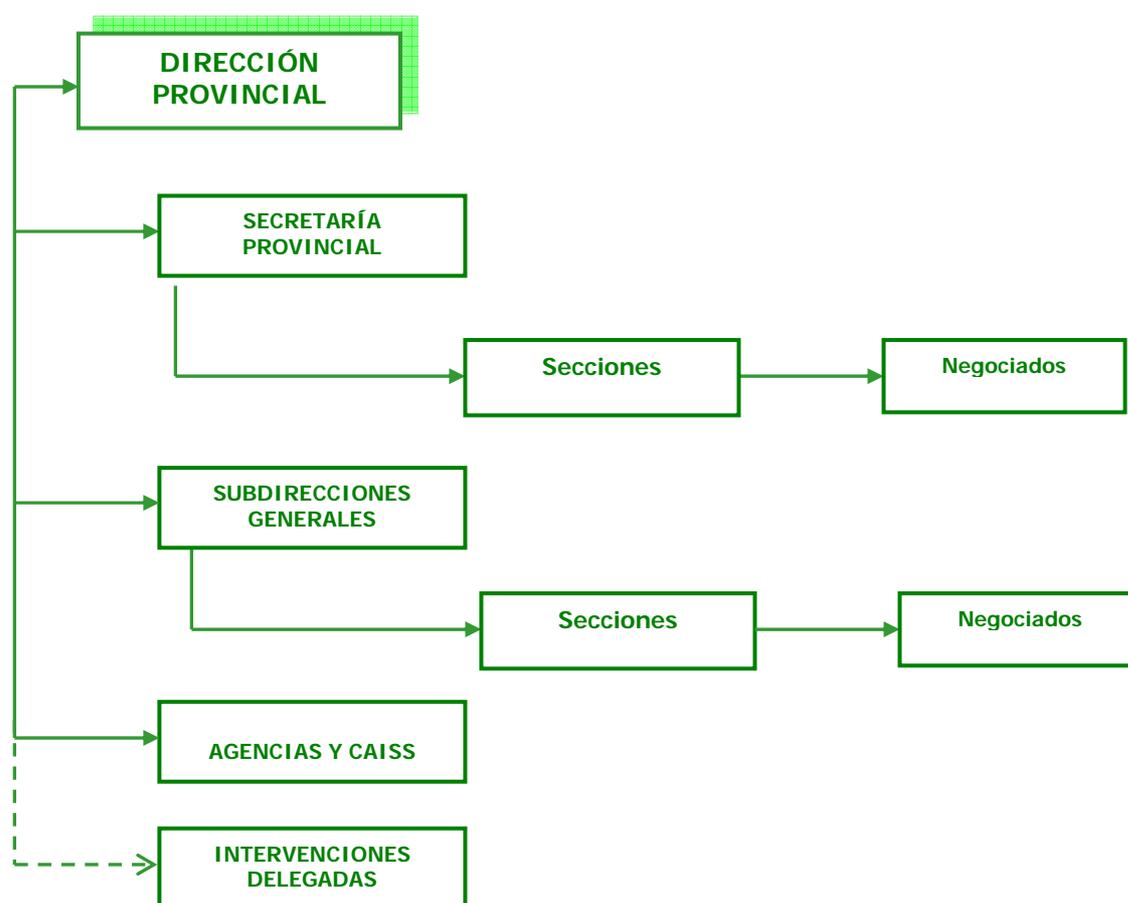
La estructura orgánica de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social, se encuentra regulada en la Orden Ministerial de 5 de octubre de 1983, con las modificaciones estructurales resultantes de las competencias asumidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, que correspondían al Instituto y que regula el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio. La Resolución de 15 de febrero de 1988, de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas incide en la estructura del Instituto también a nivel periférico. Posteriormente, por Resolución de 18 de enero de 1990 de la Dirección General de Personal, se introducen modificaciones en las Relaciones de Puestos de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes que afectan a la estructura de las Direcciones Provinciales.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Así mismo, las Direcciones Provinciales disponen de una red de centros urbanos y comarcales denominados Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS), establecida en función de la distribución de la población protegida. Estos Centros permiten una mayor facilidad de acceso a los servicios de la Seguridad Social, mediante una atención personalizada e individualizada que asegura confidencialidad y rigor en la información.

Por consiguiente, la gestión de las prestaciones económicas del sistema de Seguridad Social, atribuida a este Instituto, se realiza, en el ámbito territorial, a través de las correspondientes Direcciones Provinciales y de sus Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) dependientes de las mismas (Art.15 del Real Decreto 2583/1996). El organigrama es el que a continuación se detalla:



3.- Dependencias del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

La estructura organizativa del Instituto Nacional de la Seguridad Social determina la existencia de dos tipos de Centros: Centros de Contacto con el ciudadano y Centros de Gestión. Cada tipo de centro presenta diferentes directrices de gestión:

Los Centros de Contacto con el ciudadano (CAISS y Agencias), aseguran una relación más humana y personal, y una atención más completa, que se anticipa en la medida de lo posible, a las demandas de los usuarios, incorporando nuevos servicios.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Gestionan en su fase inicial las solicitudes para el reconocimiento posterior de las prestaciones económicas.

- Actores en la gestión de nuevos servicios: difusores automáticos, cita previa, etc.
- Finalidad preferente: orientar al ciudadano.
- Información y atención personal e individual.
- Oficina natural del administrado.
- Colaboradores en la gestión e inicio de trámites.

Los Centros de Gestión llevan a cabo el trámite y resolución de los expedientes. Son centros con:

- Áreas de planificación y seguimiento.
- Especialización en la gestión y trámite.
- Organización productiva.

Estos centros, además de la sede de los Servicios Centrales ubicada en Madrid, se estructuran a nivel periférico en 52 Direcciones Provinciales (una por cada provincia y otras dos correspondientes a Ceuta y Melilla), clasificadas en 6 categorías en función del volumen de gestión, con la siguiente distribución:

- Categoría A: Barcelona y Madrid.
- Categoría B-1: Valencia.
- Categoría B-2: Alicante, Asturias, Baleares, Cádiz, A Coruña, Guipúzcoa, Málaga, Murcia, Pontevedra, Sevilla, Vizcaya y Zaragoza.
- Categoría B-3: Badajoz, Cantabria, Castellón, Córdoba, Girona, Granada, Jaén, León, Lugo, Navarra, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Tarragona.
- Categoría C: Álava, Albacete, Almería, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Huelva, Lleida, Ourense, La Rioja, Salamanca, Toledo y Valladolid.
- Categoría D: Ávila, Ceuta, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Melilla, Palencia, Segovia, Soria, Teruel y Zamora.

En razón al volumen gestor existente en cada centro periférico, la responsabilidad de las funciones encomendadas a la Dirección Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social y a la Dirección Provincial del INSS recae en algunas provincias en un único titular que ejerce, al mismo tiempo, como Director Provincial del INSS y como Director Provincial de la Tesorería General.

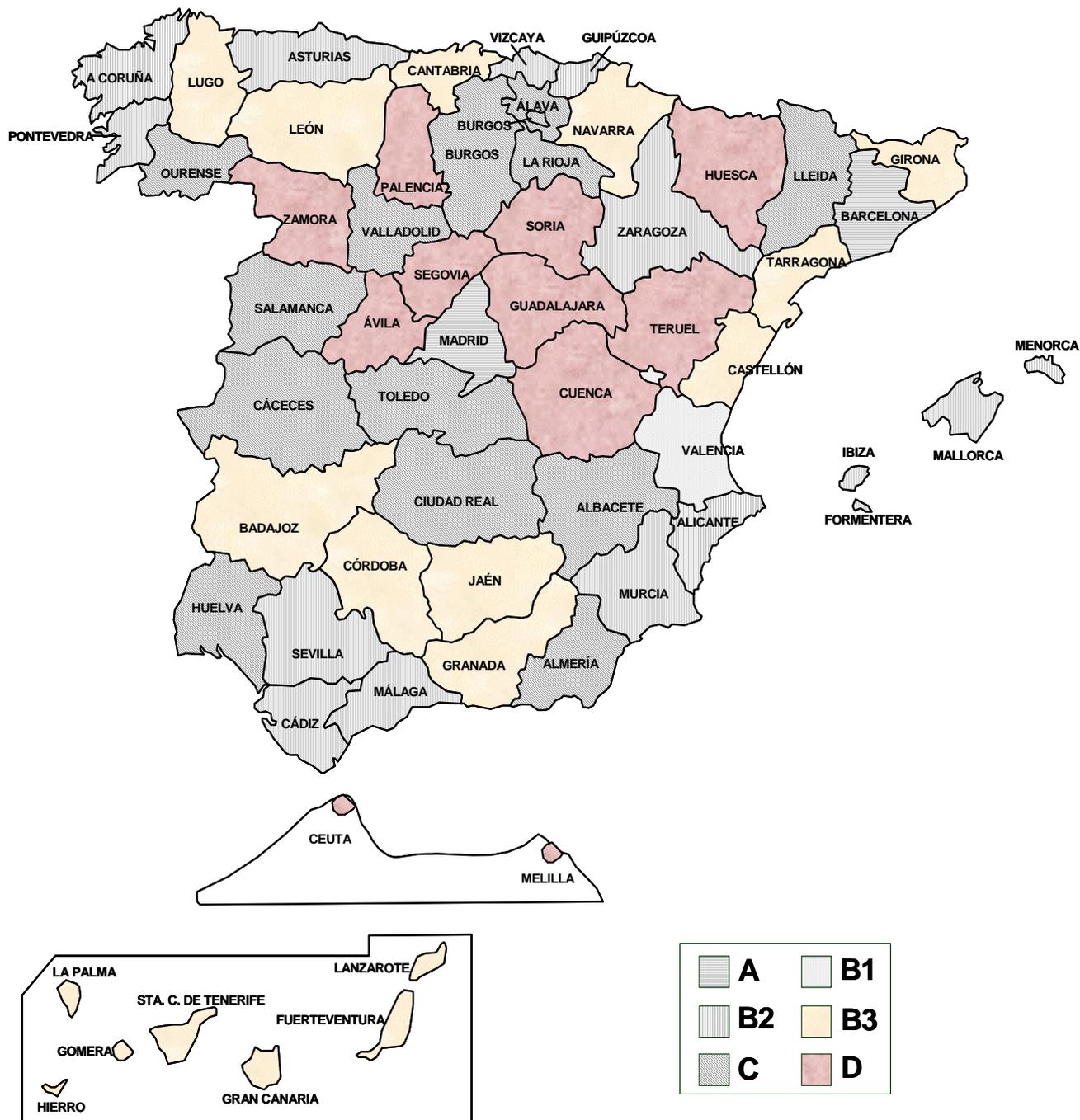
Las Direcciones Provinciales que en la actualidad se encuentran separadas son: Álava, Alicante, Almería, Asturias, Badajoz, Baleares, Barcelona, Cádiz, A Coruña, Girona, Granada, Guipúzcoa, Jaén, León, Lleida, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Las Palmas, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Tarragona, Toledo, Valencia, Vizcaya y Zaragoza.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El mapa recoge las Direcciones Provinciales con su categoría correspondiente:

MAPA DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES
CATEGORÍAS



DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Los Centros de Contacto se distribuyen dentro de cada provincia a nivel comarcal y urbano, como se detallan a continuación:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
ALMERÍA	El Ejido Huércal-Overa Vélez-Rubio Olula del Río Roquetas del Mar	Almería 1 (Pl.Emilio Pérez, 4) Almería 2 (C/Manuel Azaña s/n)
CÁDIZ	Algeciras Chiclana de la Frontera Jerez de la Frontera 1 La Línea de la Concepción Olvera Puerto de Santa María San Fernando Sanlúcar de Barrameda Villamartín Vejer de la Frontera Jerez de la Frontera 2	Cádiz 1 - Intramuros Cádiz 2 - Extramuros
CÓRDOBA	Baena Cabra Lucena Montilla Montoro Palma del Río Peñarroya-Pueblonuevo Priego de Córdoba Puente Genil Rute Pozoblanco	Córdoba 1 - Sede Provincial Córdoba 2 - Oeste Córdoba 3 - Este
GRANADA	Alhama de Granada Baza Guadix Huéscar Loja Motril Orgiva	Granada 2 - Zaidín Granada 3 - Gran Vía Granada 4 - La Chana Granada 5 - Ancha Gracia

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

HUELVA	Aracena Ayamonte La Palma del Condado Valverde del Camino Lepe Cortegana Moguer	Huelva 1 (C/Béjar, 2) Huelva 2
JAEN	Alcalá la Real Andujar Cazorla La Carolina Linares Martos Úbeda Villacarrillo	Jaén 1 - Sede Provincial Jaén 2 - Dr. Arroyo, 11
MÁLAGA	Álora Antequera Campillos Coín Estepona Fuengirola Marbella Ronda Vélez-Málaga	Málaga 1 - Alameda Málaga 2 - Ctra.- Cádiz Málaga 3 - Suárez Málaga 5 - Pedragalejo Málaga 4 - Victoria-Capuchinos Málaga 6 - Centro
SEVILLA	Alcalá de Guadaira Carmona Cazalla de la Sierra Coria del Río Dos Hermanas Écija Lebrija Lora del Río Marchena Morón de la Frontera Osuna Los Palacios San Juan de Aznalfarache Sanlúcar la Mayor Utrera	Sevilla 2 - Estación de Córdoba Sevilla 3 - Puerta Osario Sevilla 4 - Nervión Sevilla 5 - Bellavista Sevilla 6 - San Pablo Sevilla 7 - Rochelambert Sevilla 8 - Norte Sevilla 10- Sánchez Perrier

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
HUESCA	Barbastro Fraga Jaca Monzón	Huesca (M ^a Auxiliadora, 5)
TERUEL	Alcañiz Calamocha Montalbán	Teruel (C/Joaquín Arnau, 22)
ZARAGOZA	Almunia D ^a Godina Calatayud Caspé Daroca Ejea de los Caballeros Tarazona	Zaragoza 1 - Sede Provincial Zaragoza 2 - Arrabal Zaragoza 3 - Centro Zaragoza 4 - San José Zaragoza 5 - Corona de Aragón

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
ASTURIAS (Oviedo)	Avilés Cangas del Narcea Grado Langreo Luarca Llanes Mieres Pola de Lena Pola de Siero Cangas de Onís	Oviedo 1 (Sta.Teresa Jesús, 8-10) Oviedo 2 Gijón 1 - Centro Gijón 2

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
BALEARES	Calviá Eivissa (Ibiza) Felanitx Inca Llucmajor Mahón (Menorca) Manacor	Palma 1 - Sede Provincial Palma 2 - Este

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS CANARIAS

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
LAS PALMAS	Arrecife Aruacas Gáldar Puerto del Rosario Telde Santa Lucía de Tirajana	Las Palmas 1 - Centro Las Palmas 2 - Puerto
ST.C.TENERIFE	Granadilla de Abona Güímar Icod de los Vinos La Laguna La Orotava San Sebastián de la Gomera Santa Cruz de la Palma Valverde	S.Cruz de Tenerife 1 (Gr.Gutiérrez, 4) S.Cruz de Tenerife 2

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
SANTANDER	Castro-Urdiales Potes Reinosa Santoña San Vicente de la Barquera Torrelavega	Santander 1 (Avda.Calvo Sotelo, 8)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
ALBACETE	Alcaraz Almansa Casas Ibáñez Hellín La Roda Villarrobledo	Albacete (Avda. de España, 27)

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		
CIUDAD REAL	Alcázar de San Juan Almadén Manzanares Puertollano Tomelloso Valdepeñas Villanueva de los Infantes	Ciudad Real (Avda. Rey Santo, 2)
CUENCA	Motilla del Palancar San Clemente Tarancón	Cuenca (C/Herm. Becerril, 14)
GUADALAJARA	Molina de Aragón Pastrana Sigüenza Azuqueca de Henares	Guadalajara (Avda. Castilla, 7 B)
TOLEDO	Madridejos Quintanar de la Orden Talavera de la Reina Illescas	Toledo 1 - Extramuros Toledo 2 - Casco histórico
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LEÓN		
Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
AVILA	Arenas de San Pedro Arévalo Piedrahita	Ávila (C/Claudio S. Albornoz, 4)
BURGOS	Aranda de Duero Medina de Pomar Miranda de Ebro	Burgos 1 - Gamonal Burgos 2 - Avda. del Vena
LEÓN	Astorga La Bañeza Cistierna Ponferrada Valencia de Don Juan Villablino	León 1 (Avda. de la Facultad, 1) León 2 (Luis S. Carmona, 11 bajo)
PALENCIA	Aguilar de Campoó Guardo	Palencia (Avda. Antigua Florida, 2)
SALAMANCA	Béjar Ciudad Rodrigo	Salamanca (Dr. T. Villaroel, 14)

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
SEGOVIA	Cuellar Cantalejo Sta. M ^a La Real de Nieva	Segovia (Pl. Reina Doña Juana, 1)
SORIA	Almazán Burgo de Osma	Soria (Venerable Carabantes, 1-bajo)
VALLADOLID	Medina del Campo Medina de Rioseco Peñafiel Tordesillas	Valladolid - 1 (C/Gamazo, 5) Valladolid - 2 (P ^o Zorrilla, 113-115)
ZAMORA	Benavente Puebla de Sanabria Toro	Zamora (Avda.de Requejo, 27)
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA		
Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
BARCELONA	Badalona Berga Calella Cornellá de Llobregat Esplugues de Llobregat Gavá Granollers L'Hospitalet de Llobregat 1 L'Hospitalet de Llobregat 2 Igualada Manresa Martorell Mataró Mollet del Vallés Montcada y Reixach El Prat de Llobregat Sabadell Sant Boi de Llobregat Sant Feliu de Llobregat Santa Coloma de Gramanet Terrassa Vic Vilafranca del Penedés Vilanova I La Geltrú	Barcelona 1 - Ciutat Vella Barcelona 2 - Eixample Barcelona 3 - Paralelo Barcelona 4 - Sants-Les Corts Barcelona 5 - Sarriá-Sant Gervasi Barcelona 6 - Gràcia Barcelona 8 - Nou barris-Guineuta Barcelona 9 - Sant Andreu Barcelona 10 - Sant Martí -Poble Nou Barcelona 11 - La Mina

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL			AÑO 2008
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR			
AGENTE GESTOR:		INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
GIRONA	La Bisbal D'Empordá Blanes Figueres Olot Puigcerdá Ripoll Santa Coloma de Farners Sant Feliu de Guixols	Girona (Sta.Eugenia, 40)	
LLEIDA	Balaguer La Seu D'Urgell Tárrega Trepmp Vielha e Mijarán	Lleida (Avda. Prat de la Riba, 3)	
TARRAGONA	Montblanc Mora D'Ebre Reus Tortosa Valls El Vendrell	Tarragona (Avda. de Roma, 7)	
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA			
Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos	
BADAJOS	Alburquerque Almendralejo Azuaga Don Benito Jerez de los Caballeros Mérida Navalvillar de Pela Zafra	Badajoz (Ronda del Pilar, 15)	
CÁCERES	Coria Hervás Navalmoral de la Mata Plasencia Trujillo Valencia de Alcántara Miajadas	Cáceres (C/Gómez Becerra, 20)	

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
A CORUÑA	Betanzos Carballo Corcubiión-Cee Ferrol Melide Negreira Noia A Pobra do Caramiñal Ortigueira Santiago de Compostela	A Coruña 1 - Riazor A Coruña 2 - San Pedro Mezonzo
LUGO	Mondoñedo Monforte de Lemos Ribadeo Sarria Viveiro Villalba	Lugo (Pl. Libertad, 7)
OURENSE	O Barco de Valdeorras Celanova Ribadavia Verín Xinzo de Limia O Carballino	Orense (Pza. Eduardo Barreiros 4)
PONTEVEDRA (Vigo)	Bayona A Cañiza A Estrada Lalín Pontearéas Pontevedra Tui Vilagarcía de Arousa Cangas de Morrazo	Vigo 1 - Oeste Vigo 2 - Este

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
LA RIOJA	Arnedo Calahorra Cervera Río Alhama Haro Nájera	Logroño (C/Labradores, 6-8)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
MADRID	Alcalá de Henares Alcobendas (S. S. Reyes) Alcorcón Aranjuez Arganda del Rey Colmenar Viejo Coslada/S. Fernando Getafe Leganés Móstoles Pozuelo de Alarcón S.L. de El Escorial S.M. de Valdeiglesias Torrejón de Ardoz Collado Villalba Fuenlabrada Majadahonda - Las Rozas	Madrid 1 - Tetuán Madrid 2 - Delicias Madrid 3 - Moratalaz Madrid 4 - Vallecas Madrid 5 - Pueblo Nuevo Madrid 6 - San Blas Madrid 7 - Carabanchel Madrid 8 - Villaverde Madrid 9 - Manuel Becerra Madrid 10 - Pº de Extremadura Madrid 11 - Peñagrande Madrid 12 - Villanueva Madrid 13 - Centro Madrid 14 - Maldonado Madrid 15 - Usera

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
MURCIA	Caravaca de la Cruz Cartagena Cieza Jumilla Lorca Molina del Segura Mula Totana Yecla	Murcia 1 (Avda. Alfonso X Sabio, 15) Murcia 2 (Molina de Segura) Murcia 3 (C/ Simón García, 63)

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
PAMPLONA	Estella - Lizarra Doneztebe - Santesteban Tafalla Tudela	Pamplona 1 - Casco viejo Pamplona 2 - San Juan

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
ÁLAVA	Amurrio La Guardia Llodio	Vitoria 1 - Oeste Vitoria 2 - Sede provincial
GUIPÚZCOA	Beasáin Eibar Irún Zarautz	S. Sebastián 1 (C/ Pío XII, 2) S. Sebastián 2 (Podavines, 3)
VIZCAYA	Balmaseda Baracaldo Basauri Durango Guernica Getxo Portugalete Sestao Galdakao Markina	Bilbao 1 - Centro Bilbao 2 - Recalde Bilbao 3 - Zabaldide Bilbao 4 - Deusto Bilbao 5 - Zorroza Bilbao 6 - Arenal

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
ALICANTE	Alcoy Benidorm Dénia Elche Elda Ibi Xixona Orihuela Torrevieja Villajoyosa Villena	Alicante 2 - Benalúa Alicante 3 - Centro

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CASTELLÓN	Burriana Morella Nules Segorbe La Vall D'Uixó Villarreal Infantes Vinarós	Castellón 1 (Avda. Del Mar, 21) Castellón 2 - El Grao
-----------	---	--

VALENCIA	Alzira Catarroja Gandía Játiva Lliria Ontenient Paterna Requena Sagunt Port de Sagunt Sueca Torrent	Valencia 1 - Roqueta Valencia 2 - Extramuros Valencia 3 - Ruzafa Valencia 4 - Trinidad Valencia 5 - Grao Valencia 9 - Algirós
----------	--	--

PROVINCIAS DE CEUTA Y MELILLA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
CEUTA		Ceuta (C/Real, 20)
MELILLA		Melilla (C/Gral. Marina,18)

4.- Prestaciones y Servicios que gestiona el Instituto.

En el artículo 57 de la Ley General de Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y en el Real Decreto 2583/1996 de 13 de diciembre, se enumeran las competencias atribuidas al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En la última década, dicha gestión ha experimentado variaciones a través de diversas y paulatinas reformas normativas, en la medida en que ha existido un progreso en el entorno social y económico, y los ciudadanos han demandado un nuevo modelo de Seguridad Social.

Fundamentalmente esta entidad gestora gestiona los siguientes servicios y prestaciones:

- El reconocimiento y control del derecho a las prestaciones económicas del sistema de Seguridad Social en su modalidad contributiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Instituto Nacional de Empleo en materia de prestaciones de protección

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

por desempleo y al Instituto Social de la Marina en relación con el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.

- El reconocimiento y control del derecho a la asignación económica por hijo a cargo, prestación de naturaleza íntegramente "no" contributiva, cumpliendo así la previsión contenida en la Ley 24/1997, de 15 de julio de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social.
- El reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria.
- La participación, en el ámbito internacional, según las atribuciones conferidas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en la negociación y ejecución de los Convenios Internacionales de Seguridad Social, así como la pertenencia a asociaciones y Organismos internacionales.
- La gestión del Fondo Especial de Mutualidades de Funcionarios de la Seguridad Social.
- La gestión y funcionamiento del Registro de Prestaciones Sociales Públicas.
- La gestión de las prestaciones económicas y sociales del Síndrome Tóxico.
- El reembolso de gastos de asistencia sanitaria dispensada al amparo de los reglamentos CE 1408/71 y 574/72 y de los convenios bilaterales de Seguridad Social suscritos por España.
- La gestión de sus recursos humanos, en la medida y con el alcance que determine el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- La gestión ordinaria de los medios materiales asignados a su misión.
- La realización de cuantas otras funciones le estén atribuidas legal o reglamentariamente, o le sean encomendadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, tipifica el alcance de la acción protectora del sistema y ordena la racionalización de su estructura, al acentuar el carácter contributivo y proporcional de las prestaciones de jubilación e incapacidad permanente, y contemplar la revalorización automática de las pensiones causadas a su amparo.

Otra serie de medidas aplicadas a lo largo de los últimos años han ido completando y perfeccionando estas reformas de los ámbitos contributivos, a través de la incorporación de nuevos colectivos al sistema de Seguridad Social, la eliminación de las discriminaciones por razón de sexo existentes en su legislación, la adecuación de la normativa de Seguridad Social a las exigencias derivadas del Derecho Comunitario, la equiparación de la acción protectora de los distintos Regímenes, la aproximación de las bases de cotización a los salarios reales y la ampliación de los permisos subsidiados por maternidad.

Consolidada la protección contributiva y clarificadas las fuentes de financiación, se abordó, mediante la promulgación de la Ley 26/1990 reguladora de las prestaciones no

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

contributivas, la extensión del sistema de Seguridad Social a todos los ciudadanos. Esta Ley fue derogada por el T.R.L.G.S.S., quedando su contenido recogido en el citado Texto Refundido.

Se ha conseguido la universalización del derecho a pensión a través de dos modalidades: por un lado la contributiva, que proporciona rentas de sustitución mediante pensiones de jubilación, incapacidad permanente, viudedad, orfandad y en favor de familiares a las personas que tienen los requisitos recogidos en la Ley; por otro la no contributiva que proporciona rentas básicas, de compensación, a quienes no tienen derecho a las prestaciones contributivas, por no reunir los mencionados requisitos y encontrarse por la vejez o invalidez en situación de necesidad.

Las prestaciones abonadas por la Seguridad Social pueden agruparse en cuatro tipos:

- INDEMNIZACIÓN: cantidad que la Seguridad Social abona, por una sola vez, para compensar gastos.
- SUBSIDIO: prestación periódica que la Seguridad Social abona durante un período de tiempo limitado.
- PENSIÓN: renta que la Seguridad Social abona mensualmente, con carácter vitalicio o de duración amplia o indeterminada.
- OTRAS PRESTACIONES: como las familiares y las prestaciones por desempleo.

Hay que señalar que, con la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social se producen innovaciones en las prestaciones, recogidas ya en el ejercicio de 1995, y que lógicamente, han tenido continuidad en los posteriores. Estas innovaciones, que afectan a los subsidios, pueden resumirse:

- Incapacidad Temporal, art. 128 del T.R.L.G.S.S., según el artículo 32 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, que sustituye a la antigua Incapacidad Laboral Transitoria y a la Invalidez Provisional.
- Maternidad como prestación específica, (art.133 bis de la Ley General de la Seguridad Social introducido por el art.33 de la Ley 42/1994), ya que en la normativa anterior no era totalmente autónoma al asociarse a la contingencia de Incapacidad Laboral Transitoria. En la misma línea, el art.38 de la Ley 42/1994, indica taxativamente que la gestión de esta prestación será realizada de forma directa por la Entidad gestora respectiva, sin que quepa fórmula alguna de colaboración en la gestión por parte de las empresas, incluyéndose como disposición adicional undécimo tercera en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Posteriormente la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, crea la prestación de Subsidio temporal por riesgo durante el embarazo, en base al artículo undécimo, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, modificando el primer párrafo de artículo 38.1.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, incorporando esta nueva prestación, para proteger la salud de la mujer trabajadora embarazada.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su disposición adicional decimoctava, uno, da nueva redacción al primer párrafo del artículo 38.1.c) del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, creando la prestación de paternidad y riesgo durante la lactancia natural.

El Pacto de Toledo, suscrito en abril de 1995 con la práctica unanimidad de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados, fijaba una serie de recomendaciones y soluciones con el objetivo de asegurar los niveles de protección social dentro de un entorno financiero equilibrado y estable.

Ello dio lugar a una serie de conversaciones con el objetivo de poner en marcha una serie de medidas concretas que lo desarrollaran, culminando el 9 de octubre de 1996 con la firma del Acuerdo sobre consolidación y racionalización del Sistema de la Seguridad Social, Acuerdo suscrito entre el Gobierno y las Organizaciones Sindicales CCOO y UGT.

Las medidas recogidas por el citado Acuerdo se plasmaron en nuestro Ordenamiento Jurídico a través de la Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de la Seguridad Social, que supuso un gran avance en materia de protección social, a la vez que consolidaba las prestaciones públicas y reforzaba los principios de equidad y solidaridad.

Se modificó el art. 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que quedó redactado de la forma siguiente:

- 1.- Las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, incluido el importe de la pensión mínima, serán revalorizadas al comienzo de cada año, en función del correspondiente índice de precios al consumo previsto para dicho ejercicio.
- 2.- Si el índice de precios al consumo acumulado, correspondiente al período comprendido entre noviembre del ejercicio anterior y noviembre del ejercicio económico a que se refiere la revalorización, fuese superior al índice previsto, y en función del cual se calculó dicha revalorización, se procederá a la correspondiente actualización de acuerdo con lo que establezca la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado. A tal efecto, a los pensionistas cuyas pensiones fueron revalorizadas en el ejercicio anterior, se les abonará la diferencia en un pago único, antes del 1 de abril del ejercicio posterior.
- 3.- El apartado 3 de este artículo 48, fue derogado, en virtud de lo establecido en la disposición derogatoria sexta de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. Dicha derogación significa que, en los casos en que el porcentaje de incremento de revalorización, inicialmente practicado, en función del incremento del IPC previsto, sea superior al de evolución de la inflación realmente producida en el ejercicio de dicha revalorización, los pensionistas no tengan que devolver cantidad alguna.

La Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del sistema de la Seguridad Social, en desarrollo del Pacto de Toledo, supuso esquemáticamente lo siguiente:

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- FINANCIACIÓN: Queda clara la separación de las fuentes de financiación de las prestaciones, las contributivas se financian totalmente con cotizaciones sociales, mientras que las prestaciones de naturaleza no contributiva y las de extensión universal se financian mediante aportaciones del Estado.
- REVALORIZACIÓN: Las pensiones subirán igual que el IPC previsto, y sólo en el caso de desviaciones sobre la inflación real se aplicará, en su caso, cláusula de revisión al alza.
- ESTRUCTURAS DE COTIZACIÓN: Se acercan las cotizaciones a los salarios reales, incrementándose el tope de la pensión máxima de forma gradual.
- CÁLCULO DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN: Para el cálculo de la base reguladora se tendrán en cuenta 15 años de cotización, de los cuales dos deben estar comprendidos en los últimos quince inmediatamente anteriores a la fecha del hecho causante.
- PROPORCIONALIDAD (PENSIÓN DE JUBILACIÓN): Con 15 años cotizados se tendrá derecho a un 50% de la base reguladora, incrementándose un 3% por cada año adicional comprendido entre el décimo sexto y el vigésimo quinto y un 2% a partir del vigésimo sexto, hasta alcanzar el 100% con treinta y cinco años cotizados.
- COMPLEMENTOS DE MÍNIMOS: Las cuantías con las que el Estado complementa las pensiones que no alcanzan la cuantía mínima fijada por la ley tendrán naturaleza no contributiva.

No obstante, hasta que se establezca de modo definitivo la naturaleza de los complementos a mínimos, estos serán financiados conforme indique la correspondiente Ley de Presupuestos del Estado para cada ejercicio económico (Art. 1 in fine de la Ley 24/97).

- FONDO DE RESERVA: Los excedentes que generen las cotizaciones se destinarán a un fondo de reserva para atender las necesidades futuras, tanto respecto a la recaudación de cotizaciones, como a la preservación del empleo.
- INCAPACIDAD PERMANENTE: Se estudiará una nueva regulación de incompatibilidades. La graduación de las incapacidades permanentes se efectuará en función de un listado pendiente de aprobación.
- JUBILACIONES ANTICIPADAS POR DERECHO TRANSITORIO: A las jubilaciones anticipadas por causa no imputable al trabajador, relativas a trabajadores que fueron mutualistas por cuenta ajena antes del 1 de enero de 1967, se les aplicará un coeficiente reductor del 7% a partir de 40 años de cotización.

Cuando la jubilación anticipada sea voluntaria y siempre con la condición de que la afiliación se haya producido antes del año 1967, el coeficiente reductor será del 8%.

- REGÍMENES ESPECIALES: Se estudiarán las convergencias de los regímenes de manera que queden sólo dos: el régimen de trabajadores por cuenta propia y el de trabajadores por cuenta ajena.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

A este respecto, la Ley 18/2007, de 4 de julio, por la que procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos, establece en su artículo 1 que con efectos del 1 de enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial Agrario quedarán incorporados al Régimen Especial de los Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, siéndoles de aplicación la normativa que esté vigente en dicho régimen y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de las peculiaridades establecidas en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios.

- **ORFANDAD Y VIUDEDAD:** Las pensiones de orfandad se amplían hasta los 21 años, y hasta los 23 si han fallecido los dos progenitores. La pensión mínima de viudedad para menores de 60 años con cargas familiares y cuyos ingresos no excedan del límite que se establezca en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado se equiparará a la de perceptores con edades comprendidas entre 60 y 64 años.

El siguiente paso en ese proceso gradual viene constituido por el Acuerdo para la Mejora y el Desarrollo del Sistema de Protección Social, de fecha 9 de abril del año 2001, firmado por el Gobierno, la Confederación de Comisiones Obreras, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales y la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa, orientado a la posible puesta en práctica de una serie de medidas que permitan mejorar y desarrollar el sistema.

El Acuerdo expresa la voluntad de las partes firmantes de introducir las siguientes medidas:

- **FINANCIACIÓN:** Culminar el proceso de separación de fuentes de financiación de la Seguridad Social, estableciendo, con carácter definitivo, la ubicación de los complementos a mínimos dada su naturaleza no contributiva, y determinándose las sucesivas aportaciones del Estado hasta la financiación total de dichos complementos.
- **FONDO DE RESERVA:** se prevé que los excedentes de cotizaciones sociales se destinen prioritariamente a la dotación del Fondo de Reserva, contemplándose la posibilidad de que parte de los mismos se destinen equilibradamente a la mejora de prestaciones y a la reducción de cotizaciones sociales.

Se fija la cuantía final del mismo en una mensualidad ordinaria del total de pago de prestaciones periódicas, más el prorrateo de las pagas extraordinarias. Las últimas aportaciones a este Fondo, hacen que este alcance ya la cantidad de 23.207 millones de euros.

También se señalan los supuestos en los que deberá hacerse uso del Fondo de Reserva, limitándose a situaciones estructurales de déficit financiero del sistema de la Seguridad Social en el nivel contributivo del mismo.

- **JUBILACIÓN FLEXIBLE:** se pretenden introducir cambios al amparo de los conceptos de gradualidad, progresividad y flexibilidad en la edad de jubilación.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En primer lugar, se prevé modificar la regulación de la jubilación parcial, de forma que sea posible compatibilizar la percepción de una pensión de jubilación con el desarrollo de actividades laborales a partir de los sesenta y cinco años.

En segundo lugar, posibilidad (manteniendo la regulación transitoria actual) de permitir el acceso a la jubilación anticipada, a partir de los sesenta y un años, a quienes no ostentaran la condición de mutualistas el 1 de enero de 1967, siempre que acrediten treinta años cotizados y al menos seis meses en paro.

La última innovación, también relacionada con la jubilación anticipada, consiste en la revisión de los coeficientes reductores aplicables a quienes se jubilen anticipadamente, de modo que puedan determinarse según los años efectivamente cotizados, situándose en una franja que oscile entre el 6 y el 8 por 100.

Con el fin de facilitar la implantación práctica de las medidas expuestas, se pueden adoptar una serie de medidas complementarias, como son:

- Exoneración del pago de cotizaciones por contingencias comunes de los trabajadores de sesenta y cinco años.
 - El cumplimiento por el beneficiario de la edad a la que pueda tener derecho a una pensión de jubilación, deja de considerarse como causa de extinción del subsidio por desempleo para mayores de cincuenta y dos años.
 - Estudio de medidas que posibiliten que el porcentaje aplicable a la base reguladora de la pensión de jubilación pueda superar el 100 por 100.
- SOLIDARIDAD CON LOS COLECTIVOS MAS DESPROTEGIDOS: se propone introducir modificaciones normativas en las prestaciones de:
- Viudedad: Posibilidad de aumentar gradualmente el porcentaje aplicable a la base reguladora, actualmente el 52 por 100 (70 por 100 para pensionistas con cargas familiares) y de establecer un nuevo marco de compatibilidades de forma que, reuniendo determinados requisitos, se puedan contraer nuevas nupcias sin perder la pensión.
 - Orfandad: Se prevé ampliar el límite de edad para el percibo de estas pensiones, actualmente veintidós o veinticuatro años.
- REDUCCIONES Y BONIFICACIONES EN LAS COTIZACIONES: se considera la posibilidad de implantarlas respecto a tres colectivos:
- Mujeres trabajadoras: bonificación del 100 por 100 de la cotización empresarial durante el período máximo de un año a la reincorporación a su puesto de trabajo, tras el disfrute de un permiso por maternidad.
 - Trabajadores contratados con cincuenta y cinco o más años de edad: reducción gradual de la cotización por contingencias comunes, siempre que tengan una antigüedad en la empresa de al menos cinco años.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- Trabajadores mayores de sesenta y cinco años: que prolonguen voluntariamente su actividad más allá de esa edad, exoneración de las cuotas empresariales por contingencias comunes, siempre que acrediten treinta y cinco años efectivos de cotización.

Con el Real Decreto 1251/2001 de 16 de noviembre, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por maternidad y riesgo durante el embarazo, se lleva a cabo la reordenación sistemática y la actualización del régimen jurídico del subsidio por maternidad, separándolo definitivamente del subsidio por incapacidad temporal.

Entre otras cuestiones, desarrolla la posibilidad de que el período de descanso por maternidad, adopción y acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, pueda disfrutarse en régimen de jornada a tiempo parcial, lo que permite compatibilizar el subsidio con una actividad laboral sin que sufra ninguna modificación la modalidad contractual.

Esta flexibilización en el disfrute del descanso pretende potenciar el reparto de las responsabilidades familiares entre madres y padres, mejorar el cuidado de los hijos por los progenitores y posibilitar que las mujeres mantengan la vinculación con su puesto de trabajo, de forma que la maternidad no se convierta en un obstáculo para su promoción profesional.

También se recogen las distintas posibilidades para que el padre pueda ser beneficiario de una parte o de la totalidad del período de descanso, se detallan los supuestos en que interactúan las situaciones de maternidad e incapacidad temporal y se dictan las normas básicas del procedimiento para el reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas por maternidad.

Con el objetivo de poner en práctica los compromisos asumidos por el Gobierno en el Acuerdo para la Mejora y el Desarrollo del Sistema de Protección Social, se promulgó inicialmente el Real Decreto Ley 16/2001, de 27 de diciembre, de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible.

La Ley 35/2002, de 12 de julio, de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible, contempla lo siguiente:

- Jubilación parcial: las personas que accedan a la jubilación podrán compatibilizar el percibo de la pensión con un trabajo a tiempo parcial.
- Jubilación anticipada para los no mutualistas el 1 de enero de 1967.
- Posibilidad de rebajar los coeficientes reductores en los supuestos de jubilación anticipada.
- Exoneración de las cuotas de la Seguridad Social para trabajadores con sesenta y cinco o más años.

Continuando en esta línea, el Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial, establece lo siguiente:

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- **JUBILACIÓN PARCIAL:** es la iniciada después del cumplimiento de los sesenta años, simultánea con un contrato de trabajo a tiempo parcial. Además de este requisito de edad, el trabajador debe reunir el resto de condiciones exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social.

Para acceder a dicha situación, el trabajador concertará, previo acuerdo con su empresa, un contrato a tiempo parcial, reduciendo la jornada de trabajo y el salario, entre un mínimo de un 25 por 100 y en máximo de un 85 por 100.

La cuantía será el resultado de aplicar el porcentaje de reducción de jornada al importe de pensión que le correspondería.

Esta pensión será compatible con: el trabajo a tiempo parcial, la pensión de viudedad, la prestación de desempleo, y con otras prestaciones sustitutorias de las retribuciones que correspondieran a los trabajos a tiempo parcial concertados con anterioridad a la situación de jubilación parcial.

Sin embargo, será incompatible con: las pensiones de Incapacidad Permanente Absoluta, la Gran Invalidez, la pensión de Jubilación que pudiera corresponder por otra actividad distinta a la realizada en el contrato de trabajo a tiempo parcial, la pensión de Incapacidad Permanente Total para el trabajo que se preste en virtud del contrato que dio lugar a la Jubilación Parcial.

El Real Decreto 1132/2002, de 31 de octubre, de desarrollo de determinados preceptos de la Ley 35/2002, de 12 de julio, de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible, regula aspectos tales como:

- **JUBILACIÓN ANTICIPADA PARA LOS NO MUTUALISTAS EL 1 DE ENERO DE 1967:** podrán acceder los trabajadores por cuenta ajena que reúnan los siguientes requisitos:
 - Tener cumplidos sesenta y un años de edad.
 - Inscritos como demandantes de empleo durante, al menos, los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de jubilación.
 - Período mínimo de cotización efectiva de 30 años.
 - Que la causa de cese en el trabajo no sea imputable a la libre voluntad del trabajador.
- **COEFICIENTES REDUCTORES:** en los supuestos de jubilación anticipada, el porcentaje variará en función de los años de cotización acreditados, entre un 8% con 30 años y un 6% con 40 o más.
- **EXONERACIÓN DE LAS CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL:** respecto de los trabajadores por cuenta ajena con 65 o más años. La exención se refiere a las contingencias comunes, salvo por Incapacidad Temporal derivada de las mismas, respecto de aquellos trabajadores por cuenta ajena o asimilados con contratos de

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

trabajo de carácter indefinido, en los que concurren las circunstancias de tener cumplidos 65 o más años de edad y acreditar tener 35 o más años de cotización.

Con la finalidad de avanzar en la mejora de nuestro sistema de protección social, la Ley 9/2005, de 6 de junio, para compatibilizar las pensiones del Seguro de Vejez e Invalidez (SOVI) con las pensiones de viudedad del sistema de la Seguridad Social, modifica la disposición transitoria séptima del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, permitiendo así que concurren las pensiones de viudedad con las pensiones SOVI.

No obstante, cuando se produzca dicha concurrencia la suma de ambas pensiones no podrá ser superior al doble del importe de la pensión mínima de viudedad para beneficiarios con 65 o más años que esté establecido en cada momento. Caso de superarse dicho límite, se procederá a la minoración de la cuantía de la pensión del SOVI, en el importe necesario para no exceder del límite indicado.

4.1.- Acción protectora.

La acción protectora dispensada por el Sistema de Seguridad Social, en cuanto a prestaciones económicas se refiere, está configurada de la siguiente manera:

- PENSIONES
 - Incapacidad Permanente.
 - Jubilación.
 - Viudedad.
 - Orfandad.
 - En favor de familiares.
- INCAPACIDAD TEMPORAL
 - Subsidio temporal por enfermedad o accidente.
- PRESTACIÓN POR MATERNIDAD
 - Subsidio temporal por maternidad, adopción o acogimiento.
 - Subsidio por paternidad.
 - Subsidio temporal por riesgo durante el embarazo.
 - Subsidio por riesgo en la lactancia natural.
- PRESTACIONES FAMILIARES (no contributivas)

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- Asignación por hijo a cargo (menor de 18 años).
- Asignación por hijo a cargo con discapacidad.
- Prestación por nacimiento de hijo.
- Prestación por parto múltiple.

- INDEMNIZACIONES Y ENTREGAS ÚNICAS REGLAMENTARIAS

- Auxilio por defunción.
- Indemnización a tanto alzado (Incapacidad Permanente parcial, Incapacidad Permanente Total en sustitución de pensión, Muerte y Supervivencia de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales).
- Indemnización por baremo (lesiones permanentes no invalidantes).
- Otras indemnizaciones y entregas únicas reglamentarias.
- Prestaciones del Fondo Especial de prestaciones complementarias de funcionarios de la Seguridad Social.

- PRESTACIONES SOCIALES

- Prestaciones del Síndrome Tóxico.
- Ayudas equivalentes a la jubilación anticipada en empresas en crisis.
- Otras ayudas de carácter social.

Dichas prestaciones económicas se regulan, fundamentalmente, en el Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, por el que se aprueba el T.R.L.G.S.S., que comprende todas las disposiciones anteriores, y sus normas de desarrollo.

La pensión puede estar integrada por tres elementos:

- 1.- General o invariable, constituido por la pensión básica o inicial.
- 2.- Cuantía de actualización integrada por las revalorizaciones sucesivas.
- 3.- Complemento por mínimo, que se asigna a las pensiones iniciales o revalorizadas, cuando el interesado no obtenga rentas de capital y/o trabajo superiores a los límites determinados legalmente.

Pensión básica o inicial es la renta que la Seguridad Social abona mensualmente, en sustitución del salario de activo, a quien, tras cumplir determinados requisitos, se encuentra en

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

situación de jubilación, incapacidad permanente, viudedad u orfandad, o ha sufrido la pérdida de un familiar del que dependía y al que prestaba asistencia.

El importe de la pensión básica viene determinado por la aplicación, a una base reguladora de un porcentaje que puede ser único (caso de pensiones de supervivencia) o variable, ya sea en función del grado de incapacidad (pensiones de incapacidad permanente) o del número de años cotizados (pensión de jubilación).

El pensionista podrá ser titular de varias pensiones, financiadas por fondos públicos y legalmente compatibles entre sí, en virtud de haber desarrollado dos o más actividades profesionales, encuadradas en distintos regímenes de previsión o de Seguridad Social, o podrá percibir una pensión generada por la actividad del cónyuge fallecido, además de la que haya obtenido por su propio trabajo.

El carácter contributivo de nuestro sistema de pensiones, se matiza en el caso de pensionistas con rentas más bajas, en los que para garantizar un mínimo de subsistencia se asigna un complemento de pensiones que no guarda relación alguna con las cotizaciones del trabajador. El complemento por mínimo no se percibe cuando el pensionista obtenga otros ingresos anuales superiores a los determinados legalmente; este complemento es de mayor cuantía si el pensionista tiene cónyuge que convive y depende económicamente de él, en razón de las mayores cargas familiares, así como si supera la edad de 65 años.

5.- Cuantía y composición del colectivo protegido.

El actual Sistema de la Seguridad Social extiende su cobertura a todos los trabajadores que realicen una actividad en territorio nacional, sin más requisitos, que el de estar afiliados.

Las prestaciones económicas, objeto básico de la actividad del Instituto, abarcan un colectivo más limitado al exigir determinados requisitos (además de la afiliación) para poder ser beneficiarios según el tipo de prestación de que se trate.

Otras prestaciones como las destinadas a proteger situaciones de incapacidad temporal, maternidad, protección familiar, indemnizaciones y entregas únicas reglamentarias y las prestaciones sociales, extienden su cobertura hasta el total de la población, afiliada y en alta, si bien para su concesión han de darse determinados hechos causantes y otros requisitos establecidos en las respectivas reglamentaciones.

El número de pensiones previsto, a final del ejercicio se estima que será de 8.290.306, distribuidas en las siguientes clases:

Incapacidad Permanente.....	915.691
Jubilación.....	4.879.450
Viudedad	2.209.845
Orfandad.....	249.316
Favor de Familiares	36.004

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>En esta distribución se contempla el efecto que ocasiona el apartado 4 que, en virtud de lo dispuesto en la Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social (art. 8.4), se añade al art. 143 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de manera que las pensiones de incapacidad permanente, cuando sus beneficiarios cumplan la edad de sesenta y cinco años pasarán a denominarse pensiones de jubilación. Por consiguiente, en el número de pensiones de jubilación se incluyen aquellas que proceden de invalidez y que se denominan, conforme a la normativa indicada, pensiones de jubilación.</p> <p>Igualmente se ha incluido en las pensiones de viudedad el efecto derivado de la Ley 9/2005, de 6 de junio, para compatibilizar las pensiones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez con las pensiones de viudedad del sistema de la Seguridad Social.</p>		

**GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y
METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR**

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		IG-101
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
 <i>GRANDES LINEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL</i> 		
<i>1.- Actuaciones básicas.</i>		
<i>1.1.- El Escenario Presupuestario.</i>		
<p>Los Presupuestos Generales del Estado para 2008, son los primeros que se van a elaborar con el nuevo marco normativo establecido en la reforma de las leyes de Estabilidad Presupuestaria, reforma en la cual el nuevo principio de estabilidad presupuestaria refuerza el carácter estabilizador de la política fiscal, adecuando el objetivo de estabilidad a la posición cíclica de la economía, fomentando a la vez un mayor consenso y participación de todas las Administraciones Públicas, a la hora de determinar los objetivos fiscales.</p>		
<p>Como es sabido, los presupuestos se orientarán a la consecución de los objetivos de la política económica del Gobierno, dirigida a consolidar un modelo de crecimiento sostenible, más equilibrado y capaz de asegurar bases sólidas de cohesión social, con el propósito fundamental de aumentar el bienestar de los ciudadanos. Para alcanzar estos objetivos, la política económica se articula en tres ejes: la mejora del entorno competitivo y el impulso a la productividad, la estabilidad presupuestaria, y una mayor transparencia y calidad del marco regulador.</p>		
<p>La política presupuestaria juega un papel clave en esta orientación de la política económica. Por ello en 2008 se intensificarán las siguientes líneas que fueron definidas en ejercicios anteriores: mantenimiento del compromiso con la estabilidad presupuestaria, redefinida como hemos citado en función de la posición cíclica de la economía, reorientación hacia el gasto público productivo, suficiencia y sostenibilidad del gasto social, y mejora de la calidad de las finanzas públicas.</p>		
<p>Diversas actuaciones del Gobierno pueden dar lugar a que algunos proyectos de Ley aprobados, tengan repercusión en el próximo ejercicio presupuestario. Entre ellos, podemos destacar:</p>		
<p>La Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las Personas Dependientes, aportará las ayudas necesarias a aquellas personas que lo necesiten para realizar las actividades básicas de la vida diaria. El objetivo de la Ley es que no exista ningún mayor desatendido, ni familia pendiente. En este sentido la prioridad del sistema será prestar servicio al ciudadano afectado por la situación de dependencia, y si no fuera posible, tener una prestación económica.</p>		
<p>La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad entre mujeres y hombres, tiene por objeto hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular, mediante la eliminación de la discriminación de la mujer en cualesquiera ámbitos de la vida, y singularmente en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad mas democrática, mas justa y mas solidaria.</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>económica, social y cultural para, en desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad mas democrática, mas justa y mas solidaria.</p> <p>El Acuerdo firmado sobre Medidas en materia de Seguridad Social el día 13 de Julio de 2006, por el Gobierno, patronal y sindicatos, en cuyo texto se aborda una reforma global del sistema de Seguridad Social, cuyo objetivo es asegurar el futuro de las pensiones, y lograr un sistema de protección social más solidario y eficiente garantizando los niveles de cobertura, teniendo en cuenta el equilibrio financiero y la compatibilidad de la Seguridad Social con la creación de empleo y riqueza productiva.</p> <p>Este Acuerdo constituye el resultado de un importante esfuerzo de concertación, y en el se incorporan diversas iniciativas que inciden en cinco grandes ámbitos de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Garantía de la adecuación entre los ingresos y gastos del sistema. – Plasmación del principio de solidaridad. – Iniciativas que afectan al área de protección contributiva. – Actuaciones dirigidas a incentivar la prolongación voluntaria de la vida laboral. – Avance en el proceso de racionalización y simplificación de la estructura del sistema de Seguridad Social. <p>El presupuesto 2008 ha de seguir manteniendo como marcos de obligada actuación el cumplimiento de los principios contenidos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, y en la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria</p> <p>La citada Ley de Reforma se ha hecho necesaria, porque aunque estos instrumentos se han mostrado eficaces en determinados aspectos, sin embargo, en otros aspectos, la experiencia de su aplicación ha puesto de manifiesto insuficiencias de las leyes de estabilidad que exigen su modificación para adaptarlas a la realidad de un Estado descentralizado en el que concurren varias administraciones y a las exigencias de la política económica.</p> <p>En consonancia con las citadas normas, la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2008 se ajustará al objetivo de estabilidad presupuestaria, la determinación del límite de gasto no financiero para el Estado y el contexto de Escenario presupuestario plurianual.</p> <p>A este respecto, el artículo 4 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria señala que la elaboración de los presupuestos en el sector público se enmarcará en un escenario plurianual, compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución presupuestaria. Además, el artículo 11 dispone que la confección del escenario plurianual de ingresos y gastos debe tener carácter previo al proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado.</p> <p>La Ley no sólo refuerza el rigor que debe seguirse en la confección del escenario plurianual, en el que deberán detallarse los compromisos contenidos en las políticas de gasto,</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>sino que también establece que todas las decisiones, actuaciones e iniciativas de la Administración con incidencia en el gasto que se pretendan llevar a cabo en el futuro deben tener cabida en dicho Escenario. De esta forma, se posibilita una mejor asignación de los recursos presupuestarios a corto y medio plazo, asegurando que todas las decisiones de gasto queden enmarcadas de un modo coherente en el objetivo global de estabilidad.</p> <p>El principio de plurianualidad supone reforzar los mecanismos de previsión presupuestaria, a medio plazo, para garantizar la compatibilidad de las prioridades de asignación microeconómica del presupuesto con los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos en el marco estricto de la disciplina fiscal que garantiza la Ley.</p> <p>Por tanto, el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2008, se orientará a la consecución de los objetivos definidos por la política económica del Gobierno, adecuando sus ingresos y gastos al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y respetando el límite de gasto no financiero que se establezca.</p> <p>En consecuencia, a fin de alcanzar los citados objetivos, se establecen los siguientes criterios de asignación de los recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar los niveles de protección social. - Impulsar la investigación, desarrollo e innovación y la formación de capital humano. - Potenciar las inversiones en las infraestructuras que más inciden en el crecimiento económico y en la competitividad. - Lograr unos servicios públicos básicos de calidad. - Favorecer las actuaciones de las Administraciones Públicas orientadas al logro de la igualdad de género. - Aumentar la eficacia y eficiencia del gasto público, de forma que se asegure la adecuada cobertura de las prioridades establecidas y la financiación del Presupuesto dentro del marco de la estabilidad presupuestaria. <p>1.2.- Principales actuaciones del Instituto.</p> <p>En coherencia con lo indicado anteriormente el Instituto promoverá la realización de políticas activas en diferentes áreas de actuación, entre las que, como más significativas, son de señalar una serie de medidas dirigidas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Perfeccionar y mejorar los sistemas de gestión. - Controlar el reconocimiento y mantenimiento de las prestaciones. - Luchar contra el fraude. - Mejorar los sistemas de atención y comunicación. - Controlar la eficiencia y la contención del gasto. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>En este marco de actuación y en línea con el proceso de mejora cualitativa de los servicios del Instituto, el plan a desarrollar a medio plazo comprende una serie de programas que constituyen el soporte básico para continuar avanzando no solo en la mejora de los procedimientos gestores sino, además, en el perfeccionamiento de la atención al ciudadano y en un mayor grado de eficiencia en la administración de recursos y disponibilidades del gasto.</p> <p>1.2.1.- Perfeccionamiento y mejora de los sistemas de gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa Carpa (Concentración de las Aplicaciones de Resolución de Prestaciones Automáticas). <p>Este proyecto supuso la centralización del sistema de información PROGESPRESS. El sistema de información PROGESPRESS/CARPA3 es la base del procedimiento de reconocimiento y cálculo del derecho a las prestaciones del Sistema de Seguridad Social en el trámite nacional. Conjuntando los recursos provinciales se consigue de una parte, un abaratamiento de los costes y de otra una mejora en la actividad productiva provincial, al desaparecer la necesidad de los tiempos de distribución de software, también se realiza una actualización tecnológica y se encuadra el proyecto dentro del marco de seguridad del Sistema de Seguridad Social SILCON.</p> <p>Durante el ejercicio 2007 se habrán finalizado o estarán en desarrollo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento perfectivo y correctivo. - Inclusión de la gestión de firmantes en notificaciones de de resolución y dictámenes propuesta. - Inclusión de la huella electrónica y firma digitalizada en las notificaciones de resolución. - Inclusión del código de barras en notificaciones de resolución y en hoja separadora al finalizar la secuencia de captura. - Tratamiento de informativos de jubilación. - Integración del proyecto ALFA en CARPA para la prestación de incapacidad. - Inclusión de nuevos datos relativos al grado de minusvalía, capital-coste y relevistas para su posterior envío a la base de datos SILSSP. - Bloqueo de la modalidad de cobro por graduado social o colaboradores en el pago. - Incorporación de propuestas de Incapacidad Permanente desde ATRIUM a CARPA. - Integración del proyecto ALFA en CARPA para las prestaciones de Muerte y Supervivencia e Incapacidad. - Apertura on-line de expedientes. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Determinación de colectivo de titulares de jubilación anticipada causada con anterioridad al 1 de enero de 2002. - Adecuación de la aplicación al proyecto de ley de medidas en materia de Seguridad Social <ul style="list-style-type: none"> Para el ejercicio 2008 está previsto realizar lo siguiente: - Mantenimiento perfectivo y correctivo. - Adecuación tanto a los cambios legislativos como a las necesidades y sugerencias que paulatinamente establezcan los usuarios normativos. <p>• Programa Iris (Reglamentos Comunitarios)</p> <p>El objetivo del proyecto IRIS es la informatización de la gestión de los expedientes de prestaciones tramitados al amparo de los Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales.</p> <p>Actualmente es la base del procedimiento de reconocimiento y cálculo del derecho de la prestación de jubilación al amparo de los Reglamentos Comunitarios. Este proyecto se enmarca en un entorno tecnológico de desarrollo y explotación homogéneo al sistema CARPA III.</p> <p>Durante el ejercicio 2007 se han finalizado o están en curso las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento perfectivo y correctivo. - Inclusión de la gestión de firmantes en notificaciones de resolución y dictámenes propuesta. - Inclusión de la huella electrónica y firma digitalizada en las notificaciones de resolución y en hoja separadora al finalizar la secuencia de captura. - Inclusión del código de barras en notificaciones de resolución. - Inclusión de nuevos datos relativos al grado de minusvalía, capital-coste y relevistas para su posterior envío a la base de datos SILSSP. - Apertura on-line de expedientes. - Integración del proyecto ALFA en IRIS para la prestación de jubilación. - Realización de la 2ª fase del proyecto ARGOS (Tratamiento automatizado e inteligente de las resoluciones denegatorias). - Incorporación en el ARGOS de las deudas y revisiones de grado. - Adecuación de la aplicación al proyecto de ley de medidas en materia de Seguridad Social <ul style="list-style-type: none"> Para el ejercicio 2008 está previsto realizar: 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento perfectivo y correctivo en todas sus fases. - Adecuación tanto a los cambios legislativos como a las necesidades y sugerencias que paulatinamente establezcan los usuarios normativos. - ARGOS (Tratamiento automatizado e inteligente de las resoluciones denegatorias) en el trámite Nacional. <p>• Proyecto de Business Intelligence</p> <p>Este proyecto engloba a los sistemas y tecnologías que facilitan el análisis de la información corporativa y la toma de decisiones a directivos y mandos intermedios de la entidad.</p> <p>Además del Sistema de Información para Directivos (SID), los sistemas de apoyo a la decisión actualmente definidos son los siguientes: CESAR (actividad informativa), CIDE-EIS (actividad formativa), PRISMA-EIS (actividad gestora), SEGPRES (seguimiento presupuestario) y SIRIA (estadísticas de pensionistas y afiliados).</p> <p>Durante el ejercicio 2007, además del mantenimiento perfectivo y evolutivo de los sistemas existentes, se han realizado principalmente los siguientes trabajos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Migración y despliegue de los sistemas CESAR, CIDE, SEGPRES y SIRIA en la nueva plataforma tecnológica OLAP. - Incorporación de servicios de “reporting”. Diseño y automatización de informes predefinidos estratégicos (nivel directivo) y de seguimiento de actividad (nivel táctico), facilitando la elaboración de distintas publicaciones periódicas: Análisis de la Gestión, Informe Semestral de IT, Calidad de los Servicios, Estadísticas de Formación, Seguimiento Presupuestario, etc. - Automatización y optimización de los procesos de carga de datos entre sistemas. - Publicación del portal de Servicios de Apoyo a la Decisión en la Intranet del INSS, accesible para usuarios de Dirección General. <p>Para el ejercicio 2008 está previsto realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Migración del SID a la nueva plataforma tecnológica y supresión de los envíos mensuales de información a DDPP. Revisión y actualización de contenidos en colaboración con las distintas Subdirecciones Generales. - Apertura del portal de Servicios de Apoyo a la Decisión a usuarios de Direcciones Provinciales. - Migración de PRISMA-EIS a la nueva plataforma, incluyendo las Estadísticas Diarias, y desarrollo de informes predefinidos para el seguimiento de la gestión 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento perfectivo y evolutivo de los sistemas actuales, adaptándolos a las nuevas necesidades de la organización y ampliando la cobertura actual de información a otras áreas de actividad relevantes. - Ampliación de la plataforma tecnológica “Business Intelligence” para lograr una gestión integral del almacenamiento de datos corporativos (datawarehousing) así como facilidades adicionales para la exploración y análisis de la información. <p>• <i>Proyecto de Informatización Integral de la Asistencia Sanitaria Internacional (ASIA).</i></p> <p>El ámbito de este proyecto es la gestión administrativa global de prestaciones por Asistencia Sanitaria, tanto en la modalidad de gastos, como reembolsos, en relación con los Convenios Comunitarios y Bilaterales, cuyos usuarios son los Servicios Centrales y las Direcciones Provinciales del INSS.</p> <p>Dicha gestión comprende la emisión, recepción y control de formularios de derecho, la emisión, recepción y control de formularios de gastos y las estadísticas. La gestión se realizará para los grupos de beneficiarios con derecho a prestaciones por Asistencia Sanitaria Internacional a cargo de la Seguridad Social Española o a cargo de la Seguridad Social del país de residencia.</p> <p>Durante el año 2007 además del mantenimiento evolutivo y correctivo propio de una aplicación de estas características, destaca:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implantación de los nuevos formatos de los formularios de derecho (serie E-100). - Desarrollo e implantación de la nueva gestión de los formularios de liquidación E-125 y E-127 (Gestión Acreedora). - Implantación de la gestión de la recepción de formularios de liquidación de Gastos Reales (E-125). - Desarrollo del procedimiento de automatización de los intercambios de formularios de liquidación E-125 y E-127 con los países de la Unión Europea. - Desarrollo e implantación de la gestión de la situación de créditos España Deudora en sus funciones de cuotas globales y accidentes de trabajo. <p>En el 2008 está previsto realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento correctivo y perfectivo de la aplicación, adaptándola a las nuevas necesidades de la Organización y ampliando la cobertura de información actual. - Desarrollo e implantación de la gestión de la recepción de formularios de liquidación de Cuotas Globales (E-127). 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>- Desarrollo e implantación de las disposiciones generales del convenio de Seguridad Social con Andorra, que cubra dichas disposiciones en el ámbito de las prestaciones por asistencia sanitaria.</p>		
<p>• <i>Proyecto de Gestión del pago de las Contingencias Profesionales (CAPRI).</i></p> <p>El ámbito de este proyecto es el de la ORDEN TAS/131/2006, de 26 de enero, que regula el procedimiento para el pago a las Comunidades Autónomas del coste de las prestaciones sanitarias, farmacéuticas y recuperadoras dispensadas por los correspondientes Servicios Públicos de Salud como consecuencia de contingencias profesionales, cuando la protección de los beneficiarios, respecto de dichas contingencias, se hubiera formalizado con las entidades gestoras de la Seguridad Social.</p> <p>La finalidad del proyecto es integrar, de forma automática, las facturas de asistencia sanitaria derivada de contingencias profesionales, con el objeto de reintegrar a las Comunidades Autónomas el coste de estas asistencias.</p> <p>Durante el año 2007 además del mantenimiento correctivo propio de una aplicación recién implantada se ha realizado el desarrollo de numerosas nuevas funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generación automática de los documentos contables de retención de créditos RCPU y de pago ADOK desde el diario de trabajo y en el momento establecido del trámite. - Estadísticas en tiempo real de la situación del trámite de las liquidaciones recibidas por Comunidad Autónoma: enviadas, cargadas, rechazadas, aceptadas y pendientes. - Mejoras en el trámite del diario de trabajo de las Direcciones Provinciales y en las funciones de consulta de liquidaciones. - Adaptación de la función de consulta para las consultas limitadas de los usuarios de las Intervenciones Territoriales Delegadas de la Seguridad Social. <p>En el 2008 está previsto realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar el servicio CAPRI-WEB para la captura de liquidaciones por Internet directamente desde los centros de grabación de cada uno de los Servicios Públicos de Saludo de las distintas Comunidades Autónomas. <p>• <i>Aplicación INCA (Incapacidad Temporal).</i></p> <p>El objetivo de este proyecto es de un lado la creación de una base de datos nacional de partes de Incapacidad Temporal (Fase I), el desarrollo de una herramienta eficaz para la gestión y pago del subsidio de las prestaciones de Incapacidad Temporal, Maternidad, Riesgo durante el embarazo y las Protecciones Familiares en régimen de pago directo del INSS (Fase II) y la creación de un sistema de control económico y médico del pago delegado mediante el</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>intercambio de información con otros ámbitos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Fase III).</p> <p>En este ejercicio se ha iniciado se esta completando el desarrollo y despliegue de la fase para la creación de una base de datos de historias clínicas y el análisis de indicadores estadísticos de Incapacidad Temporal en las unidades médicas (Fase IV).</p> <p>Una vez completada la Fase I, en el ejercicio 2007 se está trabajando en las siguientes actividades de la Fase II:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incorporación a los aplicativos de las nuevas prestaciones derivadas de la Ley Orgánica de Igualdad entre Hombres y Mujeres: paternidad, riesgo durante la lactancia y prestación por maternidad no contributiva - Adaptación de la aplicación a los cambios legislativos del ejercicio: adopciones con minusvalía, maternidades de perceptores en desempleo, cambios en el tiempo mínimo de cotización en las prestaciones, ampliación subsidio de prematuros/neonatos, etc - Estadísticas de seguimiento de impacto de la Ley de Igualdad - Implantación nuevo IRPF 2007 - Gestión de expedientes en situación de prórroga de IT y pago en una nueva nómina - Implantación de la firma digitalizada y huella electrónica en las resoluciones y comunicados el aplicativo - Actualización diaria de las resoluciones de prórroga de IT, y tratamientos de recaída artículo 131 LGSS - Adaptación de los aplicativos a las especificaciones de las aplicaciones de registro SICRES y SARTIDO: inclusión de código de barras en las resoluciones, hoja separadora con código de barras en la apertura de expedientes, ficheros diarios de importación de movimientos, etc. - Adaptación a las modificaciones de Tesorería sobre la codificación de los convencionales de asistencia sanitaria - Envío diario a la Tesorería de situaciones de las prestaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia - Inclusión de las nuevas prestaciones de la Ley de Igualdad en el servicio de Internet 'Cómo va mi prestación'. - Adaptación del software a las normas del departamento de prexplotación de la Gerencia <p>Durante el ejercicio 2008 está previsto realizar las siguientes funcionalidades:</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Integración régimen especial de trabajadores agrarios por cuenta propia en el régimen de autónomos (RETA) - Continuación de la mejora de las resoluciones emitidas a los beneficiarios de prestaciones: adaptación a lenguas autonómicas, inclusión detallada del subsidio y de los descuentos realizados,... - Cruces con pensiones (PROGESPRESS). - Gestión de retenciones judiciales. - Subsistema de revisiones de expedientes y reclamaciones - Integración del modelo 190 de las prestaciones de INCA con el resto de prestaciones generadas por la Gerencia de Informática. <p>Por lo que respecta a la fase III, durante el ejercicio 2007 se está trabajando en las siguientes funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comunicación de las diferencias en deducciones por Pago Delegado que se obtienen en el cruce INCA TC-2. - Nuevas estadísticas de perceptores para el control de la Incapacidad Temporal. - Envío de ficheros a Tesorería con los movimientos diarios. - Incorporación del Server Catalá de Salud en la recopilatoria mensual de las estadísticas de los servicios públicos de salud - Nuevos listados para el control del artículo 128 y para el control de la información de los servicios públicos de Salud - Envío semanal de un fichero con los procesos de IT de accidente de trabajo que finalizan con un alta. - Envío semanal de un listado con los procesos de IT de enfermedad profesional. - Tratamiento de nueva causa de alta para el tratamiento del artículo 128 de la Ley General de la Seguridad Social (Control Inss-duración 12 meses). - Adaptación del software a las normas del departamento de preexplotación de la Gerencia - Finalización automática de los procesos de IT de personas sin carencia y los procesos de IT en los que el trabajador no esté de alta en la empresa. - Inclusión del número de expediente en todos los partes del aplicativo pago delegado para su identificación en SARTIDO. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión de los partes enviados por el SPS de las empresas colaboradoras en el pago de la IT, para su control por ATRIUM tras los doce meses de IT <p>Durante el ejercicio 2008 está previsto realizar las siguientes funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modificación del protocolo de transmisión de partes de los servicios públicos de salud para la incorporación del domicilio del trabajador normalizado y la inclusión de otros datos personales y recaída así como el circuito de respuesta. - Tratamiento de la subrogación de empresas desde el RED online - Nuevo circuito de transmisión de partes desde el Servicio de Empleo Público. - Nuevo control económico a partir de los TC2. <p>Por lo que respecta a la fase IV, durante el ejercicio 2007 se está trabajando en las siguientes funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se implanta la versión 06.02 que permite la gestión de expedientes en Prórroga de IT. - Implantado proceso de comunicación de resoluciones de Prórroga de IT a INCA. - Implantado proceso de comunicación de resoluciones de Incapacidad Permanente a CARPA/IRIS. - Implantado desarrollo en HOST para permitir la gestión de expedientes R128. - Modificación en la aplicación para realizar la gestión de expedientes en Recaídas art.128 permitiendo la citación masiva, resolución de citas, generación de comunicados tras resolución del Director Provincial. - Cambios en el protocolo de intercambio de información con entidades colaboradoras para el envío de movimientos de alta y finalización de expedientes PIT y Recaídas art. 128. - Desarrollos para incorporar SILCON como sistema de seguridad de la aplicación. - Documentación del proyecto con casos de uso según metodología definida por el Centro. - Toma de requisitos de la gestión de Incapacidad Permanente. - Nuevas estadísticas para realizar el seguimiento de los procesos de incapacidad temporal. - Rediseño de la comunicación de resoluciones a INCA. - En análisis la comunicación de resoluciones de Recaídas art 128 a INCA. - Adaptación de los procesos de integración para los expedientes de PIT y Recaídas. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Adaptación del proceso de catalogación de expedientes teniendo en cuenta nuevas especificaciones. - Adaptación del protocolo de intercambio de información con entidades externas para control de fechas y contingencias profesionales. - Desarrollo de estadísticas para procesos de Prórroga de IT. - Desarrollos necesarios para la Ley de Medidas. <p>Durante el ejercicio 2008 está previsto realizar las siguientes funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de Incapacidad Permanente. - Migración a entorno Pros@ con diagramado de procesos en Merlin. <p><i>1.2.2.- Control en el Reconocimiento y en el Mantenimiento de las Prestaciones. Lucha Contra el Fraude.</i></p> <p>Los Equipos de Valoración de Incapacidades en las Direcciones Provinciales se establecieron para hacer efectiva la asunción de competencias por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en materia de evaluación y calificación de las situaciones de Incapacidad Temporal e Incapacidad Permanente.</p> <p>Su objetivo es garantizar la autenticidad de la I.T. y el derecho a su permanencia, así como la revisión de las situaciones de Incapacidad Permanente. Ello permite que la calificación de la Incapacidad Permanente se produzca con el máximo rigor y rapidez y además se controle la desviación del gasto que pudiera producirse en la Incapacidad Temporal.</p> <p>Por otra parte, es necesario continuar con la explotación del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, con el fin de potenciar, mediante el desarrollo normativo correspondiente, los instrumentos para la coordinación y control permanente de las prestaciones sociales públicas entre las distintas entidades y organismos responsables de las mismas, fundamentalmente a través de un tratamiento informático y automatizado de los datos.</p> <p>Igualmente, es conveniente continuar con el control de perceptores de complementos por mínimos, para que, en coordinación con los organismos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, o, en su caso, de las Comunidades Autónomas o de las Diputaciones Forales, se efectúen medidas de control a través de la información relativa a niveles de renta y otros ingresos de los perceptores de complementos por mínimos.</p> <p>Otros tipos de control dirigidos a evitar el fraude son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control de perceptores de la prestación familiar por hijo a cargo: Su finalidad es garantizar el cumplimiento de los requisitos legales relativos a los niveles de renta de sus titulares, mediante la adecuada coordinación con el Ministerio de Hacienda, o en su caso de las Comunidades Autónomas o de las Diputaciones Forales, dando la máxima agilidad a la detección y suspensión de las mismas, en todos aquellos casos en que no se reúnan los requisitos. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Control de las defunciones y matrimonios de beneficiarios de pensiones de muerte y supervivencia: Continuar con la revisión de bajas como consecuencia de defunciones. - Obtener la información sobre matrimonios de personas viudas, facilitándose los datos dentro del mes para tramitar las bajas automáticamente. <p>• Proyecto Midas.</p> <p>El objetivo del proyecto MIDAS es agilizar el proceso de seguimiento de los distintos procedimientos de gestión para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas.</p> <p>El aplicativo facilita la explotación de la información recopilada a las unidades de Gestión y Control de Deuda en las distintas Direcciones Provinciales, a las Intervenciones Delegadas Provinciales, a la Dirección General y a la Intervención Delegada en los SS.CC. del INSS.</p> <p>Durante el ejercicio 2007 se han realizado los siguientes trabajos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cierre del ejercicio 2006 - Cruce de la base de datos de MIDAS con la información suministrada por TGSS, cuyo resultado se ha enviado a las Direcciones Provinciales vía XCOM. - Mantenimiento correctivo y evolutivo del aplicativo, consistente en: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Automatización de los procesos de incorporación masiva de deudas procedentes de las Direcciones Provinciales desde los ficheros que éstas transmiten vía IFIW. Soporte y seguimiento de los procesos. ▪ Reestructuración de las transacciones de Alta, Modificación y Consulta de deudas, extrayendo la función de modificación del importe de la deuda a una nueva transacción, “Modificación del importe de la deuda”. ▪ Extracción de la funcionalidad de la baja de una deuda de la transacción de Modificación de la deuda en una nueva transacción “Modificación por baja o Activación de una deuda” ▪ Creación de las transacciones de Mantenimiento de Números de Reclamación de TGSS (Alta, Baja, Consulta y Modificación). ▪ Adaptación de los listados de la aplicación para su impresión haciendo uso de formularios Saint-form ▪ Gestión de accesos especiales para algunos usuarios provinciales. ▪ Adaptación de la aplicación según requerimientos del usuario para la incorporación del código de la cuenta de cotización de una empresa como titular de una deuda y para la asignación de segundas personas a un expediente. ▪ Adaptación de la aplicación al formato estandarizado de nombre y apellidos. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Modificación del proceso de extracción de la información que anualmente se envía a la S.G.I. para facilitar la elaboración de los certificados de IRPF. ▪ Mejoras en la gestión del flujo de estados representados en la aplicación, facilitando la reactivación de deudas contablemente canceladas en ejercicios cerrados. ▪ Ampliación de la funcionalidad del aplicativo para gestionar la anulación de las deudas previamente trasladadas a otra Dirección Provincial. ▪ Flexibilización de la aplicación en la elaboración de la relación de deudores pendientes. ▪ Soporte y seguimiento del proceso mensual de automatización de la incorporación de los descuentos efectuados en la nómina de prestaciones. ▪ Soporte y seguimiento al proceso de automatización de la incorporación de los abonos mensuales por vía voluntaria procedentes del Área de Recaudación de la T.G.S.S. ▪ Elaboración de procesos estadísticos para el tratamiento de la información proporcionada por las distintas Direcciones Provinciales para servir a la toma de decisiones desde la Subdirección General de Gestión de Prestaciones. ▪ Desarrollo de otros procesos especiales a solicitud de la Subdirección General de Gestión de Prestaciones, la Intervención Delegada, la Inspección de Servicios o las Direcciones Provinciales. <p>Durante el ejercicio 2008 está previsto realizar los siguientes trabajos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cierre del ejercicio 2007 - Soporte y seguimiento del proceso mensual de automatización de la incorporación de los descuentos efectuados en la nómina de prestaciones. - Soporte y seguimiento al proceso de automatización de la incorporación de los abonos mensuales por vía voluntaria procedentes del Área de Recaudación de la T.G.S.S. - Adaptación del proceso de extracción de la información que anualmente se envía a la S.G.I. para facilitar la elaboración de los certificados de IRPF. - Elaboración de procesos estadísticos para el tratamiento de la información suministrada por las distintas Direcciones Provinciales para servir a la toma de decisiones desde la Subdirección General de Gestión de Prestaciones. - Desarrollo de otros procesos especiales a solicitud de la Subdirección General de Gestión de Prestaciones, la Intervención Delegada, la Inspección de Servicios o las Direcciones Provinciales - Mejora de los procesos de intercambio de información con Tesorería para agilizar el seguimiento de los procedimientos de recaudación en los que interviene. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Ampliar el nivel de detalle que el aplicativo es capaz de almacenar en relación con la situación en la que se encuentran las deudas sin movimientos. - Mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación. <p>1.2.3.- Mejora de los Sistemas de Atención y Comunicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto Centro de Atención Telefónica y Telemática. <p>Se trata de un proyecto, en línea con la tendencia actual de las organizaciones, en general, y de la Administración Pública en particular, dirigido a centralizar toda la actividad informativa distinta de la presencial en una sola unidad que asumiría la atención telefónica y telemática al ciudadano.</p> <p>La Administración Pública en general y en particular el Instituto Nacional de la Seguridad Social ejercen su actividad en un entorno cambiante en el que el desarrollo tecnológico está provocando un cambio de mentalidad en la sociedad.</p> <p>Con este proyecto se debe garantizar una mejora de los servicios prestados, en calidad, eficiencia, eficacia, tipos de servicio y volumen de los mismos. Será un nuevo modelo de atención al ciudadano desde el punto de vista organizativo, funcional y técnico.</p> <p>Resumiendo, se trata de conseguir los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la imagen externa: facilitando el acceso a la información y simplificando las gestiones a realizar. - Mejor servicio al ciudadano: mediante el uso de las nuevas tecnologías, ofreciendo servicios e informaciones de forma más cómoda y rápida. - Optimización en la gestión y calidad de sus procesos internos. <p>Durante el 2007 se han comenzado los trabajos de análisis de los diez primeros servicios que se van a prestar desde el Centro de Atención Telefónica y Telemática, estando prevista su finalización en el citado ejercicio.</p> <p>Durante el ejercicio 2008 se pretende realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puesta en marcha del Centro en su ubicación definitiva. - Mantenimiento y mejoras en los servicios desarrollados en 2007. <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto Icona. <p>ICONA es una aplicación informática que permite la adecuación en la actualización y el mantenimiento del inventario de bienes muebles y del de bienes inmuebles que integran el patrimonio adscrito al INSS, al procedimiento administrativo, de forma automatizada, mediante el tratamiento de las operaciones de alta, baja, modificación, traspaso, etc. que se producen en todas las dependencias de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la entidad.</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>Además, permite de una forma ágil la comprobación de las inversiones realizadas y de las existencias y su reflejo contable, así como la conexión con la ejecución presupuestaria y la coordinación con el ejercicio contable para el cálculo de importes para amortización de los bienes y generación de la información que anualmente se envía al Tribunal de Cuentas.</p> <p>Trabajos realizados durante el año 2007:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adaptación de la aplicación a la nueva codificación de aplicación presupuestaria. - Dentro del subsistema de bienes muebles, se ha desarrollado la función de “Baja en DDPP y traspaso a la DGINSS por recompra de la TGSS”; definida como un traspaso de elementos desde las diferentes Direcciones Provinciales a Servicios Centrales, para poder realizar posteriormente un traspaso único a la Tesorería General, por la totalidad de los mismos. - Mejoras en los procesos de consulta de amortizaciones de bienes muebles. - Adaptación de los procesos de alta en el inventario a la nueva configuración del expediente de contratación para las adquisiciones de bienes muebles. <p>Previsiones para el año 2008:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento correctivo y perfectivo de la aplicación. <p>•Proyecto SINTOX.</p> <p>El objetivo del proyecto es mecanizar la gestión de prestaciones de la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico y reintegro de las indebidamente percibidas. La aplicación integra los subsistemas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestión de Censo de afectados. ▪ Gestión de Pensiones y Prestaciones. ▪ Gestión de Reintegros. <p>Trabajos realizados durante el ejercicio 2007:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procesos de generación de listados y/o ficheros con la información de los censados por comunidad autónoma o provincia. - Nuevos procesos para generación automática del informe anual de deudas y el correspondiente fichero que se envía al Tribunal de Cuentas, lo que conlleva un cambio sustancial de la aplicación en lo referente a la contabilidad de las deudas, tratadas en el subsistema de reintegros, afectado en su totalidad, así como la realización de procesos de carga y de conversión de los datos actuales. Adaptación asimismo de los informes existentes a dichos cambios y a su impresión utilizando formularios Saint-Forms. - Depuración de datos por errores detectados en la carga de importes, ya que en algunos casos se conservaba el formato en pesetas. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>- Inclusión de la aplicación en el sistema de auditoría.</p> <p>Durante el próximo ejercicio 2008, el sistema continuará en fase de mantenimiento, y se desarrollará una nueva versión, que contemplará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La revisión de la aplicación existente, para corregir las carencias actuales; así como la adaptación de los módulos a las normativas actuales de software, y conseguir mayor eficiencia y simplicidad. - Inclusión de la gestión de las prestaciones referidas a ayuda domiciliaria, retención judicial, gastos de farmacia y colegios farmacéuticos. - Realización de nuevos procesos relacionados con la gestión de nóminas, referidas al conjunto de las prestaciones. - Cierre de ejercicio. <p>•Proyecto DAMIAN.</p> <p>DAMIAN es un sistema de información centralizado que permite el seguimiento en tiempo real de la actividad informativa de la entidad, prestada de manera descentralizada, tanto presencialmente en los centros del INSS como telefónicamente a través de la línea 900, y la explotación en diferido de esta información para la elaboración de informes y estadísticas, que permiten la obtención de indicadores de gestión y su comparación con los objetivos establecidos.</p> <p>Este sistema recoge además la información sobre recursos utilizados en la prestación de este servicio, tanto humanos como materiales.</p> <p>El sistema está implementado y se utiliza actualmente, de un modo integral, en tres niveles: CAISS, Direcciones Provinciales y Servicios Centrales, y está soportado por un entorno Natural/Adabas, utilizando la red de comunicaciones SILNET que permite una eficiente gestión de los subsistemas relativos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Información presencial. ▪ Información telefónica. ▪ Recursos humanos. ▪ Recursos materiales. ▪ Centros informativos. ▪ Calidad de los servicios. ▪ Cartas de agradecimiento. <p>Trabajos realizados durante el año 2007:</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Adaptación de los procesos de generación de listados para su impresión utilizando formularios Saint-Forms. - Incorporación de datos de línea 901 al subsistema de Información Telefónica. - Incorporación de los datos de Información Telefónica en los procesos de descarga de datos de DAMIAN a CESAR. - Nuevo procedimiento de automatización de la transferencia de datos (ADABAS-OLAP) entre las aplicaciones DAMIAN y CESAR. Conversión de los procesos de descarga de datos para que su ejecución se realice en modo batch a petición del usuario normativo, en vez de utilizar la herramienta Entire Connection, como se hacía anteriormente. - Implementación de una nueva funcionalidad en el subsistema de Calidad de los Servicios, para la recogida y tratamiento de datos de expectativas para indicadores y preguntas, concernientes a nuevos perceptores de pensiones y subsidios (segmento: Solicitantes de Prestaciones). <p>Previsiones para el año 2008:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento correctivo y perfectivo de la aplicación. - Es muy probable que haya que acometer nuevos desarrollos a fin de conseguir la convergencia de la aplicación, tanto desde el punto de vista de la funcionalidad como de los datos, con el proyecto CATT (CRM). <p>•<i>Proyecto Intercambios Internacionales.</i></p> <p>Durante el ejercicio 2007 se ha realizado o se realizarán las siguientes actividades:</p> <p><i>Proyecto Asia:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Puesta en producción de los intercambios con Suiza y el Reino Unido. - Automatización del procedimiento de encriptación y transferencia de ficheros. - Envío de ficheros de producción (E125 y E127 de Alemania, Bélgica, Dinamarca, Francia, Luxemburgo y Portugal) y pruebas (E125 y E127 de Reino Unido y Suiza). - Notificación de cambios en la base de datos de instituciones. - Estadísticas sobre intercambios. <p><i>Proyecto Iris:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Puesta en producción de la interconexión con el VDR alemán. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Pruebas para la interconexión con el CNAV francés. <p>•Proyecto TESS / EESSI:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reuniones con la Comisión Técnica. Elección de la arquitectura EESSI. - Participación en el grupo ad-hoc de identificación de personas. - Reuniones del grupo eEHIC. Reuniones con el Comité Europeo de Normalización (CEN). Participación en el Workshop CEN – eEHIC. - Participación en el Comité de Dirección del Proyecto EUlisses para el diseño y puesta en marcha de un sitio web orientado a los trabajadores migrantes. - Corrección de la traducción de contenidos de nivel L1. - Pruebas de la red sTESTA. <p>Las previsiones para el año 2008 son:</p> <p>Proyecto Asia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Automatización de la recepción de formularios y de las pruebas con nuevos países. - Adaptación del formato de los ficheros de intercambio (mtf > xml). - Envío de ficheros de producción (E125 y E127 de Alemania, Bélgica, Dinamarca, Francia, Luxemburgo, Portugal, Reino Unido y Suiza) y pruebas. - Notificación de cambios en la base de datos de instituciones. - Estadísticas de intercambios. <p>Proyecto Iris:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo del intercambio de formularios E2xx bajo la nueva arquitectura EESSI. - Puesta en producción de la interconexión con el CNAV francés. - Intercambios bilaterales con Australia y Uruguay. <p>Proyecto TESS / EESSI:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reuniones con la Comisión Técnica. - Reuniones del grupo eEHIC. Reuniones con el Comité Europeo de Normalización (CEN). Participación en el Workshop CEN – eEHIC. - Participación en el Comité de Dirección del Proyecto EUlisses para el diseño y puesta en marcha de un sitio web orientado a los trabajadores migrantes. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Participación en el comité editorial del proyecto EUlisses. - Apoyo a la creación del contenido nacional para el proyecto EUlisses. - Migración a la red sTESTA. <p>•Proyecto de Servicios Electrónicos:</p> <p>Trabajos realizados en 2007:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SERVICIOS DE INTERNET (FISS, INCA y Servicios Personales): Mantenimiento evolutivo y correctivo. - SERVICIOS DE INTERNET (FISS e INCA): Migración de WAS 4.0 a WAS 5.1 en cluster y Accesibilidad - COREA: Mantenimiento correctivo y evolutivo. - DOCTRINAS DEL TRIBUNAL SUPREMO: Mantenimiento correctivo y evolutivo. - REGINSS2-WEB: Finalización del desarrollo y mantenimiento correctivo y evolutivo - BISS v4: Migración del aplicativo actual en Visual Basic a tecnología Java-Web. - NORMA-SS: Migración del aplicativo actual en Visual Basic a tecnología Java-Web, y ampliación del ámbito de la aplicación para que de cabida a toda la normativa de la Seguridad Social. - INFORMES-AJ: Informes de la Asesoría Jurídica. Nuevo servicio para la Intranet, para la gestión interna de los Informes de la Asesoría Jurídica Delegada. - MANUAL DE ACOGIDA: Manual de acogida para nuevo personal de los Servicios Centrales del INSS. Versión papel y versión HTML. - FORMULARIOS PARA INTERNET: Modificación de los PDFs de los formularios con el fin de hacerlos editables. - FORMULARIO J6 en el REGISTRO TELEMÁTICO: Ampliación de los Formularios disponibles en el Registro Telemático, de forma que se de cabida al formulario de solicitud de la Jubilación dentro del mismo. - SAGATEC-WEB: Seguimiento de Asuntos del Gabinete Técnico. Migración del aplicativo actual realizado en Natural for Windows, a tecnología Java-Web. - TRABAJOS DE DISEÑO: Realización de las peticiones de trabajos de diseño de otras unidades. - COMINS: Mantenimiento correctivo. - ESTADÍSTICAS DIARIAS: Mantenimiento correctivo y evolutivo. - PRÁCTICAS DE MEJORA: Mantenimiento correctivo. - PORTAL DEL CENTRO INFORMÁTICO: Mantenimiento correctivo. - PORTAL DE DOCUMENTACIÓN DEL CENTRO INFORMÁTICO: Mantenimiento correctivo y evolutivo. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>Previsión para el año 2008:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SERVICIOS DE INTERNET (FISS, INCA y Servicios Personales): Mantenimiento correctivo. - SAGATEC-WEB: Finalización del desarrollo que comience previsiblemente en 2007. - CAPRI-WEB: Nuevo servicio de Internet para los SPS. Facturación de las contingencias profesionales. - ESTADÍSTICAS SMS y COMO VA: Realización de dos nuevos servicios para la Intranet, los cuales mostrarán estadísticas sobre el servicio de SMS y de la aplicación COMO VA. - FORMULARIOS PARA INTERNET: Modificación de los PDFs de los formularios disponibles en los CAISS, para hacerlos editables con el fin de colgarlos en Internet - REGISTRO TELEMÁTICO: Mantenimiento correctivo y evolutivo - TRABAJOS DE DISEÑO: Realización de las peticiones de trabajos de diseño de otras unidades. - ESTADÍSTICAS DIARIAS: Mantenimiento correctivo y evolutivo. - COREA: Mantenimiento correctivo. - DOCTRINAS DEL TRIBUNAL SUPREMO: Mantenimiento correctivo. - REGINSS2-WEB: Mantenimiento correctivo y evolutivo (realización del interfaz Web de la parte de Administración de REGINSS2) - BISS v4: Mantenimiento correctivo. - NORMA-SS: Mantenimiento correctivo. - COMINS: Mantenimiento correctivo. - PRÁCTICAS DE MEJORA: Mantenimiento correctivo. - PORTAL DEL CENTRO INFORMÁTICO: Mantenimiento correctivo. - PORTAL DE DOCUMENTACIÓN DEL CENTRO INFORMÁTICO: Mantenimiento correctivo. - INFORMES-AJ: Mantenimiento correctivo. <p>• <i>Proyecto CIDE</i></p> <p>(Control Informático para el Desarrollo de la Formación).</p> <p>En el ejercicio 2007 se han realizado las siguientes actividades:</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Adaptación de la aplicación al diseño de nuevos cuestionarios de valoración y diferenciación entre los de cursos presenciales y los de formación electrónica. - Modificación de los criterios para el cálculo de objetivos. - Adaptación de procesos para generación de nuevos informes estadísticos partiendo de los nuevos datos de encuestas. - Habilitación de mecanismos de planificación y autorización de las actividades formativas. - Nueva funcionalidad para impresión de certificados con selección previa. - Finalización del tratamiento de cursos con medios mixtos, esto es, con profesores propios y ajenos. <p>Como previsión para el año 2008 se realizará el mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación, consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reestructuración del actual catálogo de cursos. - Codificación de los destinos/secciones a los que pertenecen los asistentes a cursos. - Depuración de los datos del fichero de personal para mejorar la calidad de las consultas estadísticas. - Nuevos servicios Internet que universalicen el acceso a la aplicación. - Completar la comunicación por medios telemáticos entre las distintas Subdirecciones afectadas en el circuito de Gestión, suprimiendo soporte en papel. - Análisis e integración de la información de módulos E-Learning. <p>•Proyecto DETALLE2.</p> <p>El proyecto DETALLE2 implanta en las Intervenciones delegadas del INSS un sistema de información que permite, para cada concepto extraordinario y centro de gestión, conocer la composición de los saldos contables. Se articula un mecanismo de desglose de los importes consignados en los documentos contables en partidas detalladas, y un posterior cruce de las mismas a medida que van siendo saldadas con la validación de nuevos documentos contables.</p> <p>Se contempla asimismo un sistema especial para el supuesto de documentos OETC entre Centros de Gestión de la Entidad, en el que además se admite la posibilidad de traspasar datos desglosados del centro de gestión emisor al centro de gestión relacionado. En todo caso el trabajo a desarrollar mediante DETALLE2 irá en paralelo a la gestión de los documentos contables, por lo que la información básica será suministrada por el sistema SICOSS.</p> <p>Trabajos realizados en el año 2007:</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Soporte y seguimiento del proceso diario de incorporación de datos procedentes de la aplicación SICOSS. - Seguimiento del proceso quincenal de envío de información de la TGSS con información de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. - Adaptación de la aplicación a la normativa de Preexplotación en la Gerencia de Informática de la Seguridad Social. - Adaptación de los procesos de generación de listados para su impresión utilizando formularios Saint-Forms. - Revisión y actualización de la documentación existente. <p>Como previsión para el año 2008 se realizará el mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Automatización del proceso de incorporación de datos de cierre del ejercicio anterior procedentes de la aplicación SICOSS. - Replicar para los documentos OETC/ y OEK el tratamiento que actualmente existe en el proceso diario de carga de datos procedentes de SICOSS para OETC. - Rediseñar la aplicación para optimizar los accesos a base de datos, manteniendo las funcionalidades existentes. <p>1.2.4.- Control de Eficiencia y Contención del Gasto.</p> <p>Los objetivos establecidos por la Entidad para el ejercicio de 2008, requieren los medios instrumentales que figuran en cada uno de los Programas Presupuestarios, referidos al número de efectivos humanos previstos y al montante económico que pueden alcanzar las disponibilidades de crédito en lo que respecta al gasto corriente del programa.</p> <p>En línea con la política de austeridad en la administración de recursos, se hace indispensable que, además de conseguir un alto grado de eficacia, los objetivos se logren con el menor gasto posible, lo que debe alcanzarse mediante la aplicación permanente de medidas de contención del gasto que conduzcan a un mayor grado de eficiencia.</p> <p>En este sentido debe señalarse la necesaria racionalización del gasto correspondiente al funcionamiento operativo de los servicios, para lo cual se debe continuar con la aplicación de medidas de ahorro, tanto en el ámbito provincial como a nivel total de la Entidad, entre las que se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinación de objetivos de eficiencia en la gestión presupuestaria. - Mejora de la rentabilidad de las adquisiciones y disponibilidad de recursos. - Optimización de los procedimientos de compras públicas. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>- Instrumentación de normas específicas de ahorro en gastos de funcionamiento.</p> <p>La aplicación práctica de estas medidas debe conducir, a una contención efectiva de los gastos de gestión y, a unos mejores resultados respecto al coste de los servicios.</p> <p>Por otra parte, y en línea con la evolución experimentada en los gastos administrativos de gestión de los últimos ejercicios, las actuaciones dirigidas a alcanzar un mayor grado de eficiencia contribuirán, sin duda, a mejorar la relación entre la cuantía de estos gastos (Capítulo 1 "Gastos de Personal" y Capítulo 2 "Gastos Corrientes en Bienes y Servicios") y el total de gastos de la función de prestaciones económicas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 14 de noviembre de 1995, por la que se establecen los límites máximos de los gastos administrativos de gestión correspondiente a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.</p> <p>1.3.- Otros programas de trabajo.</p> <p>Se tienen previstos otros programas y proyectos de trabajo, por áreas funcionales de los Servicios Centrales de la Entidad, entre los que pueden mencionarse los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaría General <ul style="list-style-type: none"> - Planificación estratégica de la Entidad y de los elementos organizativos de sus servicios - Coordinación de las Subdirecciones Generales - Planificación de actividades de control e inspección - Gestión de la calidad - Relaciones externas, información y asistencia técnica a los miembros del Consejo General - Gestión de los servicios generales en el ámbito de los Servicios Centrales de la Entidad y su funcionamiento, incluyendo el registro y archivo generales. - Establecimiento y seguimiento de nuevos servicios de comunicación, en especial los relacionados con las nuevas tecnologías: INTERNET e INTRANET - Planificación e impulso de actividades relacionadas con la comunicación e información de carácter interno en la Organización - Ordenación y control de la RED de Centros de Atención e Información de la Seguridad Social - Dirección y coordinación del Proyecto INFORMA. • Subdirección General de Gestión Económica y Presupuestaria 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Mejora de calidad en la gestión económica presupuestaria. - Controles presupuestarios específicos: créditos vinculantes y reintegros a presupuestos por retrocesiones. - Control del gasto en incapacidad temporal. - Seguimiento del plan de inversiones. - Análisis de carencias de las instalaciones físicas de las dependencias de la Entidad y ejecución de las actuaciones programadas. <ul style="list-style-type: none"> • <i>Subdirección General de Recursos Humanos y Materiales</i> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora de los sistemas de evaluación de productividad. - Impulso de la capacitación y cualificación de los empleados a través de los planes de formación. - Modificaciones de la RPT acorde con la situación actual del Organismo. - Control y vigilancia para limitar el absentismo. - Mantenimiento del inventario centralizado de bienes, muebles e inmuebles. - Desarrollo de las actividades en materia de seguridad y salud laboral. • <i>Subdirección General de Ordenación y Asistencia Jurídica</i> <ul style="list-style-type: none"> - Ordenación normativa general: relativa a los aspectos sustantivos de las prestaciones económicas de la Seguridad Social, la responsabilidad en orden a las prestaciones y demás materias. Comprende tanto el ámbito jurídico nacional como el internacional. - Ordenación normativa interna: codificación de materias jurídicas, elaboración y actualización de manuales técnicos por prestaciones, catalogación de resoluciones administrativas, refundición de criterios de régimen jurídico adaptados a los planteamientos jurisprudenciales. - Publicaciones: revisiones periódicas del texto comentado de la Ley General de la Seguridad Social y de los Reglamentos Comunitarios; elaboración del Código de Normas reglamentarias de la acción protectora de la Seguridad Social; sistematización y recopilación de las Resoluciones dictadas por los Órganos directivos del Ministerio. - Tramitación y control de los expedientes de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios gestionados por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Contenidos normativos de Internet: seguimiento y mejora de las páginas de normativa en Internet. <ul style="list-style-type: none"> • <i>Subdirección General de Estudios Económicos</i> <ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de investigaciones en el ámbito de las prestaciones económicas de la Seguridad Social. - Elaboración de los estudios actuariales necesarios para la toma de decisiones. - Tratamiento y explotación de la información estadística de relevancia económica, demográfica y financiera. • <i>Subdirección General de Gestión de Prestaciones</i> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora de los sistemas y programas informáticos para el reconocimiento de prestaciones en el área nacional e internacional. - Mejora del funcionamiento del Registro de Prestaciones Públicas. - Seguimiento de los procesos de trabajo aplicados al reconocimiento, suspensión y extinción del derecho a las prestaciones del sistema de la Seguridad Social que sean de su competencia, y el seguimiento de su gestión. - Mejorar el control del derecho a las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social, cuya gestión tenga encomendada. • <i>Subdirección General de Gestión de Incapacidad Temporal y otras Prestaciones a Corto Plazo.</i> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de las medidas de la lucha contra el fraude en I.T., controles de mantenimiento de requisitos, retrocesión, control de vivencia selectivo. - Reuniones bilaterales con países que tienen importantes deudas con el INSS en materia de asistencia sanitaria. - Descentralización de la gestión de prestaciones complementarias del Fondo Especial, como resultado de la elaboración y aprobación de su reglamento. - Simplificación y mejora de la gestión de las prestaciones del Síndrome Tóxico, controlando el mantenimiento de los requisitos y realizando las notificaciones personales. • <i>Subdirección General de Coordinación de Unidades Médicas</i> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación, coordinación y seguimiento de las actividades correspondientes a las unidades médicas provinciales. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Colaboración en materias relacionadas con convenios y acuerdos con entidades de ámbito local, estatal e internacional, en cuestiones específicas médicas. - Programación, ordenación y control de la red de unidades médicas. - Planificación formativa del personal médico. - Formulación de propuestas tendentes a mejorar los servicios técnicos sanitarios que se prestan, así como el asesoramiento en cuestiones médicas. <p>2.- <i>Objetivos a alcanzar como contrapartida a los créditos solicitados.</i></p> <p>El Presupuesto del Instituto Nacional de Seguridad Social, para el ejercicio 2008, es ambicioso en sus objetivos de consolidación de la protección y mejora de la actividad gestora, pero se plantea desde la idea de no incrementar los gastos de administración, en concordancia con el marco de austeridad en el sector público, por lo que los objetivos marcados se llevarán a efecto mediante el aprovechamiento más productivo de los medios disponibles.</p> <p>Desde esta perspectiva, las líneas de acción básicas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Área de Protección</i> <p>El objetivo finalista es el de consolidación del actual Sistema de la Seguridad Social. Durante el ejercicio 2008 se pretende seguir en esa línea de acción pero bajo el esquema de la aplicación de una serie de medidas de control que incidirán más notablemente en el correcto uso de los derechos por los ciudadanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Área de Gestión</i> <p>Las reformas alcanzadas en la concepción del Sistema de Seguridad Social y en concreto en el área de protección requieren además una constante adaptación de los métodos de gestión, como instrumento imprescindible para la viabilidad de los objetivos y para trasladar al ciudadano y a la sociedad las ventajas que su protección, prácticamente universalizada, ofrece.</p> <p>Desde esta concepción de rigor y eficacia en la gestión, para ser plenamente operativo y apreciado por los destinatarios, es necesario contar con un aparato administrativo que gestione con eficiencia. En esta línea, serán necesarias las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agilizar y simplificar los procedimientos con el objetivo de que no se produzca interrupción de rentas al pasar de activo a pensionista, reducir los tiempos de tramitación, liberar a los interesados de la aportación de datos y documentos requeridos actualmente, ofreciendo alternativas a los procedimientos vigentes en los que intervienen agentes externos. - Imprimir el máximo rigor al reconocimiento de nuevos derechos y vigilar el cumplimiento de las condiciones necesarias para el mantenimiento de las prestaciones ya originadas, evitando la utilización indebida de la protección. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Informatización integral que favorezca los objetivos de información al ciudadano, simplificación documental, agilidad, eficacia, dirección por objetivos, control y rigor. - Implantación, en todos los ámbitos de un sistema de atención individualizada que asegure una atención más humana, personal y rigurosa, incorporando los medios precisos para alcanzar este objetivo. - Potenciar la formación y la promoción profesional, con el fin de implantar una cultura plenamente participativa en la gestión. - Combinar el seguimiento de la ejecución presupuestaria por programas, con la evaluación de la calidad y eficacia de los servicios, efectuada por los propios usuarios, por los interlocutores sociales y las diversas instituciones, de modo que pueda conocerse el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos. - Avanzar en el proceso de sistematización iniciado por la publicación del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para lograr una mayor seguridad jurídica, reduciendo la litigiosidad. <p>2.1.- Incidencia de los objetivos a conseguir sobre el colectivo protegido: Relaciones y comentario.</p> <p>Desde la consideración de que un sistema público de protección social, para ser plenamente operativo, debe contar con un aparato administrativo que gestione con eficiencia sus recursos, prestando un buen servicio a los ciudadanos, es obligado un continuo impulso en la dinámica de modernización constante que debe presidir la Administración de la Seguridad Social, para situarla en una posición avanzada en el marco de productividad y competitividad que la sociedad actual exige.</p> <p>Así pues, para abordar este reto, es preciso el planteamiento y consecución de objetivos cualitativos y cuantitativos que articulen este renovado impulso en la tarea de modernización de la Administración de la Seguridad Social, que tendrán su incidencia sobre el colectivo protegido y serán los objetivos a conseguir en el ejercicio 2008.</p> <p>Desde esta perspectiva, y con repercusión directa en el colectivo protegido, los objetivos incluidos en cada uno de los programas presupuestarios persiguen, en definitiva, la intención de mejorar los servicios que se ofrecen al ciudadano, mediante políticas de acción interna para el perfeccionamiento de la gestión, en cuanto a la resolución de expedientes de prestaciones y tiempos de trámite y políticas de actuación externa en cuanto a la comunicación y atención directa al ciudadano.</p> <p>Así, pueden indicarse las siguientes incidencias que, en beneficio del colectivo protegido, puedan producir los objetivos marcados para el ejercicio 2008:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los coeficientes de cobertura en la resolución de solicitudes de prestaciones, ofrecen la garantía suficiente para permitir que todos los expedientes iniciados se resuelvan en su totalidad disminuyendo, además, la pequeña bolsa de expedientes pendientes o en gestión al final del período. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento, como mínimo, de los actuales tiempos de tramitación, con los que, en las solicitudes de pensión de jubilación y de muerte y supervivencia (viudedad y orfandad) se garantiza al ciudadano la no interrupción de rentas en su cambio de situación de activo a pasivo y un período de trámite mínimo en la resolución de pensiones de viudedad y de orfandad. - La emisión de dictámenes de Incapacidad Permanente con la máxima celeridad, en las Direcciones Provinciales en las que se han constituido los Equipos de Valoración de Incapacidades, incidirá en la agilización de la resolución de este tipo de expedientes. - La realización de controles y revisiones sobre el derecho y mantenimiento de las prestaciones en vigor, lejos de perseguir una restricción de la protección social, se dirige a ofrecer la seguridad jurídica a los ciudadanos de que sus cotizaciones, con las que se financian las prestaciones que se otorgan, se destinan a quienes cumplen realmente con los requisitos establecidos, dando con ello una muestra cualitativa de la gestión. - Otros objetivos de carácter interno, se destinan a la mejora de la gestión de la Entidad, como son las actuaciones inspectoras, la actividad normativa, el mantenimiento de un bajo nivel de absentismo, la formación continua y especializada de los empleados del Instituto, fundamentalmente en el área de atención personalizada, la consecución de un mínimo porcentaje del coste de gestión, la mejora en la opinión de los ciudadanos respecto a los servicios de la Entidad, así como la adecuación y mejora de las dependencias e instalaciones. <p>2.1.1.- Prestaciones económicas.</p> <p>Las medidas de simplificación y agilización llevadas a cabo en los últimos años, como la reducción del número de documentos a aportar por el ciudadano en los procedimientos administrativos, la informatización de los procesos de gestión, la depuración de las bases de datos sobre empresas y trabajadores, la emisión de nóminas diarias para los primeros pagos de las pensiones, ofrecen un balance significativo en la reducción de tiempo de trámite. La implantación y mantenimiento en el Instituto del procedimiento informatizado de gestión de las prestaciones -PROGESPRESS- supone prescindir del expediente físico, de manera que la totalidad de los agentes que intervienen en el mismo, quedan conectados informáticamente, eliminándose toda comunicación escrita y registrándose el tiempo invertido por cada uno de ellos; por otro lado, en cuanto se produce la entrega inicial de datos, el proceso asigna el expediente a un responsable/tramitador.</p> <p>La determinación automática de un único responsable de trámite de cada expediente, se dirige a lograr una distribución directa de las cargas de trabajo, un incremento de la responsabilidad de los tramitadores y una información permanente del rendimiento de la Unidad y de cada uno de sus miembros, lo que ofrece una nueva dimensión al control y dirección por objetivos.</p> <p>El desarrollo y constante actualización de este proyecto -PROGESPRESS-, que ha supuesto un gran paso en el desarrollo de la gestión, cara al exterior (el ciudadano) y cara al interior (la propia gestión administrativa), está coordinado desde una unidad de servicios centrales que lleva a cabo el seguimiento y revisión continua del proyecto.</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>El mantenimiento y perfeccionamiento operativo de este proyecto abarca tres áreas de actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inclusión progresiva de las prestaciones del Sistema. - Implantación del sistema informático. - Planificación sobre futuros desarrollos. <p>2.1.2.- Apoyo a la gestión de prestaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información y atención personalizada. <p>El Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha establecido un modelo de organización constituido esencialmente por los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS), configurados como centros abiertos al ciudadano, donde se desarrollan las políticas de atención, información y apoyo a la gestión, que permiten una interacción óptima entre el ciudadano y la Entidad, y las unidades especializadas de trámite ubicadas en las direcciones provinciales, que se constituyen como centros de producción cerrados, donde se desarrollan las actividades necesarias para el reconocimiento de las prestaciones solicitadas con la mayor agilidad.</p> <p>La importancia que en esta Organización se atribuye a los Centros de Atención e Información, se deduce que son los puntos de contacto con el ciudadano y, consecuentemente, es el lugar en el que éste va a formar su opinión sobre los servicios que se le ofrecen.</p> <p>La experiencia en el ámbito de la atención personalizada, llevada a cabo en la gestión de pensiones, con la implantación de estas Unidades de Atención, es valorada muy positivamente por los propios usuarios a través de los "Cuestionarios de evaluación de la atención recibida" que se remiten a sus domicilios con motivo de la resolución de las solicitudes de pensión, para mejorar la comunicación y atención al ciudadano.</p> <p>La atención personalizada se presenta como una de las opciones más satisfactorias para el usuario y la más eficaz para la gestión administrativa, por lo que parece conveniente profundizar en esta línea de actuación para seguir avanzando en la mejora de la calidad de los servicios.</p> <p>Todo ello implica una serie de actuaciones concretas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informatización integral de todos los Centros de Atención, asegurando su acceso a los Bancos de datos del Sistema. - Diseño funcional de los Centros de Atención conforme al esquema de atención individualizada, adecuación del entorno físico de las oficinas de contacto, instalando equipos automatizados de direccionamiento y gestión de visitas. - Identificación personal de los funcionarios de las áreas de atención e información. - Desarrollo de la modalidad de "Información activa o de anticipación". 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>Esta serie de actuaciones tendrá la repercusión deseada del incremento del grado de satisfacción del usuario y una mayor confianza, al percibir una Administración proactiva, ágil y receptiva a sus necesidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación de personal. <p>Se continuará potenciando la capacidad docente de la Entidad mediante la territorialización de la oferta, distribuyendo de las actividades de formación en los Centros de Gestión, Dirección General y en las dieciséis zonas básicas de formación.</p> <p>La actividad formativa se estructura en nueve programas, con tres ámbitos territoriales para su desarrollo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Centralizado: Incluye las acciones formativas organizadas por la Dirección General para todo o parte del territorio nacional. - Zona Básica: Comprende las acciones llevadas a cabo por la Zona Básica en su ámbito, para satisfacer las necesidades de las provincias comprendidas en esa zona. - Centros de Gestión: Se desarrollan aquellos cursos o acciones que las direcciones provinciales o los servicios centrales organizan para su ámbito de competencia. <p>Consideración aparte merece la formación para la promoción, funcionarización y consolidación del empleo de los funcionarios públicos. La formación de apoyo a estos procesos, se realiza de acuerdo con los criterios marcados por el Ministerio para las Administraciones Públicas y por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>Se impulsará y potenciará la formación de los mandos intermedios con acciones formativas específicas, que se apoyarán en las estructuras de las zonas básicas.</p>		

SÍNTESIS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL											AÑO 2008		
SÍNTESIS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS													
AGENTE GESTOR: Instituto Nacional de la Seguridad Social													
CÓDIGO	PROGRAMAS DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS	CAPÍTULOS				Total operaciones corrientes	CAPÍTULOS		Total operaciones capital	Total operaciones no financieras	Total operaciones financieras (8 y 9)	TOTAL GENERAL
			1	2 y 3	4	6		7					
1101	Pensiones contributivas	4.896	156.368,11	0,00	84.597.000,00	84.753.368,11	0,00	0,00	0,00	84.753.368,11	0,00	84.753.368,11	
1102	Incapacidad temporal y otras prestaciones	1.420	46.430,97	0,00	6.825.864,97	6.872.295,94	0,00	0,00	0,00	6.872.295,94	0,00	6.872.295,94	
1202	Protección familiar y otras prestaciones	480	16.000,00	0,00	1.009.247,78	1.025.247,78	0,00	0,00	0,00	1.025.247,78	0,00	1.025.247,78	
1391	Dirección y servicios generales	4.640	168.235,33	106.466,33	0,00	274.701,66	28.434,08	0,00	28.434,08	303.135,74	2.850,59	305.986,33	
1392	Información y atención personalizada	3.408	103.398,68	5.951,00	0,00	109.349,68	37.456,42	0,00	37.456,42	146.806,10	0,00	146.806,10	
1393	Gestión internacional de prestaciones	185	5.821,53	683,01	0,00	6.504,54	0,00	0,00	0,00	6.504,54	0,00	6.504,54	
TOTALES DE PERSONAS Y CAPÍTULOS		15.029	496.254,62	113.100,34	92.432.112,75	93.041.467,71	65.890,50	0,00	65.890,50	93.107.358,21	2.850,59	93.110.208,80	

Importes en miles de euros con dos decimales

IIB.- ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL						AÑO 2008					
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN											
AGENTE GESTOR: Instituto Nacional de la Seguridad Social											
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS		ESTRUCTURA DE GESTIÓN					TIPOS DE CENTROS				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DD.PP.	SS.CC.	CAISS	EVI						
1101	Pensiones contributivas	x		x	x						
1102	Incapacidad temporal y otras prestaciones	x		x	x						
1202	Protección familiar y otras prestaciones	x	x	x							
1391	Dirección y servicios generales	x	x								
1392	Información y atención personaliz.	x	x	x							
1393	Gestión internacional de prestaciones	x	x								

IIC.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL AGENTE GESTOR

- **MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE
SUS OBJETIVOS Y MEDIOS**
- **FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS**

P R O G R A M A 1101

PENSIONES CONTRIBUTIVAS

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O	
PROGRAMA 1101: PENSIONES CONTRIBUTIVAS			
<p>1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.</p> <p>Este programa está referido a las prestaciones básicas del Sistema de Seguridad Social (Jubilación, Incapacidad y Muerte y Supervivencia), lo que supone un tratamiento conjunto de las mismas. En la configuración de este programa se incluyen aquéllas actividades necesarias para llevar a cabo el trámite, reconocimiento y pago de las pensiones indicadas, tanto del Área Nacional como de la fase nacional de las tramitadas al amparo de los Reglamentos Comunitarios 1408/71 y 574/72 o de los Convenios Bilaterales de Seguridad Social suscritos por España con otros países.</p> <p>1.1.- Actividades que comprende.</p> <p>Las actividades de este programa giran en torno al reconocimiento de las pensiones solicitadas así como a su posterior control. En este sentido, como principales actividades de este programa pueden destacarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento de nuevas pensiones. - Resolución de la fase nacional de pensiones tramitadas al amparo de Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales. - Revalorización, control y revisión de las pensiones reconocidas. - Tramitación de reclamaciones previas. <p>El reconocimiento de las pensiones comprende una serie de acciones que abarcan desde la información y asesoramiento al ciudadano, cumplimentación de la solicitud, petición de documentación, apertura del expediente y petición del informe de cotización. Algunas prestaciones como la de Incapacidad Permanente y en determinados supuestos la pensión por Orfandad, conllevan emisión de un dictamen específico en cuanto al grado de incapacidad del solicitante, en su mayor parte por los Equipos de Valoración de Incapacidades en las Direcciones Provinciales donde están constituidos y en el resto por las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades.</p> <p>Las actividades relativas a la fase de contacto con los afiliados o solicitantes se lleva a cabo en los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social y Agencias de las Direcciones Provinciales de este Instituto, atendidas por funcionarios especializados, y las referentes a la tramitación de expedientes hasta la determinación de la existencia o no del derecho, se realiza en los Centros de Gestión de la Dirección Provincial.</p> <p>Por otra parte, cabe citar que las actividades de reconocimiento de nuevas pensiones del Área Nacional se materializan a través del procedimiento informático de gestión de prestaciones (PROGESPRESS) en todas las Direcciones Provinciales.</p> <p>Las actividades de resolución de la fase nacional de pensiones tramitadas en el área internacional, comprende aquellas actuaciones tendentes a la conclusión del expediente, bien porque sea posible su resolución definitiva sin necesidad de enlace, bien porque sea necesario</p>			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O
PROGRAMA 1101: PENSIONES CONTRIBUTIVAS		
<p>efectuar el enlace, con el organismo internacional mediante una resolución por parte del organismo español.</p> <p>Las actividades referentes a la revalorización, control y revisión de las pensiones reconocidas, desarrolladas esencialmente en las áreas de pensionistas de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad Social, comprenden las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revalorización. <ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento automático de las prestaciones en vigor. • Tratamiento manual de las prestaciones excluidas de revalorización mecánica. - Gestión de la Base de Prestaciones. <ul style="list-style-type: none"> • Altas. • Bajas. • Variaciones • Control de vencimientos, de vivencia, etc. • Modificación de importes. • Retenciones judiciales. • Tratamiento de declaraciones de ingresos (trabajo y rentas) a efectos de mínimos. • Reconocimiento y supresión de mínimos por cónyuge a cargo. • Tratamiento de suspensiones. • Emisión de certificados. • Ejecución de sentencias. • Procesos de primeros pagos, (rehabilitaciones). • Procesos de pagos sucesivos. • Gestión de revisiones de oficio/instancia de parte. - Confección de documentación contable y presupuestaria. - Gestión y actualización del Registro de Prestaciones Sociales Públicas. - Gestión de prestaciones devengadas y no percibidas. - Emisión de Resoluciones. - Control y seguimiento de los procesos de pago. - Pagos únicos por liquidación y atrasos. - Confección de recibos. - Remisión de documentación y orden de pago a Entidades Financieras. - Gestión y control de impagados. - Tratamiento de retrocesos de pensiones. 		

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C
Ó
D
I
G
O

PROGRAMA 1101: PENSIONES CONTRIBUTIVAS

- Reclamación de prestaciones indebidamente percibidas.
- Resolución de las reclamaciones interpuestas por el interesado contra la resolución notificada.

En consecuencia, y a modo de resumen, se indican las actividades más relevantes en el presente ejercicio:

- Reconocimiento de nuevas pensiones del Área Nacional y resolución de la fase nacional de pensiones tramitadas al amparo de Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales.
- No interrupción de rentas, es decir potenciar la capacidad de resolución con el fin de reconocer la prestación y realizar el primer pago en el menor tiempo posible.
- Control de los requisitos de mantenimiento del derecho de la pensión reconocida (Controles sobre rentas, vencimientos, etc.).

1.2.- Objetivos que se pretenden conseguir.

En la determinación de los objetivos correspondientes a este programa se han establecido aquellos, que con un carácter global y para todas las pensiones, determinen el grado de cumplimiento de los mismos en todo el territorio estatal.

En consecuencia para el presente ejercicio se determinan los siguientes:

- Conseguir un coeficiente de cobertura específico para cada pensión, de tal manera que suponga como mínimo la resolución de expedientes iniciados en 2008 en los siguientes porcentajes:

Incapacidad Permanente	100,00%
Jubilación	100,00%
Muerte y Supervivencia	100,00%

- Conseguir un tiempo medio de tramitación específico para cada pensión en el Área Nacional, lo que supone determinar la duración media de resolución de una solicitud de pensión, es decir, el tiempo transcurrido entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha de resolución del expediente.

Incapacidad Permanente	90
Jubilación	19
Muerte y Supervivencia	13

- Al igual que en el ejercicio anterior se establece un tiempo de 45 días para emitir los dictámenes de Incapacidad Permanente, en aquellas Direcciones Provinciales en las que los EVIS estén constituidos.

- También se espera alcanzar un porcentaje de control sobre las pensiones en vigor de un 31,75 %.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008																
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS																		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O																
PROGRAMA 1101: PENSIONES CONTRIBUTIVAS																		
<p>1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.</p> <p>Cabe mencionar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Continuar con el control de las prestaciones con complemento de mínimo por cónyuge a cargo. - Continuar con el control del nivel de rentas que perciben los pensionistas con derecho a "complemento por mínimo" a efectos de su mantenimiento o supresión, a través de la información que poseen los distintos organismos públicos que tengan encomendado bien el control de las rentas (Haciendas Forales y Ministerio de Economía y Hacienda) o bien la gestión de prestaciones con cargo a fondos públicos. <p>1.4.- Indicadores más relevantes.</p> <p>Los indicadores correspondientes a este programa, necesarios para medir la consecución de los objetivos propuestos, están relacionados con el trámite y resolución de expedientes en el Área Nacional y la resolución de la fase nacional de expedientes tramitados al amparo de Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales de Seguridad Social.</p> <p>Se prevé en el ejercicio 2008 la iniciación de los siguientes expedientes:</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>Incapacidad Permanente</td> <td>178.721</td> </tr> <tr> <td>Jubilación</td> <td>272.901</td> </tr> <tr> <td>Muerte y Supervivencia</td> <td>157.004</td> </tr> </table> <p>Se prevén realizar controles diversos a los perceptores de pensiones de los siguientes valores:</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>De complementos a mínimos</td> <td>2.105.966</td> </tr> <tr> <td>De vencimientos de pensiones</td> <td>87.927</td> </tr> <tr> <td>De fallecimientos</td> <td>273.948</td> </tr> <tr> <td>De revisiones grado Incapacidad Permanente</td> <td>53.783</td> </tr> <tr> <td>De vivencia</td> <td>110.880</td> </tr> </table> <p>Este programa, de acuerdo con los principios de universalidad, solidaridad e igualdad que inspiran la acción protectora del sistema de la Seguridad Social, orienta sus acciones y actividades en términos de absoluta igualdad de tratamiento a los beneficiarios del mismo, por lo que no existe discriminación alguna por razón de género susceptible de ser subsanada a través de medidas específicas correctoras.</p>			Incapacidad Permanente	178.721	Jubilación	272.901	Muerte y Supervivencia	157.004	De complementos a mínimos	2.105.966	De vencimientos de pensiones	87.927	De fallecimientos	273.948	De revisiones grado Incapacidad Permanente	53.783	De vivencia	110.880
Incapacidad Permanente	178.721																	
Jubilación	272.901																	
Muerte y Supervivencia	157.004																	
De complementos a mínimos	2.105.966																	
De vencimientos de pensiones	87.927																	
De fallecimientos	273.948																	
De revisiones grado Incapacidad Permanente	53.783																	
De vivencia	110.880																	

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		C Ó D I G O
PROGRAMA 1101: PENSIONES CONTRIBUTIVAS			
<p><i>JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA.</i></p> <p><i>Justificación de los medios humanos.</i></p> <p>Se asignan un total de 4.896 personas que, frente a las 4.815 adscritas en el ejercicio anterior, suponen un incremento de 81 efectivos, continuando el proceso de racionalización de los medios humanos existentes.</p> <p><i>Justificación de los medios financieros.</i></p> <p>Para el ejercicio anterior se presupuestaron unos medios financieros correspondientes a gastos de personal que alcanzaron un total de 146.146,79 miles de euros, más 78.707.250,00 miles de euros en transferencias corrientes. Para el presupuesto de este ejercicio los gastos de personal ascienden a un total de 156.368,11 miles de euros, y los medios financieros asignados a transferencias corrientes ascienden a 84.597.000,00 miles de euros.</p>			

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		Area	G.P.	Prog	EJERCICIO
		1	1 1	0 1	2008
PROGRAMA: PENSIONES CONTRIBUTIVAS		RESPONSABLE: SUB. GRAL. DE GESTION DE PRESTACIONES			
ACTIVIDADES					
CONTROL Y REVISION DE LAS PENSIONES RECONOCIDAS RECONOCIMIENTO DE NUEVAS PENSIONES REVALORIZACION Y MEJORAS DE PENSIONES					
OBJETIVOS					
CL	DENOMINACION	Presupuesto 2007	Proyecto 2008	CL	
01	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE COBERTURA DE INCAPACIDAD PERMANENTE DEL	100,00	100,00	01	
02	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE COBERTURA DE JUBILACION DEL	100,00	100,00	02	
03	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE COBERTURA DE MUERTE Y SUPERVIVENCIA DEL	100,00	100,00	03	
04	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO DE TRAMITACION EN INCAPACIDAD PERMANENTE (AREA NACIONAL) DE DIAS	90	90	04	
05	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO DE TRAMITACION EN JUBILACION (AREA NACIONAL) DE DIAS	19	19	05	
06	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO DE TRAMITACION EN MUERTE Y SUPERVIVENCIA (AREA NACIONAL) DE DIAS	13	13	06	
07	EMITIR LOS DICTAMENES DE INCAPACIDAD PERMANENTE EN LAS DDPP CON EVIS (EN DIAS)	45	45	07	
08	EFECTUAR UN CONTROL SOBRE LAS PENSIONES EN VIGOR EN UN % DEL	32,85	31,75	08	
MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS					
CL	MEDIOS	Presupuesto 2007	Proyecto 2008	Diferencia	CL
10	NUMERO DE PERSONAS	4.815	4.896	81	10
En miles de euros:					
11	Gastos de personal.....	146.146,79	156.368,11	10.221,32	11
12	Otros gastos de funcionamiento.....				12
13	TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	146.146,79	156.368,11	10.221,32	13
14	Transferencias.....	78.707.250,00	84.597.000,00	5.889.750,00	14
15	Inversiones.....				15
16	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	78.853.396,79	84.753.368,11	5.899.971,32	16
17	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				17
18	TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	78.853.396,79	84.753.368,11	5.899.971,32	18
INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS					
CL	DENOMINACION	Presupuesto 2007	Proyecto 2008	CL	
19	NUMERO DE EXPEDIENTES DE INCAPACIDAD PERMANENTE EN GESTION AL PRINCIPIO DEL PERIODO	25.628	16.825	19	
20	NUMERO DE EXPEDIENTES DE INCAPACIDAD PERMANENTE INICIADOS EN EL PERIODO	194.118	178.721	20	
21	NUMERO DE EXPEDIENTES DE INCAPACIDAD PERMANENTE RESUELTOS EN EL PERIODO	194.118	178.721	21	
22	NUMERO DE EXPEDIENTES DE INCAPACIDAD PERMANENTE EN GESTION AL FINAL DEL PERIODO	25.628	16.825	22	
23	NUMERO DE EXPEDIENTES DE JUBILACION EN GESTION AL PRINCIPIO DEL PERIODO	5.740	3.753	23	
24	NUMERO DE EXPEDIENTES DE JUBILACION INICIADOS EN EL PERIODO	326.140	272.901	24	
25	NUMERO DE EXPEDIENTES DE JUBILACION RESUELTOS EN EL PERIODO	326.140	272.901	25	
26	NUMERO DE EXPEDIENTES DE JUBILACION EN GESTION AL FINAL DEL PERIODO	5.740	3.753	26	
27	NUMERO DE EXPEDIENTES DE MUERTE Y SUPERVIVENCIA EN GESTION AL PRINCIPIO DEL PERIODO	2.568	2.150	27	
28	NUMERO DE EXPEDIENTES DE MUERTE Y SUPERVIVENCIA INICIADOS EN EL PERIODO	170.710	157.004	28	
29	NUMERO DE EXPEDIENTES DE MUERTE Y SUPERVIVENCIA RESUELTOS EN EL PERIODO	170.710	157.004	29	
30	NUMERO DE EXPEDIENTES DE MUERTE Y SUPERVIVENCIA EN GESTION AL FINAL DEL PERIODO	2.568	2.150	30	
31	TIEMPO MEDIO DE TRAMITE INCAPACIDAD PERMANENTE AREA NACIONAL EN EL PERIODO (DIAS)	90	90	31	
32	TIEMPO MEDIO DE TRAMITE JUBILACION AREA NACIONAL EN EL PERIODO (DIAS)	19	19	32	
33	TIEMPO MEDIO DE TRAMITE MUERTE Y SUPERVIVENCIA AREA NACIONAL EN EL PERIODO (DIAS)	13	13	33	
34	TIEMPO MEDIO DE EMISION DE DICTAMENES DE INCAPACIDAD PERMANENTE EN DDPP CON EVIS (EN DIAS)	45	45	34	
35	NUMERO DE PENSIONES EN VIGOR	8.199.107	8.290.306	35	
36	NUMERO DE CONTROLES EFECTUADOS POR COMPLEMENTO POR MINIMDS	2.214.320	2.105.966	36	
37	NUMERO DE CONTROLES EFECTUADOS POR VENCIMIENTOS	91.241	87.927	37	
38	NUMERO DE CONTROLES EFECTUADOS POR FALLECIMIENTO	232.990	273.948	38	
39	NUMERO DE CONTROLES EFECTUADOS EN REVISIONES DE GRADO DE INCAPACIDAD PERMANENTE	54.377	53.783	39	

(Importes en miles de euros)

P R O G R A M A 1102

INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O
PROGRAMA 1102: INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES		

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

Bajo la configuración de este programa se engloban las actividades necesarias para la gestión y control de las prestaciones de Incapacidad Temporal, también incluye la prestación de Maternidad, Paternidad y las que gestiona el Fondo Especial.

1.1.- Actividades que comprende.

Las actividades correspondientes a este programa se refieren al reconocimiento de las prestaciones solicitadas de Incapacidad Temporal pago directo, Maternidad, Paternidad y las del Fondo Especial, así como la realización de las actuaciones de control médico de perceptores en I.T. (pago directo y delegado).

Siendo las más relevantes en el presente ejercicio las siguientes:

- Reconocimiento de las prestaciones de I.T. en su modalidad de pago directo y maternidad.
- Realización del control médico a perceptores de I.T. con el fin de valorar su situación de capacidad laboral.
- Las prestaciones garantizadas por el Fondo Especial de I.N.S.S., prestaciones de pago periódico (pensión complementaria de jubilación, invalidez permanente, de viudedad, de orfandad, de favor familiares), y prestaciones de pago único (matrimonio, nacimiento de hijos, subsidio por defunción).

1.2.- Objetivos que se pretenden conseguir.

Los objetivos de este programa son los siguientes:

- Conseguir una duración media máxima, en días, de cada proceso de Incapacidad Temporal de 53 días.
- Mantener un número máximo de procesos de Incapacidad Temporal pendientes de alta por cada mil afiliados al final del período de 38,26.
- Conseguir un gasto directo máximo de Incapacidad Temporal por afiliado en euros de 428,92.
- Conseguir un coeficiente de cobertura específico para cada prestación cifrado en los siguientes porcentajes:

Incapacidad Temporal 100,00%
 Maternidad..... 100,00%

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		C Ó D I G O
PROGRAMA 1102: INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES			
<ul style="list-style-type: none"> - Objetivos de gestión de la incapacidad temporal, con el fin de medir la evolución en dicha prestación (duración media de los procesos cerrados, prevalencia y coste/afiliado). - Conseguir un tiempo medio de tramitación específico para los subsidios de incapacidad temporal, maternidad y paternidad, lo que supone determinar la duración media de resolución de una solicitud, es decir, el tiempo transcurrido entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha de resolución del expediente. - Conseguir un tiempo medio de tramitación en Incapacidad Temporal de 12 días. - Conseguir un tiempo medio de tramitación en Maternidad de 12 días. - .Efectuar un control de las situaciones de Incapacidad Temporal en un porcentaje del 18,02 (Actividades de control médico realizadas por el INSS, con el fin de verificar el mantenimiento del derecho a la prestación). <p>1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.</p> <p>a) Seguimiento y control de los procesos en gestión en Incapacidad Temporal, maternidad y paternidad:</p> <p>Los objetivos citados anteriormente, y los correspondientes indicadores para su seguimiento, permitirán analizar la situación específica mensual de cada Dirección Provincial en cuanto al trámite, resolución y gestión de expedientes de I.T. y duración de los expedientes desde su inicio hasta su resolución, así como la duración media de los procesos cerrados, prevalencia y coste/afiliado.</p> <p>No obstante, el volumen y la duración total de la Incapacidad Temporal dependerán de las actuaciones de control médico que se realizan a los perceptores de esta prestación conjuntamente entre el INSS y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.</p> <p>Asimismo, los citados indicadores también se ven afectados por la asunción de la nueva competencia del INSS en materia de control de todos los procesos de IT cuya duración sea superior a 12 meses establecida por la Ley General de Presupuestos del Estado para el año 2006 y cuyos efectos se desplegarán en su totalidad a partir del año 2008, al extenderse el ámbito de aplicación a todas las direcciones provinciales.</p> <p>A nivel provincial y de acuerdo, por un lado, a la historia clínica y diagnóstico y por otro, a los datos de gestión se seleccionan aquéllos procesos de Incapacidad Temporal, tanto de pago directo como de pago delegado, que bien a través del Servicio de Salud o de los propios médicos del INSS se pueden revisar, de tal forma y como consecuencia de las actuaciones médicas de control realizadas para cada caso concreto, se produzca un alta médica, una propuesta de incapacidad permanente o bien la subsistencia del proceso.</p> <p>La intención de alta médica se producirá en aquellos supuestos que tras el reconocimiento y valoración de la historia clínica se aprecie la recuperación de la capacidad</p>			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		C Ó D I G O
PROGRAMA 1102: INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES			
<p>laboral bien por mejoría o curación. Dicha intención de alta será expedida por el médico del INSS y comunicada al Servicio Público de Salud correspondiente, de tal manera que si dicho Servicio no se opone de forma expresa el alta médica surte los efectos oportunos. En los demás casos se produce una propuesta de alta médica al citado Servicio Público para que se manifieste en tal sentido.</p> <p>Todas las actuaciones periódicas de revisión conducen a un mayor control de las situaciones de I.T., de tal manera que aquellos perceptores de I.T. estén en una situación real de incapacidad laboral.</p> <p>Como normativa que regula las prestaciones de Incapacidad Temporal, Maternidad y Paternidad cabe destacar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Real Decreto 575/1997, de 18 de abril, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de la prestación económica de la Seguridad Social por Incapacidad Temporal y la Orden de 19 de junio de 1997 que lo desarrolla en la que se recoge la posibilidad de que los médicos adscritos a las Entidades Gestoras de la Seguridad Social o a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales puedan formular propuestas de alta, como consecuencia del seguimiento y control que se realicen a determinados perceptores del subsidio de Incapacidad Temporal. - El Real Decreto 1117/1998, de 5 de junio, modifica el citado Real Decreto 575/1997, recogiendo la posibilidad de emitir altas médicas por los facultativos del INSS en los supuestos de recuperación de la capacidad laboral, siempre y cuando no se manifieste expresamente en contra el Servicio Público de Salud. - La Ley 24/2001, de 27 de diciembre en la que se recoge la posibilidad de proceder a la extinción de la prestación de Incapacidad Temporal por la incomparecencia injustificada a cualquiera de las convocatorias a los reconocimientos establecidos por el INSS, Mutuas de AT/EP, o por fallecimiento. - La Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, en su Disposición adicional cuadragésima octava, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en lo referente a la redacción de los Artículos 128 1a) y 131 bis. - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombre que modifica el párrafo primero, letra c) del apartado 1 del artículo 38 de el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. <p>b) Seguimiento y control de los procesos en gestión en el Fondo Especial</p> <p>La Ley 21/1986, de Presupuestos Generales del Estado para 1987 (BOE de 24-12-86), preveía en su Disposición Transitoria Sexta la creación de un Fondo Especial en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que se integrarían las Mutualidades de Funcionarios de la Administración de la Seguridad Social.</p>			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O
PROGRAMA 1102: INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES		
<p>El Real Decreto 126/88, de 22 de febrero (BOE de 23-2-88), establece el marco de garantías que asume la Administración de la Seguridad Social en relación con las Prestaciones complementarias que gestionaban las citadas Mutualidades, fijando el alcance y condiciones del nivel de protección garantizado.</p> <p>La Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, de 10 de mayo de 1989, transcribe el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de abril de ese mismo año, autorizando la integración en el Fondo Especial del INSS, de la Mutualidad de Previsión de funcionarios del extinguido Mutualismo Laboral y de la Mutualidad de Previsión del extinguido Instituto Nacional de Previsión, quedando la misma supeditada a la total aportación de bienes y recursos de dichas entidades.</p> <p>En diciembre de 1990, y dando por cumplidos los requisitos exigidos por la normativa reguladora de la integración, el Fondo Especial inicia las actividades de gestión de las Prestaciones Complementarias.</p> <p>Actualmente la gestión y resolución de los expedientes de prestaciones del Fondo Especial del INSS son competencia en primera instancia de las Direcciones Provinciales de este Instituto (Resolución de la Dirección General del INSS de 14 de julio de 1999, BOE día 30).</p> <p>Dada la distribución geográfica de los mutualistas afiliados al Fondo Especial del INSS el control de la cotización sigue centralizado en la Dirección General del INSS, Subdirección General de Gestión de Incapacidad Temporal y otras Prestaciones a Corto Plazo, Servicio del Fondo Especial del INSS.</p> <p>Las prestaciones garantizadas por el Fondo Especial del INSS son las siguientes:</p> <p><u>Prestaciones de pago periódico.</u></p> <p>Pensión complementaria de jubilación.</p> <p>Pensión complementaria de invalidez permanente.</p> <p>Pensión complementaria de viudedad. Solo mujer viuda.</p> <p>Pensión complementaria de orfandad.</p> <p>Pensión complementaria de favor familiares.</p> <p><u>Prestaciones de pago único.</u></p> <p>Matrimonio.</p> <p>Nacimiento de hijos</p> <p>Subsidio por defunción. De haber rescatado el 50%, se abonará el 50% restante.</p> <p>El rescate del valor actual del subsidio de defunción fue derogado en 1984. continuando el derecho transitorio a rescatar el 100% del valor actual del Subsidio por</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O	
PROGRAMA 1102: INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES			
<p>defunción para aquellos afiliados a Mutualidad de Previsión del extinguido Instituto Nacional de Previsión que optaron por tal modalidad en 1971.</p> <p>Para el mejor desarrollo del programa y bajo la dirección y coordinación de la Subdirección General de Gestión de Incapacidad Temporal y Otras Prestaciones a Corto Plazo se efectúan las siguientes actividades:</p> <p>Las acciones principales referidas a estas prestaciones del Fondo Especial, son el reconocimiento o denegación del derecho al percibo de las prestaciones de pensión complementaria, o de subsidio de pago único del Fondo Especial del INSS, establecidas en la Disposición transitoria sexto de la Ley 21/1986 de Presupuestos Generales del Estado para 1987, a tal fin se comprueba si se reúnen los requisitos y tiempos de carencia para el reconocimiento de las pensiones complementarias y ayudas y subsidios de pago único del Fondo Especial, evitando las dilaciones o demoras imputables a la entidad gestora que impidan o dificulten la consecuencia del objetivo propuesto. Esta función está delegada y es competencia de los directores provinciales del Instituto.</p> <p>Las resoluciones que efectúa el Director General del Instituto de contestación a las reclamaciones previas formuladas por los interesados contra las resoluciones de los directores provinciales del Instituto.</p> <p>Las funciones relativas al control de los afiliados que abonan las cuotas al Fondo Especial del INSS, bien a través de deducción en nómina, o directamente.</p> <p>La prestación del servicio de información a las consultas, telefónicas, escritas o presenciales que plantean los interesados o las Direcciones Provinciales del INSS y otras Entidades.</p> <p>La ejecución de las resoluciones administrativas relacionadas con la cotización y afiliación así como las referentes a reclamaciones previas planteadas por los interesados.</p> <p>Las solicitudes de toda clase de informes que para la resolución de los expedientes plantean, dentro de sus competencias presentadas por los distintos órganos públicos o privados.</p> <p>La remisión anual a los interesados de los correspondientes certificados en los que se pone en su conocimiento las cuotas ingresadas durante el año fiscal anterior, así como la emisión de cualquier certificado que los interesados soliciten relacionados bien con las cuotas pagadas o bien con su vida laboral.</p> <p>El archivo por todos los medios virtuales y físicos, de los documentos que han servido para las actividades que se desarrollan, así como su custodia.</p> <p>1.4.- Indicadores más relevantes.</p> <p>Los indicadores correspondientes al trámite de expedientes se refieren a la gestión realizada en Incapacidad Temporal pago directo, en Maternidad y en Paternidad. En este sentido, para el ejercicio 2008 se prevén 344.606 solicitudes de Incapacidad Temporal, 334.898 de Maternidad y de 255.552 solicitudes de Paternidad.</p>			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O
PROGRAMA 1102: INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES		

Se establece una previsión de nuevos procesos de Incapacidad Temporal de menos de 18 meses, que sumados a los ya existentes al inicio del 2008 es de 3.266.084.

El número de controles médicos de Incapacidad Temporal a efectuar viene determinado por el número de perceptores revisados por los facultativos del INSS, de acuerdo con lo indicado en el anterior epígrafe 1.3, a los que se añaden los que realizan los S.P.S., en aquellas direcciones provinciales catalanas en las que no está constituido el EVI. En consecuencia, para el ejercicio 2008 se prevé la revisión de alrededor de 588.479 procesos de Incapacidad Temporal.

Asimismo el tiempo medio de trámite en las prestaciones de Incapacidad Temporal y Maternidad se establece en:

Incapacidad Temporal	12 días
Maternidad.....	12 días

Como indicadores del Fondo Especial se incluyen los correspondientes a la globalidad de todos los trámites o expedientes de pensión complementaria, más aquellos de pago único correspondientes a ayudas o subsidios.

El número de expedientes de prestación o pensión complementarias y de subsidios de pago único iniciados en el periodo, se estima en 1.257.

El número de expedientes de prestación o pensión complementaria y de subsidio de pago único resueltos en el periodo, se estima en 1.257.

El coeficiente de cobertura de expedientes del Fondo Especial, se cifra en el 100,00%.

Este programa, de acuerdo con los principios de universalidad, solidaridad e igualdad que inspiran la acción protectora del sistema de la Seguridad Social, orienta sus acciones y actividades en términos de absoluta igualdad de tratamiento a los beneficiarios del mismo, por lo que no existe discriminación alguna por razón de género susceptible de ser subsanada a través de medidas específicas correctoras.

JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA.

Justificación de los medios humanos.

Se asignan un total de 1.420 personas que, frente a las 1.518 adscritas en el ejercicio anterior, suponen una disminución de 98 efectivos, como consecuencia del continuo proceso de racionalización de los efectivos existentes, adecuando los medios utilizados en cada momento a la realidad de gestión y a la normativa vigente.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O
PROGRAMA 1102: INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES		
<p><i>Justificación de los medios financieros.</i></p> <p>Para el ejercicio anterior se presupuestaron unos medios financieros correspondientes a gastos de personal que alcanzaron un total de 44.941,01 miles de euros, más 6.299.179,65 miles de euros en transferencias corrientes. Para el presupuesto de este ejercicio los gastos de personal ascienden a un total de 46.430,97 miles de euros, y los medios financieros asignados a transferencias corrientes ascienden a 6.825.864,97 miles de euros.</p>		

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL				Area 1	G.P. 1 1	Prog 0 2	EJERCICIO 2008
--	--	--	--	------------------	--------------------	--------------------	--------------------------

PROGRAMA: INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES	RESPONSABLE: SUBD. GRAL. DE GESTION DE I. T. Y OTRAS PRESTACIONES A CORTO PLAZO
--	--

ACTIVIDADES

CONTROL Y ORDENACION DE LAS PRESTACIONES RECONOCIDAS
 RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE ESTE PROGRAMA
 CONTROL DEL DERECHO Y VENCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES
 REALIZACION DEL CONTROL MEDICO A PERCEPTORES DE IT CON EL FIN DE VALORAR SU SITUACION DE CAPACIDAD LABORAL

OBJETIVOS

CL	DENOMINACION	Presupuesto 2007	Proyecto 2008	CL
01	CONSEGUIR UNA DURACION MEDIA MAXIMA EN DIAS, DE CADA PROCESO DE I. T. DE	53,00	53,00	01
02	MANTENER UN NUMERO MAXIMO DE PROCESOS PENDIENTES DE ALTA POR CADA MIL AFILIADOS AL FINAL DEL PERIODO DE	41,45	38,26	02
03	CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MAXIMO POR AFILIADO, DE EUROS	417,30	428,92	03
04	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE COBERTURA DE INCAPACIDAD TEMPORAL (PAGO DIRECTO) DEL %	100,00	100,00	04
05	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE COBERTURA DE EXPEDIENTES DE MATERNIDAD DEL	100,00	100,00	05
06	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO DE TRAMITACION EN INCAPACIDAD TEMPORAL (PAGO DIRECTO) DE DIAS	12	12	06
07	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO DE TRAMITACION EN MATERNIDAD DE DIAS	12	12	07
08	EFECTUAR UN CONTROL DE LAS SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL EN UN % DEL	17,87	18,02	08

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

CL	MEDIOS	Presupuesto 2007	Proyecto 2008	Diferencia	CL
10	NUMERO DE PERSONAS	1.518	1.420	-98	10
	En miles de euros:				
11	Gastos de personal.....	44.941,01	46.430,97	1.489,96	11
12	Otros gastos de funcionamiento.....				12
13	TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	44.941,01	46.430,97	1.489,96	13
14	Transferencias.....	6.299.179,65	6.825.864,97	526.685,32	14
15	Inversiones.....				15
16	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.344.120,66	6.872.295,94	528.175,28	16
17	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				17
18	TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	6.344.120,66	6.872.295,94	528.175,28	18

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACION	Presupuesto 2007	Proyecto 2008	CL
19	NUMERO DE PROCESOS DE I. T. CUYA ALTA SE HAYA PRODUCIDO EN EL PERIODO	2.394.526	2.670.322	19
20	NUMERO DE DIAS DE BAJA, DEL PERIODO O ANTERIORES, DE LOS PROCESOS CUYA ALTA SE HAYA PRODUCIDO EN EL PERIODO	126.909.878	141.527.066	20
21	NUMERO DE PROCESOS EN LOS QUE EL ULTIMO DIA DEL PERIODO EL PACIENTE SE ENCUENTRA EN SITUACION DE BAJA	357.308	329.620	21
22	POBLACION PROTEGIDA EL ULTIMO DIA DEL PERIODO	8.620.921	8.615.923	22
23	POBLACION MEDIA PROTEGIDA EN EL PERIODO	8.620.921	8.615.923	23
24	GASTO EN EL PERIODO EN CONCEPTO DE INCAP. TEMPORAL, EXCLUIDAS EMPRESAS COLABORADORAS (EN MILES DE EUROS)	3.597.543,00	3.695.510,00	24
25	NUMERO DE PROCESOS INICIADOS EN EL PERIODO	2.642.871	2.920.447	25
26	NUMERO DE PROCESOS INICIADOS POR CADA 1.000 AFILIADOS	306,56	338,96	26
27	NUMERO DE EXPEDIENTES INCAPACIDAD TEMPORAL (PAGO DIRECTO) EN GESTION AL PRINCIPIO DEL PERIODO	1.267	1.388	27
28	NUMERO DE EXPEDIENTES INCAPACIDAD TEMPORAL (PAGO DIRECTO) INICIADOS EN EL PERIODO	345.425	344.606	28
29	NUMERO DE EXPEDIENTES INCAPACIDAD TEMPORAL (PAGO DIRECTO) RESUELTOS EN EL PERIODO	345.425	344.606	29
30	NUMERO DE PROCESOS EN VIGOR AL PRINCIPIO DEL PERIODO MAS ALTAS SUCESIVAS EN EL PERIODO	3.011.230	3.266.084	30
31	NUMERO DE CONTROLES MEDICOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL EFECTUADOS	538.082	588.479	31
32	NUMERO DE EXPEDIENTES DE MATERNIDAD EN GESTION AL PRINCIPIO DEL PERIODO	882	746	32
33	NUMERO DE EXPEDIENTES DE MATERNIDAD INICIADOS EN EL PERIODO	310.970	334.898	33
34	NUMERO DE EXPEDIENTES DE MATERNIDAD RESUELTOS EN EL PERIODO	310.970	334.898	34
35	TIEMPO MEDIO DE TRAMITE INCAPACIDAD TEMPORAL (PAGO DIRECTO) EN EL PERIODO (DIAS)	12	12	35
36	TIEMPO MEDIO DE TRAMITE MATERNIDAD EN EL PERIODO (DIAS)	12	12	36
37	NUMERO DE EXPEDIENTES DEL FONDO ESPECIAL INICIADOS EN EL PERIODO	1.147	1.257	37
38	NUMERO DE EXPEDIENTES DEL FONDO ESPECIAL RESUELTOS EN EL PERIODO	1.147	1.257	38
39	COEFICIENTE DE COBERTURA DE EXPEDIENTES DEL FONDO ESPECIAL DEL %	100,00	100,00	39

(Importes en miles de euros)

P R O G R A M A 1202

PROTECCION FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		C Ó D I G O
PROGRAMA 1202: PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES			

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Dentro de este programa, se incluyen tanto las actividades necesarias para llevar a cabo el trámite y el control de la protección familiar por hijo a cargo, como todos los mecanismos de protección establecidos para los afectados del Síndrome Tóxico y sus familiares, que tienen como finalidad proteger ante las situaciones de necesidad surgidas como consecuencia de la afectación, facilitando la cobertura económica y la atención social en las áreas de protección personal y directa al afectado, protección familiar y reinserción social. Se recogen igualmente las prestaciones de maternidad de naturaleza no contributiva.

1.1.- Actividades que comprende.

A) PROTECCIÓN FAMILIAR

Las actividades están orientadas al reconocimiento y control de las prestaciones anteriormente citadas. En este sentido, como principales actividades cabe señalar las siguientes:

- Reconocimiento de prestaciones.
- Control y ordenación del pago de las prestaciones reconocidas.
- Control del derecho y del vencimiento de las prestaciones.

Las actividades de reconocimiento de las prestaciones de Protección Familiar por hijo a cargo se realizan a través de un procedimiento informático en los Centros de Gestión de este Instituto, en colaboración con los CAISS de las Direcciones Provinciales, en cuanto a la atención e información personalizada a los ciudadanos, así como a la presentación y cumplimentación de solicitudes.

De igual forma, dicho procedimiento integra actividades de control que afectan tanto a los beneficiarios de la prestación como a los propios causantes y que se refieren a la vigencia, caducidad del permiso de residencia, variación de ingresos, cumplimiento de edad del causante, realización de actividad por parte del menor a cargo, etc.

Por otra parte, se ha establecido un procedimiento de colaboración con el Ministerio de Economía y Hacienda y demás Haciendas Forales a efectos de comprobación de ingresos para el mantenimiento del derecho al percibo de la prestación.

Para los beneficiarios de esta prestación, se ha implantado un sistema de control de ingresos, a través de la A.E.A.T. y de las haciendas forales basado en los datos que dichas Entidades tienen sobre el I.R.P.F. y demás datos de renta comunicados por terceros-retenedores, (trabajadores que tienen la obligación de presentar la declaración sobre la renta debido a la actividad que desarrollan o de la información sobre imputación de rentas declaradas por los retenedores).

B) SÍNDROME TÓXICO

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		C Ó D I G O
PROGRAMA 1202: PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES			
<p>Las actividades de la Unidad de Gestión del Síndrome Tóxico están dirigidas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección y coordinación de las actuaciones de gestión necesarias para el reconocimiento y pago de las correspondientes ayudas económicas y sociales, así como de la recuperación de las cuantías reconocidas indebidamente o en exceso. - Prestación del servicio de información y asesoramiento al colectivo de afectados y sus familias. - Desarrollo y mantenimiento de la correspondiente base de datos, que soporte la información precisa sobre el sistema prestacional. - Coordinación de las distintas áreas administrativas de los departamentos afectados por la gestión de la unidad (sanidad, educación, trabajo y asuntos sociales, etc.) - Mantenimiento permanente de contactos con las asociaciones de afectados. - Impulso y desarrollo de Convenios de Colaboración con las Áreas de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales donde residen núcleos de afectados. - Evaluación de las medidas adoptadas para la reinserción social, laboral, escolar y económica de los afectados. - Establecimiento de mecanismos de control para garantizar la correcta percepción de las ayudas y prestaciones que se otorgan. - Actuaciones en orden al pago de las indemnizaciones que por responsabilidad civil debe abonar el Estado subsidiariamente, según lo previsto por el Real Decreto-Ley 3/1999 de 26 de febrero. <p>1.2.- Objetivos que se pretenden conseguir.</p> <p>Entre los objetivos correspondientes a Protección Familiar está la consecución de un coeficiente de cobertura cifrado en un 100,00%.</p> <p>También se pretende efectuar distintos tipos de controles a este colectivo protegido, en un porcentaje del 88,03%.</p> <p>Los objetivos de la Unidad de Gestión del Síndrome Tóxico considerados relevantes para el seguimiento del desarrollo de la gestión, están relacionados con las actuaciones de trámite de expedientes, tanto de nueva solicitud, como de revisión y regularización de las prestaciones reconocidas. En este sentido el mayor volumen de la gestión se concentra en consecuencia en el reconocimiento, suspensión, denegación o revisión del derecho al percibo de las prestaciones de ayuda económica familiar complementaria y de ayuda domiciliaria que constituyen el núcleo fundamental de sistema de protección.</p>			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		C Ó D I G O
PROGRAMA 1202: PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES			
<p>Se han fijado como objetivos, conseguir un coeficiente de cobertura en tramite de revisión de expedientes de oficio o a instancia de parte del 100%, y que el tiempo medio de tramitación de revisiones de expedientes de oficio o a instancia de parte no exceda de 27 días.</p> <p>1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos.</p> <p>Las acciones a realizar con relación a la Protección Familiar, se centran fundamentalmente en el control de los ingresos que determinan, entre otros factores, el derecho a la prestación de protección familiar por hijo a cargo, así como el de su posterior mantenimiento.</p> <p>Las actuaciones fundamentales referentes al Síndrome Tóxico consisten en la verificación de que se siguen manteniendo las circunstancias que dieron lugar a la concesión del derecho y en su caso su mantenimiento, modificación mediante regularización o extinción, estableciendo en estos dos últimos supuestos el importe de prestación que resulte a favor del perceptor o la que pudiera establecerse como indebidamente percibida en los periodos que han sido objeto de revisión.</p> <p>1.4.- Indicadores más relevantes.</p> <p>Los indicadores más representativos para desarrollar los objetivos descritos anteriormente, se cuantifican de acuerdo con las siguientes cifras:</p> <p>Se prevé en el ejercicio 2008 la iniciación de los siguientes expedientes:</p> <p>Número de expedientes de Protección Familiar iniciados.... 105.382 Perceptores de Protección Familiar al final del período..... 681.061 Número de revisiones de Síndrome Tóxico iniciadas 2.300 Número de revisiones de Síndrome Tóxico resueltas..... 2.300 Tiempo medio de tramitación de revisiones del Síndrome Tóxico en el periodo, en días..... . 27</p> <p>Este programa, de acuerdo con los principios de universalidad, solidaridad e igualdad que inspiran la acción protectora del sistema de la Seguridad Social, orienta sus acciones y actividades en términos de absoluta igualdad de tratamiento a los beneficiarios del mismo, por lo que no existe discriminación alguna por razón de género susceptible de ser subsanada a través de medidas específicas correctoras.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA.</p> <p>Justificación de los medios humanos.</p> <p>Para este ejercicio se asignan un total de 480 personas, lo que supone una disminución de 64 efectivos respecto del ejercicio anterior en el se asignaban 544 personas.</p>			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O
PROGRAMA 1202: PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES		
<p><i>Justificación de los medios financieros.</i></p> <p>Para el ejercicio anterior se presupuestaron unos medios financieros correspondientes a gastos de personal que alcanzaron un total de 17.695,10 miles de euros, más 976.044,52 miles de euros en transferencias corrientes. Para el presupuesto de este ejercicio los gastos de personal ascienden a un total de 16.000,00 miles de euros, y los medios financieros asignados a transferencias corrientes ascienden a 1.009.247,78 miles de euros.</p>		

P R O G R A M A 1391

DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		C Ó D I G O
PROGRAMA 1391: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES			
<p>1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.</p> <p>El Programa Presupuestario "Dirección y servicios generales" aglutina todas aquellas actuaciones que contribuyen a la mejora de la gestión en distintas áreas estructurales.</p> <p>En el ámbito internacional este programa trata de completar y contribuir a la mejora de la gestión a través de la promoción de conversaciones con otros países para perfeccionar procedimientos en la aplicación de los Convenios Internacionales y para intercambiar información y experiencias en materia de Seguridad Social, potenciando la presencia de este Instituto en los foros internacionales y la elaboración de informes técnicos sobre normas internacionales que puedan afectar a los intereses de la Seguridad Social española.</p> <p>Producción de informes y documentos que incluyan las pertinentes observaciones técnico-jurídicas a fin de poner a disposición de la Entidad instrumentos de apoyo en la gestión para conseguir una aplicación uniforme de la normativa reguladora de las prestaciones económicas. También se atenderán consultas sobre supuestos individuales planteados bien por alguna de las DD.PP. o bien directamente por los beneficiarios, personas o entidades destinatarias de la normativa reguladora.</p> <p>Potenciación y mejora de mecanismos de control e instrumentación de medios de evaluación en la relación de la Institución con los ciudadanos y las relaciones institucionales. En este sentido, y dado que la meta es definir y crear la Administración que quiere el ciudadano, se modifican los objetivos para medir lo que el ciudadano percibe respecto a sus expectativas o deseos de cómo debe funcionar el servicio que demanda.</p> <p>Dado el valor estratégico que la formación tiene dentro de las organizaciones debe dotarse de los medios económicos y materiales necesarios que permitan su desarrollo, atendiendo siempre a la profesionalización de sus empleados, tanto por su capacitación como por su cualificación.</p> <p>La formación responde al principio rector del funcionamiento de la Administración Pública, definido normativamente: "El servicio a los ciudadanos es el principio básico que justifica la existencia de la Administración y que debe presidir su entera actividad".</p> <p>También se pretende conocer el estado real de la litigiosidad de la Entidad, reducirla en lo posible a través de la actividad informativa de carácter preventivo y articular ante los órganos jurisdiccionales una defensa eficaz de los intereses públicos confiados, tanto en los procesos iniciados contra la Entidad como en los promovidos por la misma.</p> <p>1.1.- Actividades que comprende.</p> <p>Este programa se concreta fundamentalmente en las siguientes actividades:</p> <p>Proponer y colaborar en la producción de documentos y normas administrativas de carácter general, nacional e internacional.</p> <p>Realizar estudios, informes y análisis en materias de Seguridad Social.</p>			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O
PROGRAMA 1391: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES		
<p>Instrumentar y potenciar de forma progresiva los sistemas de control interno que han sido establecidos para la gestión de las prestaciones económicas del Sistema.</p> <p>Realizar el diseño de las políticas de personal, su ejecución y seguimiento, la gestión de los recursos humanos y su desarrollo así como la administración del personal de la Entidad.</p> <p>En materia económica, colaborar en las funciones de planificación, producción y aplicación de normas, así como en el seguimiento y control de las prestaciones gestionadas por la Entidad, con el preceptivo asesoramiento actuarial. Esta colaboración se desarrolla básicamente mediante la realización de estudios, informes y valoraciones, la propuesta de medidas y la obtención, el tratamiento y explotación de la información estadística de relevancia económica, demográfica y financiera.</p> <p>En el ámbito Internacional actuación en dos tipos de tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de informes técnicos sobre normas internacionales de Seguridad Social, normalmente a petición del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Secretaría General Técnica). Estos informes estarán referidos, en la mayoría de los casos, bien al establecimiento de normas que inciden en la coordinación de los sistemas de Seguridad Social o bien en la modificación de las ya existentes. - Participación y colaboración en reuniones internacionales sobre Seguridad Social, para negociar el establecimiento, modificación e interpretación de las normas internacionales. También se incluyen aquí las reuniones previas a dicha negociación con otras instituciones/unidades administrativas nacionales, en las que se elabora la postura española, así como las reuniones que se celebren con Instituciones/Organismos extranjeros destinados al intercambio de información y a la colaboración administrativa entre países. - También recoge la participación de esta entidad en las reuniones de la Asociación Internacional de la Seguridad Social. <p>El desarrollo de las actividades formativas tiene como principales líneas de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facilitar la formación técnica y actualizada necesaria para los diferentes colectivos de la Organización. - Impulsar, la mejora de la calidad del servicio al cliente y el uso de nuevos sistemas de información y comunicación en la oficina. - Formar en las nuevas tecnologías y actualizar los conocimientos de los empleados en el manejo de las herramientas informáticas. - Apoyar al personal en los procesos de funcionarización, promoción y consolidación. - Crear una cultura y desarrollo sobre la prevención de riesgos laborales. <p>Respecto al Servicio Jurídico Delegado Central en el INSS:</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		C Ó D I G O
PROGRAMA 1391: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES			
<ul style="list-style-type: none"> - La intervención profesional de los Letrados adscritos al Servicio Jurídico Delegado Central en el INSS en la interposición e impugnación de recursos de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo y de Amparo ante el Tribunal Constitucional. - Dentro del Servicio Jurídico Delegado Central se menciona separadamente la evacuación de informes a petición tanto de la Dirección General de la Entidad y de las diferentes Subdirecciones Generales como de las Direcciones Provinciales. - Desde la perspectiva de los Servicios Jurídicos Delegados Provinciales, en lo que atañe al INSS se consideran relevantes las actuaciones profesionales de los Letrados adscritos en relación con los procesos promovidos ante los Órganos Jurisdiccionales de la correspondiente provincia derivados de los actos de gestión emanados de la Entidad ó relacionados con la misma. <p>1.2.- Objetivos que pretende conseguir.</p> <p>Este programa contiene los objetivos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colaborar en la producción normativa y documental de carácter general, nacional e internacional con 225 actuaciones. - Controlar selectivamente el funcionamiento de los centros de gestión con la realización de 76 actuaciones inspectoras. - Situar el número de jornadas perdidas en un porcentaje del 2,70%. - Formar a los empleados públicos del Instituto en un porcentaje del 70,00%. Este objetivo se ha recalculado ya que se considera mas lógico contabilizar el número de personas en lugar del número de asistentes. - Dedicar a formación un porcentaje del 1,20% de las horas laborales totales. - Impartir formación a los empleados del área de Atención Personalizada en un porcentaje del 85,00%. - Elaborar un número de valoraciones económicas, actuariales y estadísticas de 1.131. - Impartir instrucciones para la aplicación uniforme de normas nacionales e internacionales de Seguridad Social en un número de 800. - Conseguir que el gasto administrativo de gestión, respecto al total del Área, represente un porcentaje inferior al 0,65%. <p>1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.</p> <p>Hay que destacar la intervención activa de este Instituto en las actividades de organismos internacionales mediante la asistencia de expertos a las reuniones que dichos</p>			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O	
PROGRAMA 1391: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES			
<p>organismos promueven, fundamentalmente a las de la Asociación Internacional de Seguridad Social.</p> <p>Participación del INSS en las Instituciones comunitarias a través de la participación constante en todas las reuniones de la Comisión Administrativa para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes, del Comité Consultivo, de la Comisión de Cuentas y en los numerosos Grupos de Trabajo de la citada Comisión Administrativa.</p> <p>En relación con el objetivo del control selectivo a realizar por la Inspección de Servicios, las acciones dependen cuantitativamente de la disponibilidad de recursos humanos para la ejecución de los distintos programas que contienen los Planes de Acción del Área Administrativa de Inspección de Servicios, que se concretan, si no exclusivamente, al menos primordialmente en actividades de inspección y asesoramiento mediante desplazamientos a los Centros, y en estudios organizativos que permitan mejorar las estructuras de los mismos.</p> <p>La cuantificación de dichas acciones ha de partir de un volumen de recursos humanos fijados en 10 Inspectores de Servicios y del número de días invertidos en la realización concreta del estudio que se proponga o visita programada, a los que pueden adscribirse los indicados funcionarios.</p> <p>La combinación de dichos recursos humanos y el tiempo susceptible de invertir en las acciones para la consecución de los objetivos fijados determinan la cuantificación de las visitas a realizar, que se concretan en los correspondientes indicadores.</p> <p>Respecto de las acciones concretas para limitar el absentismo se actuará específicamente sobre el control de las ausencias por incapacidad temporal. A este fin se actuará tanto desde el ámbito administrativo mediante el requerimiento de la actuación inspectora como desde el de la salud laboral, a través de los servicios médicos de empresa; igualmente se actuará solicitando selectivamente la acreditación de la enfermedad alegada.</p> <p>Por otro lado, el desarrollo de la actividad formativa implica la necesidad de continuar potenciando la capacidad docente de la Institución a través de la territorialización de la oferta, distribuyendo el desarrollo de la actividad de formación en los centros de gestión, Dirección General y en las dieciséis zonas básicas de formación.</p> <p>En esta línea, se pretende potenciar la adecuada selección y formación del personal que realice actividades docentes, así como mejorar los conocimientos y competencia técnica de quienes desarrollan funciones de coordinadores de formación.</p> <p>Para este próximo ejercicio, está previsto dar continuidad al programa de formación de directivos y predirectivos, mediante el entrenamiento de habilidades directivas y nuevas técnicas de gestión de conocimiento y dirección de personas. Igualmente se impulsará la formación de los mandos intermedios y responsables de equipos de trabajo para el desarrollo del nivel de competencias propias de sus puestos.</p> <p>Para el cumplimiento del objetivo de “Elaborar las valoraciones económicas, actuariales y estadísticas”, es precisa la realización de estudios de valoración de la incidencia económica de las modificaciones normativas, los costes de las prestaciones y las incidencias sobre los ingresos de la Seguridad Social, así como otras medidas de control, capitales-coste de pensiones y otros cálculos actuariales.</p>			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		C Ó D I G O
PROGRAMA 1391: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES			
<p>Las acciones a realizar en lo referido a este objetivo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Explotar la información estadística disponible, con el fin de realizar y ampliar los estudios de carácter actuarial, estadístico y económico, así como las valoraciones necesarias. - Obtención de la información necesaria para la fijación de las bases técnicas e hipótesis de las valoraciones e informes. Estas acciones incluyen tanto la solicitud de datos a la Gerencia de Informática de la Seguridad Social y a otras unidades y organismos, así como la búsqueda en distintas fuentes de carácter estadístico. - Seguimiento de las magnitudes económicas y demográficas que afectan a la Seguridad Social y de estudios realizados por otras personas e instituciones sobre Economía de la Seguridad Social. - Proceso de datos estadísticos. <p>En el ámbito presupuestario, se prevé la convocatoria de los oportunos concursos, de obras, servicios y suministros, así como la supervisión de las obras necesarias para adecuar las instalaciones a las necesidades de gestión, contando para ello con el Servicio de Obras y Supervisión de Proyectos.</p> <p>Dentro de este programa también se integran las acciones correspondientes para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, el seguimiento de su ejecución de acuerdo con las necesidades de los Centros de Gestión, la generación de los oportunos expedientes de modificación de crédito, la preparación de la documentación de cierre y el envío de los informes correspondientes al Tribunal de Cuentas.</p> <p>Una actividad importante es la que realiza un especial seguimiento y control del gasto, desarrollando y aplicando controles internos que mejoren la calidad de la gestión, obteniendo como resultado una mayor contención del gasto corriente.</p> <p>Se seguirá efectuando el oportuno control sobre el número de variaciones efectuadas en nóminas, y en particular sobre aquellas con incidencias.</p> <p>Respecto de las acciones a realizar por el Servicio Jurídico Delegado Central en el INSS se pretende conocer el estado real de la litigiosidad de la Entidad, reducirla en lo posible a través de la actividad informativa de carácter preventivo y articular ante los órganos jurisdiccionales una defensa eficaz de los intereses públicos confiados, tanto en los procesos iniciados contra la Entidad como en los promovidos por la misma.</p> <p>Las acciones a realizar en el ámbito jurídico se concretan en la emisión puntual de los informes solicitados así como en la realización en tiempo y forma de los trámites jurisdiccionales previstos en cada caso por la legislación procesal aplicable durante todo el ejercicio de referencia.</p> <p>Igualmente se efectuará un seguimiento y control del coeficiente de litigiosidad por expediente resuelto por las Direcciones Provinciales, referido a las prestaciones generales que administra la Entidad.</p>			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O	
PROGRAMA 1391: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES			
<p>1.4. Indicadores más relevantes.</p> <p>De entre los indicadores propuestos para el seguimiento de los objetivos podemos destacar los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de informes sobre normas nacionales e internacionales: 225.- Los informes sobre normas nacionales se elaboran bien por propia iniciativa, bien a petición de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social u otros órganos administrativos. Estos informes incluyen las observaciones técnico-jurídicas que se consideren pertinentes para la norma de que se trate, en el marco de las competencias de la entidad. Las normas informadas tienen relación con las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social, fundamentalmente las de modalidad contributiva. <p>Las actividades a que hace referencia este indicador incluyen también la participación en la elaboración de proyectos normativos en materias que inciden en el ámbito competencial de esta Entidad.</p> <p>Los informes sobre normas internacionales se elaboran a petición de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. En ellos se recogen las observaciones que esta Entidad Gestora entiende necesario formular en relación con el documento de que se trate y siempre desde las competencias que tiene atribuidas. La gran mayoría de las normas que se informan inciden en la coordinación de los sistemas de Seguridad Social, bien sea para el establecimiento de las normas que se informan inciden en la coordinación de los sistemas de Seguridad Social, bien sea para el establecimiento de las normas reguladoras de dicha coordinación o para la modificación de las ya existentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de reuniones de participación con países y organizaciones internacionales: 75.- Refleja la participación activa y personalizada de este Instituto en las negociaciones para el establecimiento, modificación e interpretación de las normas internacionales. También se incluyen aquí las reuniones previas a dichas negociaciones con otras Instituciones/unidades administrativas nacionales, en las que se elabora la postura española, así como las que se celebren con Instituciones/Organismos extranjeros destinadas al intercambio de información y a la colaboración administrativa. <p>Asimismo refleja la presencia del INSS en las instituciones comunitarias a través de la participación constante en todas las reuniones de la Comisión Administrativa para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes, en las del Comité Consultivo, en las de la Comisión de Cuentas y en los numerosos Grupos de Trabajo de la citada Comisión Administrativa.</p> <p>Por último, recoge la participación de esta Entidad en las actividades de organismos internacionales mediante la asistencia de expertos a las reuniones que dichos organismos promueven, fundamentalmente a las de la Asociación Internacional de la Seguridad Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de actuaciones de análisis de sistemas de control: 40 - Número de actuaciones de análisis de calidad técnica: 7 			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		C Ó D I G O
PROGRAMA 1391: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES			
<ul style="list-style-type: none"> - Número de actuaciones de análisis y evaluación de la gestión de las Secretarías Provinciales: 13 - Número de actuaciones de análisis y valoración del estado de las DD.PP. y sus Centros de Atención e Información: 7 - Número de actuaciones de colaboración con la Inspección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 9 - Tiempo total perdido de trabajo(en días): 88.054 - Número de informes económicos, actuariales y estadísticos elaborados: 907 - Número de peticiones de información satisfechas: 224 - Número de informes e instrucciones internas: 310.- Los informes e instrucciones elaborados por esta Subdirección General tienen por objeto principal conseguir una aplicación uniforme de la normativa reguladora de las prestaciones económicas del sistema de Seguridad Social, a través de las indicaciones oportunas de carácter técnico-jurídico, cuyos destinatarios principales son las Direcciones Provinciales del INSS. Normalmente son dictadas como consecuencia de la aprobación de normas legales o reglamentarias de carácter general y son un reflejo del carácter dinámico de esta regulación. <p>Por otra parte, dichos informes e instrucciones también pueden responder a criterios jurisprudenciales que deben ser tenidos en cuenta por la Entidad para la aplicación de la normativa correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de consultas evacuadas: 410.- En el marco de las competencias atribuidas reglamentariamente a la Subdirección General de Ordenación y Asistencia Jurídica, se atienden las consultas sobre supuestos individuales planteados bien por alguna de las Direcciones Provinciales del INSS, bien directamente por los beneficiarios, personas o entidades destinatarias de la normativa reguladora del sistema de Seguridad Social en materia de prestaciones económicas. <p>Este indicador refleja la actividad de la Entidad como responsable de la aplicación e interpretación uniforme de la normativa de Seguridad Social, en supuestos de alcance particular.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Producción de documentos: 20.- La elaboración de documentos técnico-jurídicos en materia de Seguridad Social tiene como objetivo básico poner a disposición de la Entidad instrumentos de apoyo en la gestión, bien en lo referente a normas concretas, bien en relación con aspectos generales de la ordenación del sistema, (texto actualizado y anotado de la Ley General de la Seguridad Social; Código de normas de Seguridad Social – particularmente, normas reglamentarias en materia de organización, gestión, acción protectora – ; Régimen jurídico de las prestaciones; Catálogo de resoluciones administrativas, etc.). 			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		C Ó D I G O
PROGRAMA 1391: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES			
<p>Además este indicador refleja la contribución a la formación y cualificación de los funcionarios de la Organización, de manera que puedan disponer de una información actualizada que les facilite el conocimiento y la aplicación de la compleja normativa de la Seguridad Social.</p> <p>La producción de documentos está relacionada también con el contenido de las normas internacionales y su fin es conseguir el mejor conocimiento de las mismas y de los sistemas de Seguridad Social de los países vinculados a España mediante norma internacional (Ediciones actualizadas de los Reglamentos Comunitarios y de los Convenios Bilaterales, folletos explicativos de los Convenios bilaterales, información sobre documentación relacionada con la protección social publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, información sobre legislación interna de otros países y MISSOC).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de estudios y análisis sobre Seguridad Social internacional: 60.- Incluye el estudio, análisis y, en su caso, emisión de informes, de todos los documentos que emanan de la Comisión Administrativa para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes, elaborados por la Secretaría de dicha Comisión o por los Estados Miembros, así como los informes y estudios sobre aspectos generales de la protección social en el ámbito internacional que se apartan de lo considerado como estrictamente normativo. - Número de actuaciones de asesoramiento a las DD.PP. en el modelo EFQM: 30 - Número de recursos de Casación para la Unificación de la Doctrina: 1.250.- La intervención del Servicio Jurídico Delegado Central en la interposición e impugnación de estos recursos promovidos por y contra la Entidad representa una de las funciones más importantes a nivel cuantitativo y cualitativo de las atribuidas a dicho Servicio. Supone la elaboración y manifestación de la postura de la Entidad en la unificación de la doctrina elaborada por los Órganos de la Jurisdicción Social en relación con la Entidad. Se trata de una intervención cuantificable, si bien resulta difícilmente programable con precisión, teniendo en cuenta la diversidad de factores concurrentes en su determinación - Número de recursos ante el Tribunal Constitucional: 5.- La intervención del Servicio Jurídico Delegado Central en la interposición e impugnación de los Recursos de Amparo promovidos por y contra la Entidad representa una de las funciones más importantes a nivel cualitativo de las atribuidas a dicho servicio, aunque su número no sea relevante en el contexto cuantitativo de la litigiosidad de la Entidad. Se basa esta conclusión en la configuración del Tribunal Constitucional como intérprete supremo de la Constitución cuyas decisiones en materia de derechos fundamentales vinculan a todos los poderes públicos y a todos los ciudadanos; se trata de una intervención cuantificable, aunque también su programación sea difícil por las razones expuestas en el indicador precedente. - Número de procedimientos iniciados derivados de expedientes resueltos en las Direcciones Provinciales: 60.000.- El nº de procesos iniciados por y contra la Entidad durante un ejercicio económico representa una de las funciones más importantes a nivel cuantitativo y cualitativo atribuidas a los Servicios Jurídicos Delegados en la 			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O	
PROGRAMA 1391: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES			
<p>entidad. Es perfectamente cuantificable y permite aproximarse al conocimiento y análisis de la litigiosidad de la Entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de informes evacuados: 170.- La actividad informativa es una de las funciones más importantes de las atribuidas a los Servicios Jurídicos y permite valorar el nivel de implicación de los mismos en la actividad gestora de la Entidad. - Número de procedimientos ante los Órganos Jurisdiccionales de lo Contencioso-Administrativo, con una cifra presupuestada de 17.- La intervención del servicio Jurídico delegado central en la interposición e impugnación de recursos contencioso-administrativos representa una función importante tanto cualitativa como cuantitativamente. Supone la intervención y la manifestación de la Entidad Gestora en actuaciones relativas al funcionamiento interno como Administración pública en materias de tipo personal, contractual o patrimonial. Se trata de una intervención cuantificable, aunque también su programación será difícil al concurrir factores diversos de problemática concreción. <p>Este programa, de acuerdo con los principios de universalidad, solidaridad e igualdad que inspiran la acción protectora del sistema de la Seguridad Social, orienta sus acciones y actividades en términos de absoluta igualdad de tratamiento a los beneficiarios del mismo, por lo que no existe discriminación alguna por razón de género susceptible de ser subsanada a través de medidas específicas correctoras.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA.</p> <p>Justificación de los medios humanos.</p> <p>La asignación de los medios humanos a este Programa Presupuestario es de 4.640 personas, lo que frente a las 4.559 asignadas en el ejercicio anterior, supone un incremento de 81 efectivos.</p> <p>Justificación de los medios financieros.</p> <p>Las peticiones de crédito consignadas en este Programa, son consecuencia de las plantillas asignadas y de las retribuciones actualmente en vigor.</p> <p>También se han consignado como gastos corrientes los necesarios para el funcionamiento normal de los servicios, en orden a la consecución de los objetivos que se pretenden alcanzar.</p> <p>Los medios asignados a este programa ascienden a 305.986,33 miles de euros, incluyéndose en este total una planificación de inversiones por un importe de 28.434,08 miles de euros, así como 2.850,59 miles de euros en activos financieros.</p> <p>El detalle de esta cifra por naturaleza económica se refleja en el pormenor de gastos y dotaciones.</p>			

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL				Area 1	G.P. 1 3	Prog 9 1	EJERCICIO 2008
--	--	--	--	------------------	--------------------	--------------------	--------------------------

PROGRAMA: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES	RESPONSABLE: S. GRAL. SUB. ORD. , SUB. RRHH Y MT. , S. . GEST. ECO. , SUB. EST. ECO. Y S. J
--	--

ACTIVIDADES

- INSTRUMENTAR Y POTENCIAR SISTEMAS DE CONTROL INTERNO PARA LA GESTIÓN . FORMACION DEL PERSONAL
- PROPONER NORMAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA
- REALIZAR ESTUDIOS, ANALISIS E INFORMES
- GESTION DE RECURSOS HUMANOS
- GESTION PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD

OBJETIVOS

CL	DENOMINACION	Presupuesto 2007	Proyecto 2008	CL
01	COLABORAR EN PRODUCCION NORMATIVA Y DOCUMENTAL DE CARACTER GENERAL, NACIONAL E INTERNACIONAL	320	300	01
02	CONTROLAR SELECTIVAMENTE EL FUNCIONAMIENTO CENTROS DE GESTION CON LA REALIZACION DE UN NUM. DE ACTUAC. DE INSPECT. DE	123	106	02
03	SITUAR EL NUMERO DE JORNADAS PERDIDAS EN UN % MAXIMO DEL	2,70	2,70	03
04	FORMAR A UN % DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL	70,00	70,00	04
05	DEDICAR A FORMACION UN % DE LAS HORAS LABORALES TOTALES DEL	1,10	1,20	05
06	IMPARTIR FORMACION A UN % DE EMPLEADOS DEL AREA DE ATENCION PERSONALIZADA DEL	94,99	85,01	06
07	ELABORAR UN NUMERO DE VALORACIONES ECONOMICAS, ACTUARIALES Y ESTADISTICAS DEL	1.250	1.131	07
08	IMPARTIR INSTRUCCIONES PARA APLICACION UNIFORME DE NORMAS NACIONAL. E INTERNAC. DE S. SOCIAL EN UN NUM. DE	725	800	08
09	CONSEGUIR QUE EL GASTO ADMINISTRATIVO DE GESTION, RESPECTO AL TOTAL DEL AREA, REPRESENTA UN % INFERIOR AL	0,66	0,65	09

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

CL	MEDIOS	Presupuesto 2007	Proyecto 2008	Diferencia	CL
10	NUMERO DE PERSONAS	4.559	4.640	81	10
	En miles de euros:				
11	Gastos de personal.....	156.746,33	168.235,33	11.489,00	11
12	Otros gastos de funcionamiento.....	100.741,34	106.466,33	5.724,99	12
13	TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	257.487,67	274.701,66	17.213,99	13
14	Transferencias.....				14
15	Inversiones.....	28.963,12	28.434,08	-529,04	15
16	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	286.450,79	303.135,74	16.684,95	16
17	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.633,66	2.850,59	216,93	17
18	TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	289.084,45	305.986,33	16.901,88	18

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACION	Presupuesto 2007	Proyecto 2008	CL
19	NUMERO DE INFORMES SOBRE NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES	240	225	19
20	NUMERO DE REUNIONES DE PARTICIPACION CON PAISES Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	80	75	20
21	NUMERO DE ACTUACIONES DE ANALISIS DE SISTEMAS DE CONTROL	36	40	21
22	NUMERO DE ACTUACIONES DE ANALISIS DE CALIDAD TECNICA	6	7	22
23	NUMERO DE ACTUACIONES DE ANALISIS Y EVALUACION DE LA GESTION DE LAS SECRETARIAS PROVINCIALES	39	13	23
24	NUMERO DE ACTUACIONES DE ANALISIS Y VALORACION DEL ESTADO DE LA DDPP Y SUS CAISS	3	7	24
25	NUMERO DE ACTUACIONES DE COLABORACION CON LA INSPECCION GRAL. DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALE	6	9	25
26	TIEMPO TEORICO DE TRABAJO (EN DIAS)	3.254.132	3.261.293	26
27	TIEMPO TOTAL PERDIDO DE TRABAJO (EN DIAS)	87.862	88.054	27
28	NUMERO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA ENTIDAD	14.996	15.029	28
29	NUMERO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA ENTIDAD ASISTENTES A CURSOS DE FORMACION	10.497	10.520	29
30	NUMERO DE HORAS LABORALES TOTALES	24.405.990	24.459.698	30
31	NUMERO DE HORAS DEDICADAS A FORMACION EN EL PERIODO	268.466	293.516	31
32	NUMERO DE EMPLEADOS PUBLICOS QUE PRESTAN SERVICIO EN ATENCION PERSONALIZADA	3.375	3.408	32
33	NUMERO DE EMPLEADOS PUBLICOS EN LOS CENTROS DE ATENCION SUJETOS A FORMACION	3.206	2.897	33
34	NUMERO DE INFORMES ECONOMICOS, ACTUARIALES Y ESTADISTICOS	1.023	907	34
35	NUMERO DE PETICIONES DE INFORMACION SATISFECHAS	227	224	35
36	NUMERO DE INFORMES E INSTRUCCIONES INTERNAS	300	310	36
37	NUMERO DE CONSULTAS EVACUADAS	350	410	37
38	PRODUCCION DE DOCUMENTOS	25	20	38
39	NUMERO DE ESTUDIOS Y ANALISIS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL INTERNACIONAL	50	60	39

(Importes en miles de euros)

P R O G R A M A 1392

INFORMACION Y ATENCION PERSONALIZADA

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C
Ó
D
I
G
O

PROGRAMA 1392: INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PERSONALIZADA

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

La idea básica que define el Programa Presupuestario "Información y atención personalizada" es la de continuar perfeccionando las distintas actividades y servicios de atención e información del Instituto, con la implantación o mejora de sistemas y procedimientos que faciliten a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones y les aseguren una **atención individualizada** que permita una relación más humana, completa, rigurosa y confidencial.

1.1.- Actividades que comprende.

Este programa presupuestario aglutina aquellas actividades dirigidas a conseguir un mayor acercamiento al ciudadano, así como también a la debida colaboración con otros Organismos e Instituciones, las actividades contempladas en este programa son en síntesis las siguientes:

- Análisis y evaluación de la actividad informativa de carácter presencial prestada en cada uno de los centros de atención del Instituto, a través del denominado programa DAMIAN, que supone el análisis pormenorizado de cada uno de los actos informativos presenciales.
- Valoración y análisis de los cuestionarios recibidos, respecto a la atención prestada, tanto de nuevos perceptores de pensiones como de subsidios.
- La planificación, seguimiento y control del proyecto de red CAISS, al ser en estos centros donde se desarrollan las actividades de atención y contacto con el ciudadano.
- Dar respuesta, de forma escrita, a las consultas de carácter general o particular solicitadas por Organismos, Instituciones o particulares.

1.2.- Objetivos que pretende conseguir.

Los objetivos propuestos persiguen disponer de un conjunto de datos que permitan valorar la calidad de los servicios de atención e información al ciudadano, desde una óptica interna y desde la propia perspectiva del usuario.

- Alcanzar una valoración satisfactoria de los servicios prestados en una escala de 0 a 10 de 7,35 puntos.
- Lograr que el cociente entre el número de actos informativos de presentación de documentación de pensiones y el total de pensiones solicitadas con presencia física no supere un índice de 1,10.
- Lograr que el cociente entre el número de actos informativos sobre trámite de pensiones y el total de pensiones en curso en el período no supere un índice de 0,10.
- Conseguir un índice de respuesta a las encuestas de valoración de los servicios en un porcentaje del 10,43%.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O	
PROGRAMA 1392: INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PERSONALIZADA			
<ul style="list-style-type: none"> - Adaptar a los módulos CAISS un determinado número de centros hasta alcanzar un porcentaje del 72,46%. - Dar respuesta a las informaciones escritas solicitadas en un porcentaje del 93,71%. 			
<p>1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.</p> <p>Para la consecución de los objetivos propuestos, se ha previsto llevar a cabo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analizar los datos obtenidos sobre la calidad de los servicios y de gestión de la información y elaborar un informe mensual en el que se incida en las consecuencias más significativas para la Entidad. - Planificar y coordinar con las Direcciones Provinciales, Subdirecciones Generales de Gestión Económica y Presupuestaria, Recursos Humanos y Materiales, Gestión de Prestaciones y Tesorería General, los proyectos encaminados a la adaptación de la red periférica de oficinas. - Agilizar el tiempo de contestación de los escritos. - Formar al personal en materias técnico-jurídicas para mantener actualizados sus conocimientos de Seguridad Social. 			
<p>1.4.- Indicadores más relevantes.</p> <p>Los indicadores más relevantes para el seguimiento de objetivos de este Programa Presupuestario son los siguientes, entre los cuales, los cuatro primeros responden a un sistema de medición de calidad, basado en los cuestionarios solicitados, fijando los objetivos a nivel de componentes y no de dimensiones, según el modelo SERVQUAL :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Valoración de satisfacción alcanzada sobre tiempo de espera en los nuevos perceptores de pensiones y subsidios: 6,20. - Valoración de satisfacción alcanzada sobre tiempo de atención en los nuevos perceptores de pensiones y subsidios: 7,60 - Valoración de satisfacción alcanzada sobre personal competente en los nuevos perceptores de pensiones y subsidios: 7,75 - Valoración de satisfacción alcanzada sobre trato amable en los nuevos perceptores de pensiones y subsidios: 7,85 - Número total de pensiones solicitadas con presencia física: 800.000 - Número de actos informativos de presentación de documentación de pensiones: 880.000 - Número total de pensiones en curso en el período: 130.000 			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		C Ó D I G O
PROGRAMA 1392: INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PERSONALIZADA			
<ul style="list-style-type: none"> - Número de actos informativos sobre trámite de pensiones: 13.000 - Número de cuestionarios entregados en el período: 1.150.000 - Número de cuestionarios recibidos en el período: 120.000 - Número de Centros previstos en la Red máxima: 472 - Número de Centros adaptados al módulo CAISS: 342 - Número de informaciones solicitadas por instituciones, organismos y particulares: 9.000 - Número de informaciones contestadas a instituciones, organismos y particulares: 8.434 <p>Este programa, de acuerdo con los principios de universalidad, solidaridad e igualdad que inspiran la acción protectora del sistema de la Seguridad Social, orienta sus acciones y actividades en términos de absoluta igualdad de tratamiento a los beneficiarios del mismo, por lo que no existe discriminación alguna por razón de género susceptible de ser subsanada a través de medidas específicas correctoras.</p> <p><i>JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA.</i></p> <p><i>Justificación de los medios humanos.</i></p> <p>La asignación de los medios humanos a este Programa Presupuestario es de 3.408 personas que, frente a las 3.375 incluidos en el ejercicio anterior, supone un incremento de 33 efectivos.</p> <p><i>Justificación de los medios financieros.</i></p> <p>Las consignaciones de crédito incluidas en este Programa, son consecuencia de las plantillas asignadas y de las retribuciones actualmente en vigor, elevándose los gastos de personal a un importe de 103.398,68 miles de euros.</p> <p>También se han consignado como gastos corrientes 5.951,00 miles de euros necesarios para el funcionamiento normal de los servicios y la consecución de los objetivos que se pretenden alcanzar.</p> <p>Los medios asignados a este programa ascienden en total a 146.806,10 miles de euros, incluyéndose en este total del programa una planificación de inversiones por un importe de 37.456,42 miles de euros.</p> <p>El detalle de esta cifra por naturaleza económica se refleja en el pormenor de gastos y dotaciones.</p>			

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL				Area 1	G.P. 1 3	Prog 9 2	EJERCICIO 2008
--	--	--	--	------------------	--------------------	--------------------	--------------------------

 PROGRAMA:
 INFORMACION Y ATENCION PERSONALIZADA

 RESPONSABLE:
 SECRETARIA GENERAL

ACTIVIDADES

CONSEGUIR UN MAYOR ACERCAMIENTO AL CIUDADANO MEDIANTE:
 ANALISIS Y EVALUACION DE LA ACTI. INFORMATIVA DE CARACTER PRESENCIAL, RESPUESTA ESCRITA A CONSULTAS RECIBIDAS,
 VALORACION Y ANALISIS DE CUESTIONARIOS RECIBIDOS RESPEC. A LA ATENCION PRESTADA, Y PLANIF. Y SEGUI. R. CAISS

OBJETIVOS

CL	DENOMINACION	Presupuesto 2007	Proyecto 2008	CL
01	ALCANZAR UNA VALORACION SATISFACTORIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN UNA ESCALA DE 0 A 10	7,29	7,35	01
02	LOGRAR QUE EL COCIENTE ACTOS INFORM. PRESENTAC. DOCUMENT. PENSION. / TOTAL PENSIO.SOLICIT.PRESEN.FISICA NO SUPERE INDIC	1,09	1,10	02
03	LOGRAR COCIENTE ACTOS INFORMATIVOS SOBRE TRAMITE DE PENSIONES / TOTAL DE PENSIONES EN CURSO NO SUPERE UN INDICE DEL	0,09	0,10	03
04	CONSEGUIR UN INDICE DE RESPUESTAS A LAS ENCUESTAS DE VALORACION DE LOS SERVICIOS EN UN % DEL	10,20	10,43	04
05	ADAPTAR A LOS MODULOS CAISS UN DETERMINADO NUMERO DE CENTROS HASTA ALCANZAR UN % DEL	71,22	72,46	05
06	DAR RESPUESTA A LAS INFORMACIONES ESCRITAS SOLICITADAS EN UN % DEL	93,71	93,71	06

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

CL	MEDIOS	Presupuesto 2007	Proyecto 2008	Diferencia	CL
10	NUMERO DE PERSONAS	3.375	3.408	33	10
	En miles de euros:				
11	Gastos de personal.....	94.767,01	103.398,68	8.631,67	11
12	Otros gastos de funcionamiento.....	4.803,00	5.951,00	1.148,00	12
13	TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	99.570,01	109.349,68	9.779,67	13
14	Transferencias.....				14
15	Inversiones.....	31.486,88	37.456,42	5.969,54	15
16	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	131.056,89	146.806,10	15.749,21	16
17	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				17
18	TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	131.056,89	146.806,10	15.749,21	18

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACION	Presupuesto 2007	Proyecto 2008	CL
19	VALORACION DE SATISFACCION ALCANZADA S / TIEMPOS DE ESPERA EN NUEVOS PERCEPTORES DE PENSIONES Y SUBSIDIOS	6,20	6,20	19
20	VALORACION DE SATISFACCION ALCANZADA S / TIEMPOS DE ATENCION EN NUEVOS PERCEPTORES DE PENSIONES Y SUBSIDIOS	7,55	7,60	20
21	VALORACION DE SATISFACCION ALCANZADA S / PERSONAL COMPETENTE EN NUEVOS PERCEPTORES DE PENSIONES Y SUBSIDIOS	7,70	7,75	21
22	VALORACION DE SATISFACCION ALCANZADA S / TRATO AMABLE EN NUEVOS PERCEPTORES DE PENSIONES Y SUBSIDIOS	7,70	7,85	22
23	NUMERO TOTAL DE PENSIONES SOLICITADAS CON PRESENCIA FISICA	750.000	800.000	23
24	NUMERO DE ACTOS INFORMATIVOS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS DE PENSIONES	817.500	880.000	24
25	NUMERO TOTAL DE PENSIONES EN CURSO EN EL PERIODO	110.000	130.000	25
26	NUMERO DE ACTOS INFORMATIVOS SOBRE TRAMITE DE PENSIONES	9.900	13.000	26
27	NUMERO DE CUESTIONARIOS ENTREGADOS EN EL PERIODO	1.100.000	1.150.000	27
28	NUMERO DE CUESTIONARIOS RECIBIDOS EN EL PERIODO	112.200	120.000	28
29	NUMERO TOTAL DE CENTROS PREVISTOS DE LA RED MAXIMA	476	472	29
30	NUMERO TOTAL DE CENTROS ADAPTADOS AL MODULO CAISS	339	342	30
31	NUMERO DE INFORMACIONES SOLICITADAS POR INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y PARTICULARES	7.820	9.000	31
32	NUMERO DE INFORMACIONES CONTESTADAS A INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y PARTICULARES	7.328	8.434	32

(Importes en miles de euros)

P R O G R A M A 1393

GESTION INTERNACIONAL DE PRESTACIONES

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C
Ó
D
I
G
O

PROGRAMA 1393: GESTIÓN INTERNACIONAL DE PRESTACIONES

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

Dentro de este programa, se incluyen las actividades necesarias para gestionar los reintegros derivados de la gestión internacional de la prestación de Asistencia Sanitaria, tanto respecto a los saldos acreedores como deudores que se produzcan como consecuencia de la aplicación de las cuotas globales por ciudadanos residentes, como los gastos reales producidos durante estancias temporales.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social, como Entidad Gestora competente para el reconocimiento del derecho a la Asistencia Sanitaria, y el Instituto Social de la Marina respecto del colectivo que protege, son los organismos de enlace designados para la liquidación de los gastos originados por la prestación de la Asistencia Sanitaria, dispensada al amparo de los Reglamentos Comunitarios 1408/71 y 574/72 así como de los Convenios Bilaterales de Seguridad Social suscritos por España.

Este programa presupuestario recoge diferenciadamente los costes de gestión que se producen, actuando como Organismo de enlace, con objeto de repercutir dichos costos de naturaleza contributiva a quien deba soportarlos.

Por tanto, en este programa se engloban las actuaciones necesarias para la gestión de las prestaciones de asistencia sanitaria, reconocimientos médicos, etc. proporcionadas a ciudadanos de otros países en España, así como a ciudadanos españoles fuera de nuestras fronteras.

- Las encaminadas al reembolso de gastos de asistencia sanitaria dispensada al amparo de los reglamentos CE 1408/71 y 574/72 y de los convenios bilaterales de Seguridad Social suscritos por España, que se refieren a la liquidación de gastos en concepto de asistencia sanitaria dispensada a asegurados de otros países en España, así como a españoles durante su estancia temporal o residencia habitual en otros países, ya sea por gasto real o por cuota global.
- Las liquidaciones de gastos o reconocimientos médicos practicados al amparo de la normativa internacional correspondientes a asegurados de otros países que residan en España así como a asegurados en España que residan en otros países.
- Las encaminadas a conseguir la recuperación por vía judicial en juzgados de otros países, de los gastos sanitarios abonados por accidentes no laborales durante las estancias en dichos países, cuando se ha declarado la responsabilidad de un tercero en la asunción de los gastos producidos.

1.1.- Actividades que comprende.

Las actividades de este programa giran en torno a la facturación y abono interestatal de los gastos originados por la prestación de asistencia sanitaria en un Estado distinto del competente.

Se distinguen dos situaciones:

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O	
PROGRAMA 1393: GESTIÓN INTERNACIONAL DE PRESTACIONES			
<ul style="list-style-type: none"> - Situación acreedora.- Los Servicios Centrales del INSS, como organismo de enlace para la aplicación de los convenios internacionales, facturan a los distintos Estados los gastos sanitarios originados por sus asegurados en las estancias o residencias en territorio español. Para ello se recopila periódicamente la facturación suministrada por los servicios de salud de las diferentes Comunidades Autónomas y se emite una factura por país en la que se incluyen los gastos efectuados en todo el territorio nacional. <p>Cada país afectado procede a abonar la deuda conforme después de comprobar su procedencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Situación deudora.- Los organismos de enlace de los diferentes Estados facturan al INSS los gastos sanitarios originados por sus asegurados en el territorio de aquellos. Los Servicios Centrales del INSS distribuyen las facturas a las Direcciones Provinciales que en su momento expidieron el formulario de derecho, para su conformidad o rechazo. Una vez recabada la conformidad o rechazo de todas las Direcciones Provinciales afectadas se procede a abonar la deuda conforme. <p>1.2.- Objetivos que pretende conseguir.</p> <p>En este programa se han establecido tres objetivos que se definen de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conseguir un porcentaje de emisión de los formularios de derecho solicitados por asegurados en España y sus beneficiarios del 100%. - Conseguir un porcentaje de emisión de formularios de liquidación por cuotas globales de asegurados en otros Estados residentes en España del 100%. - Conseguir un porcentaje de emisión de los formularios de liquidación por gasto real de las facturas remitidas la INSS por los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas del 100%. <p>1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuantificación de las actividades gestoras y de los diversos recursos que el INSS destina para el reembolso de gastos de asistencia sanitaria dispensada al amparo de los reglamentos CE 1408/1971 y 574/1972 así como de los Convenios Bilaterales de Seguridad Social suscritos por España. - Emisión y facturación de los formularios de derecho para asegurados en España, que se desplazan temporalmente al extranjero. - Emisión de las facturaciones relativas a atenciones sanitarias en España, a asegurados desplazados temporalmente del extranjero. - Emisión de facturas relativas a la liquidación de cuotas globales que se realizan una vez en cada ejercicio económico. 			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O	
PROGRAMA 1393: GESTIÓN INTERNACIONAL DE PRESTACIONES			
<ul style="list-style-type: none"> - Mantener periódicamente reuniones bilaterales con los Organismos de enlace de los países donde las deudas sean más significativas y más antiguas en el tiempo. - Fomentar la firma de convenios bilaterales de agilización de créditos. - Agilizar la gestión de las Direcciones Provinciales del INSS en relación con la aceptación o rechazo de facturas, para que puedan abonarse las deudas pendientes en el menor plazo posible. - Permanente actualización y mejora de las bases de datos que permite la emisión e inscripción de los formularios de derecho y de liquidación: Aplicativos ASIA (Asistencia Sanitaria Internacional Automatizada) y aplicativo FISS-WEB (Facturación Internacional de Servicios de Salud) a fin de mejorar el volumen de facturación a otros Estados Miembros y acortar plazos de gestión. 			
<p>1.4.- Indicadores más relevantes.</p> <p>Los indicadores necesarios para medir la consecución de los objetivos propuestos en este programa son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Emitir los formularios de derecho solicitudes por asegurados en España y sus beneficiarios en un porcentaje del 100%. - Emitir los formularios de liquidación de cuotas globales, a las instituciones competentes extranjeras, de asegurados en otros Estados residentes en España en un porcentaje del 100%. - Emisión de formularios de liquidación por gasto real basados en la facturación efectuada por los Servicios Públicos de las Comunidades Autónomas y remitida al INSS en un porcentaje del 100%. <p>Este programa, de acuerdo con los principios de universalidad, solidaridad e igualdad que inspiran la acción protectora del sistema de la Seguridad Social, orienta sus acciones y actividades en términos de absoluta igualdad de tratamiento a los beneficiarios del mismo, por lo que no existe discriminación alguna por razón de género susceptible de ser subsanada a través de medidas específicas correctoras.</p>			
<p>JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA.</p> <p>Justificación de los medios humanos.</p> <p>Se asignan un total de 185 personas, lo que supone que se mantiene el número de efectivos del ejercicio anterior.</p>			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		C Ó D I G O
PROGRAMA 1393: GESTIÓN INTERNACIONAL DE PRESTACIONES			
<p><i>Justificación de los medios financieros.</i></p> <p>La cuantificación de este programa se ha realizado teniendo en cuenta la valoración de los distintos recursos que ha de utilizar el INSS en el desarrollo de todas las actuaciones señaladas.</p> <p>Se han tenido en cuenta los recursos humanos que se dedican a estas tareas, tanto en Direcciones Provinciales como en Servicios Centrales, los recursos informáticos precisos para la ejecución de estas funciones que comprenden entre otros el desarrollo y mantenimiento de las distintas aplicaciones informáticas, los gastos corrientes en bienes y servicios, y las inversiones de reposición destinadas a estas actividades.</p> <p>Para el ejercicio anterior se presupuestaron unos medios financieros correspondientes a gastos de personal que alcanzaron un total de 5.457,76 miles de euros y 669,62 miles de euros en otros gastos de funcionamiento, lo que representó un gasto total del programa de 6.127,38 miles de euros.</p> <p>Para el presupuesto de este ejercicio, los gastos de personal ascienden a 5.821,53 miles de euros, para otros gastos de funcionamiento 683,01 miles de euros, lo que representa un gasto total del programa que asciende a 6.504,54 miles de euros.</p>			

